

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de 2023, a la hora 11 y 32:

Sra. Presidenta (Gaillard).- Buenos días a todos los diputados y diputadas presentes.

Damos inicio a una nueva reunión de la Comisión de Juicio Político y de audiencia testimonial, en el marco de la investigación que se lleva adelante en el juicio político contra los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el día de la fecha, los testigos están convocados para dar testimonio en la causa obra social y sus irregularidades y el posible mal desempeño que se hubiera cometido por la falta de control y supervisión de la obra social por parte de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quienes por estatuto tendrían la obligación de supervisar y controlar la obra social que depende de la Corte.

En este caso, vamos a comenzar con un tercio de los miembros...

Sr. López.- Señora presidenta: me parece que tiene que dejar constancia de eso, porque pasó la media hora y no hubo quórum. Entonces, para los antecedentes, para la versión taquigráfica...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, por supuesto.

Sr. Tailhade.- Ahora hay quórum.

Sr. López.- Yo entré para dar cuenta de esta situación.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muy bien, diputado López; le agradezco.

Sr. López.- No, pero me parece de una irregularidad absoluta que empiecen sin decirlo. Yo entiendo que les dé vergüenza no juntar el quórum, pero digan que empiezan con un tercio de los miembros.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señor diputado López: estamos a reglamento, dado que de acuerdo con el artículo 108 del reglamento de esta Cámara, pasada la media hora, se puede sesionar con un tercio de los miembros de la comisión. Por ello, estamos sesionando de acuerdo con el reglamento.

Sr. López.- Claro, pero hay que decirlo.

No escucho qué dice el presidente del bloque del Frente de Todos.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene razón, señor diputado López. Por eso, vamos a dejar constancia de que estamos sesionando de acuerdo con el artículo 108 del reglamento de esta Cámara. Al usted sentarse, ya estamos sesionando con el quórum reglamentario.

Sr. López.- No, señora presidenta. Perdóneme, pero la media hora pasó.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ya pasó la media hora.

Sr. López.- Yo entré varios minutos después de la media hora, porque usted estaba hablando, pero no aclaró que estaban sesionando con un tercio de los miembros.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ahora lo iba a aclarar; acá lo tengo anotado, diputado López.

Sr. López.- Perdón por ser tan desconfiado, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No, está muy bien; gracias por recordármelo, diputado López.

Entonces, estamos sesionando de acuerdo con el artículo 108, que establece que después de media hora podemos comenzar, con un tercio de los miembros, el tratamiento de los temas en la reunión.

Para el día de hoy, en la causa que se investiga sobre irregularidades en la obra social, fueron citados como testigos: el doctor Aldo Tonón, exdirector de la Obra Social del Poder Judicial, quien fue citado por oficio, con intervención del Juzgado Penal Federal N° 12, del juez Lijo, Secretaría N° 23; el doctor Sebastián Clerici, secretario letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; el contador Iván Nicolás Ritvo, contador público que firmaba los balances de la obra social; el contador público Gabriel Martínez, y la afiliada de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación Laura Ambrosio, en su carácter de damnificada.

El contador Ritvo ha solicitado una reprogramación, a cuyo efecto se toma nota y se lo citará para la próxima convocatoria de testigos.

No ha sido posible la notificación a Gabriel Martínez, por no encontrarse en la dirección donde notificamos como vivienda, sino que era una oficina que estaba vacía.

Respecto del doctor Tonón, nos hemos comunicado con el juzgado del doctor Lijo y ha manifestado que aún está pendiente de estudio y de resolución la medida que ha

solicitado la comisión, que es que el testigo venga con el auxilio de la fuerza pública, teniendo en cuenta que ha sido citado en tres oportunidades y ha incomparecido al llamamiento.

En ese sentido, quiero aclarar respecto del doctor Tonón que tramitan tres causas vinculadas a la obra social en la Justicia, dos están en el juzgado del doctor Lijo, y una se encuentra en el juzgado del doctor Rafecas, pero solo en una causa está imputado el doctor Tonón y es la causa 5666/2021, donde se investiga la denuncia de un extrabajador, Marano, quien denuncia al doctor Tonón por usar un software para seguir a otros trabajadores de la obra social. Esta causa tramita en el Juzgado N° 6, del doctor Rafecas, y ahí sí está imputado.

En la causa de la obra social, el doctor Tonón no está imputado, con lo cual no habría ningún motivo para que no comparezca a esta comisión. Por otra parte, hemos aclarado respecto de los testigos que, si obra alguna causa judicial y pueden autoincriminarse, tienen derecho a no contestar alguna pregunta que lo autoincrimine, pero comparecer es una carga pública. Los testigos tienen la obligación de comparecer ante la comisión y por eso la medida que se le pide al juez Lijo, que esperamos que pronto se resuelva y podamos contar con el testimonio del doctor Tonón que -por lo que acabo de aclarar- no está imputado en ninguna de las causas que aduce estar involucrado.

En este estado de cosas, estamos en condiciones de comenzar con la declaración del primer testigo, el doctor Sebastián Clerici.

Cuando tengamos el quórum reglamentario que se establece para realizar las votaciones, se votarán las dos ampliaciones de prueba, una pedida por la diputada Siley y otra solicitada por el diputado Tailhade.

A continuación, convocamos al primer testigo, al doctor Clerici, para que se acerque y comience su testimonio.

Tiene la palabra el diputado López.

Sr. López.- Señora presidenta: quiero realizar un breve planteo en relación con el oficio que nos remitió esta semana por parte de la AFIP.

Más allá de que ya hicimos las consideraciones respecto de la interpretación que usted hizo, la que realizó la AFIP y la que se realizó en el dictamen de una dependencia de esta Cámara que impugnamos -porque creemos que no tiene la competencia para eso y que además no está en sintonía con los alcances que hoy tiene la interpretación, tanto jurisprudencial como la que han hecho los organismos del Estado, de la administración, en relación al secreto fiscal-, tanto la AFIP como la comisión nos informaron que había que preservar el secreto. La AFIP

pedía que nosotros preservemos el secreto y que se podía tomar vista de la respuesta en la sala de la comisión.

Nosotros no hemos tomado vista de la información porque no vamos a violar el secreto fiscal ni vamos a ser, además, cómplices de las posibles filtraciones que haya de esa información.

En ese sentido, me gustaría que por Secretaría nos comente quiénes fueron los diputados que ya tomaron vista porque ninguno de nosotros lo ha hecho ni lo va a hacer. Me gustaría hacer esa consulta con relación a esta situación bastante irregular.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, señor diputado López. El oficio fue enviado a la AFIP. La AFIP ha contestado y ha pedido, ha requerido a la comisión que se preserve el secreto fiscal. En ese sentido, la información llegó el viernes a última hora. Nosotros, el lunes enviamos a todos los diputados integrantes de esta comisión un mail notificándoles que había sido recibida la respuesta y que solamente iba a dársele la posibilidad de acceder a la documentación a los diputados y diputadas de esta comisión y no a los asesores. El diputado o diputada que acceda a la información tiene que firmar el correspondiente documento comprometiéndose a guardar el secreto fiscal. Con lo cual, el trámite que hemos establecido en la comisión es que el diputado que se acerque a tomar conocimiento de esto tiene que firmar ese compromiso y eso obrará en el expediente.

Sr. López.- ¿Alguien tomó vista ya de la información?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor secretario a fin de informar si alguien ha tomado vista.

Sr. Secretario (López).- No, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Todavía no han tomado vista los señores diputados y diputadas. La comisión tomará todos los recaudos necesarios para preservar y garantizar el secreto fiscal y la confidencialidad. El diputado del bloque que sea que acceda a esa información no puede, bajo ningún punto de vista, filtrarla. Es un compromiso de todos los miembros de esta comisión. Es una información que se solicitó en el marco de una investigación que debe ser resguardada. Bajo ningún punto de vista puede ser publicada ni difundida.

Antes de dar la palabra al señor diputado Gerardo Martínez, aclaro que los CDs que ha enviado la Administración Federal de Ingresos Públicos están guardados en la caja fuerte de la comisión; además, están a resguardo del secretario de la comisión. Todo aquel que quiera consultar la información que está vertida en estos informes de la AFIP, debe hacerlo ante el secretario, sin celular,

debe dejarlo afuera, no puede sacar fotos de la información y sólo puede consultarla en la computadora. El programa o la información no está bajada a ninguna computadora. Se consulta la información en el momento, se abre la pestaña y luego se cierra.

Estas cuestiones no me parece menor aclararlas, porque estamos tomando todos los recaudos necesarios para cumplir con lo que la AFIP y las leyes nos ordenan.

Sr. López.- Señora presidenta: en ese sentido, ratificamos que no vamos a tomar vista de la información. No queremos convalidar el procedimiento porque lo hemos impugnado. Al mismo tiempo, solicitamos que a medida que vayan tomando vista los diputados, nos vayan haciéndolo saber, por las posibles filtraciones.

Ayer, el gobierno envió a este Congreso un proyecto de ley de blanqueo de capitales. Entonces, un Congreso que trata un proyecto de ley de blanqueo de capitales, pero al mismo tiempo expone el secreto fiscal, tiene un nivel de disociación y peligro que nosotros no vamos a avalar.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señor diputado López: somos grandes y tenemos que ser responsables. Nadie debe filtrar nada de la información que ha llegado a esta comisión. Es información que debe servir en el marco de la investigación. Si no hay nada útil para la investigación, no hay motivos para que eso se filtre. Todos somos responsables porque esta comisión ha votado la prueba y ha venido esta información.

Va a saber, por el control que ustedes llevan sobre el expediente, quiénes son los que tomen consulta del expediente. Nadie que consulte, no puede firmar el documento que hemos elaborado a fin de garantizar la confidencialidad.

Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez.

Sr. Martínez (G. P.).- Señora presidenta: quiero decir algo respecto a este pequeño debate que se está generando. No entiendo la intervención del señor diputado preopinante. Vamos a poner un ejemplo. El diputado Germán Martínez, hoy a la tarde, va a consultar lo que envió la AFIP y que la señora presidenta ha procedido a resguardar, no sólo como lo dice el marco legal vigente sino con toda la pulcritud con la que lo ha hecho en estas horas.

Luego, hay algo en la Argentina donde se filtran los fallos judiciales 15 días antes de que la Corte Suprema emita una opinión, porque alguien los consigue. Información reservada de áreas de inteligencia que ha sido utilizada por Juntos por el Cambio en más de una ocasión para hacer operaciones en *off* con los mismos periodistas que

justamente siguen los temas judiciales y de inteligencia, porque hace tiempo que están pegoteados ambos elementos.

En esta Argentina, nosotros echamos mantos de sospecha sobre los propios diputados y diputadas nacionales. No es la primera vez que pasa en esta comisión. Ha pasado en más de una oportunidad. Yo también quiero dejar constancia de eso. Porque ni siquiera somos lo suficientemente valientes para que nosotros, diputados y diputadas nacionales, podamos no solamente confiar, sino también proteger en términos institucionales al diputado o diputada que está trabajando en esta comisión.

Quiero decir esto con preocupación, porque no entiendo hacia dónde están apuntando algunas cuestiones. ¿Qué tenemos que hacer? ¿Ni siquiera basta el compromiso de confidencialidad que firma un diputado? ¿Ni siquiera eso basta? ¿No confiamos en la palabra, no confiamos en las rectitudes, no confiamos en lo que firmamos?

Señora presidenta: quiero expresar esa preocupación, porque no es la primera vez que pasa. Cada vez que reaparecen estos temas, nos dicen que somos chicolitas de no sé quién, escribas de no sé dónde y todo ese tipo de cosas. Esto lo quiero dejar planteado, porque después son las cosas que esto mismo que estamos aquí sentados, vamos y chiveamos en *off* con los periodistas que después tratan de desmerecer el funcionamiento de esta comisión.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Quiero informar que ha ingresado un pedido de juicio político contra los miembros de la Corte Suprema por el fallo que suspende las elecciones en San Juan y Tucumán. Es el expediente 2156-D-2023, a fin de que conste en actas. Ha sido circulado para que todos los miembros de esta comisión tengan la información y puedan contar con el proyecto. Vamos a hablar del mismo al final de la reunión, luego de que los testigos den su testimonio.

Tiene la palabra el señor diputado López.

Sr. López.- Señora presidenta: tomemos la declaración al testigo. En relación con lo que dice el señor diputado Martínez sobre los recaudos que tenemos, se debe a que acá se ventilaron, por ejemplo, mientras declaraba un juez federal -el doctor Sebastián Ramos- supuestos chats obtenidos de manera ilegal. ¿Cómo no nos vamos a preocupar por el secreto fiscal de una sociedad que ya ha pasado por varias manos? Por la AFIP, vino acá, llegó acá no sé a través de cuántas personas y la van a ver varios diputados. Por supuesto que tenemos este reparo. Insisto, nos mandaron un proyecto de ley de blanqueo de capitales ayer, y hoy ventilamos el secreto fiscal de las sociedades. No sé si ustedes se dan cuenta de lo que hacen. Pero esta es la realidad.

Hoy pedimos la sociedad de Silvio Robles y no sé de quién más, y mañana van a pedir la sociedad de cualquier ciudadano en el marco de cualquier comisión investigadora de la Cámara de Diputados de la Nación. Entonces, la seguridad jurídica de la Argentina es mucho más endeble de lo que era antes.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Negri.

Sr. Negri.- Señora presidenta: sin mezclar los temas, con relación a lo que hizo referencia antes y que vamos a tratar después, quiero manifestarle que atento a lo que usted advirtió de la ampliación de los pedidos de juicio político, voy a ingresar un 109, para que se incorpore a la ampliación de juicio político los dos pedidos de juicio político oportunamente presentados al presidente de la Nación, contenidos en los expedientes 3451-D-2021 y 6834-D-2022.

Inmediatamente voy a ingresar la nota y cuando usted finalice vamos a hacer las consideraciones políticas de lo que entendemos nosotros es el deslizamiento de degradación al que está llegando esta comisión. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, señor diputado Negri. Todas las consideraciones se realizarán al final.

El bloque de Juntos por el Cambio va a hacer una propuesta para ocupar la Secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado López.

Sr. López.- Se trata de la Secretaría que ya el diputado Álvaro González venía ocupando, solo que hubo un reemplazo circunstancial y ahora volvió a la comisión. Entonces, queremos que se vuelva a votar la Secretaría que ocupaba el diputado González.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Se somete a votación la Secretaría que ocupará Álvaro González.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Resulta afirmativa.

Felicitaciones, señor secretario.

Vamos a tomarle declaración al testigo, el doctor Sebastián Clerici.

Comparece a prestar declaración testimonial en los expedientes que han sido declarados admisibles por esta comisión y sus ampliaciones: expedientes 7.147-D.-2022, 7.156-D.-2022, 7.164-D.-2022, 113-P.-2022, 117-P.-2022, 118-P.-2022 y 119-P.-2022, todos los cuales obran agregados a las actuaciones caratuladas "Pedidos de juicio político a

los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional”.

Declarar es una carga pública y debe decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado. Si así no lo hiciere, puede incurrir en delito de falso testimonio.

¿Jura o promete decir la verdad de todo lo que le será preguntado?

Sr. Clerici.- Sí, prometo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Es mi obligación que por Secretaría se le lea a usted el artículo 275 del Código Penal.

Sr. Secretario (López).- Dice así: “Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente.”

Sra. Presidenta (Gaillard).- Este procedimiento se rige por lo establecido en el reglamento de la Comisión de Juicio Político -artículo 12, inciso d) y concordantes- y por el Código Procesal Penal.

El artículo 12 del reglamento interno de la comisión, en el inciso d), establece que la comisión interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados cuando su declaración pueda ser útil para descubrir la verdad.

Le consulto si le comprenden las generales de la ley, si usted conoce a los magistrados denunciados Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti y si con respecto a los mismos posee vínculos de parentesco, interés o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad.

Sr. Clerici.- No me corresponden las generales de la ley.

Sí, conozco a los señores ministros y mi vínculo es exclusivamente funcional.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Pido silencio, por favor, en la sala porque no se escucha bien.

Antes de comenzar con las preguntas que tienen que ver con los pedidos de juicio político contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,

le formularemos las que tienen que ver con sus condiciones personales.

Señor testigo, ¿podría decirnos su nombre completo?

Sr. Clerici.- Luis Sebastián Clerici.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su documento nacional de identidad?

Sr. Clerici.- 25.096.939.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su nacionalidad?

Sr. Clerici.- Argentina.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su estado civil?

Sr. Clerici.- Soltero.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su fecha de nacimiento?

Sr. Clerici.- 23 de diciembre de 1975.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Más fuerte, por favor, porque si no a los taquígrafos les cuesta tomar nota.

¿Su profesión?

Sr. Clerici.- Abogado.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Su domicilio constará por Secretaría -dado que esta sesión es pública- para resguardar el derecho a la intimidad y a su privacidad.

Quiero manifestar a los diputados presentes y a los testigos que los declarantes tendrán todo el tiempo necesario para declarar con tranquilidad. Se lo va a escuchar con respeto, como corresponde. Esta Presidencia le garantiza todo el tiempo que resulte necesario.

Se le hace saber que se escucharán las preguntas, pero las respuestas serán dirigidas a la Presidencia.

Le hago saber que, de así requerirlo, le será entregada por Secretaría la copia de la versión taquígráfica de su declaración.

En este estado, estamos en condiciones de dar comienzo a las preguntas de los señores y señoras diputadas.

Tiene la palabra la señora diputada Siley.

Sra. Siley.- Muchas gracias, señora presidenta.

Buenos días, doctor Clerici. Gracias por estar acá.

Bueno, para comenzar con las preguntas, en primer lugar: ¿dónde se desempeña laboralmente hoy en día y cuál es su historia laboral dentro del Poder Judicial?

Sr. Clerici.- En términos generales, me desempeño en la Corte Suprema. Actualmente, desde el 20 de abril estoy transitoriamente a cargo de la Secretaría Jurídica General, antes era Dirección Jurídica General, en donde me desempeñaba como titular.

En cuanto a mi desempeño en el Poder Judicial, comencé en el año 1999, principios de año, con el cargo de auxiliar, en la Secretaría de la Corte especializada en Asuntos Impositivos, Aduaneros y Bancarios.

Alrededor de 2000 o 2001, con esa misma competencia pasé a la Cámara Contencioso Administrativo, con el cargo de oficial mayor. Me desempeñé en la Cámara Contencioso Administrativo como oficial mayor unos años; luego, prosecretario letrado de Cámara efectivo, secretario interino. Volví a la Corte, a la misma Secretaría -donde había ingresada en el 99- de Impuestos, Aduana y Bancos, creo que principios de 2007, con el cargo de prosecretario letrado.

En el año 2008, se crea -en el ámbito de la Superintendencia de la Corte, no ya en lo jurisdiccional- la Secretaría General y de Gestión, paso a desempeñarme con el mismo cargo...

Sra. Siley.- Disculpe.

Sr. Clerici.- Sí.

Sra. Siley.- ¿Podría acercarse un poquito más al micrófono, por favor?

Sr. Clerici.- Sí.

Pasé a desempeñarme con el mismo cargo de prosecretario letrado en la Secretaría General y de Gestión. Me desempeñé ahí hasta que se resolvió, en el año 2015, la disolución de la Secretaría General y de Gestión y las funciones fueron absorbidas por la Secretaría General de Administración y se creó la Dirección Jurídica General, en la que fui titular desde el 2015 hasta el 20 de abril de este año.

Sra. Siley.- Bien. Por intermedio de la resolución 2.224 de 2021, usted fue designado como presidente de la Comisión Auditora Interna de la Obra Social del Poder Judicial, mediante la acordada 22 de 2021.

Bueno, ¿ratifica todo lo actuado en ese informe y su firma?

Sr. Clerici.- Sí, totalmente.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputada Siley, le vamos a exhibir al testigo para que ratifique su firma en el informe.

- El secretario se acerca al testigo para exhibir el informe.

Sr. Clerici.- Sí, ratifico la firma que me fue exhibida.

Sra. Siley.- Muchas gracias.

¿Usted por quién fue propuesto para esa designación, por alguien en particular? ¿Quién le notificó que iba a cumplir este rol y el rol de presidente de la comisión?

Sr. Clerici.- Entiendo que fui designado por el tribunal. No se me avisó con anterioridad y me enteré cuando salió la resolución, tanto de la designación como el carácter de presidente.

Sra. Siley.- Bien, y en el marco de esa auditoría, ¿usted tuvo algún rol singular como presidente del equipo interdisciplinario y a qué tarea se abocó?

Sr. Clerici.- Bueno, en cuanto al rol especial, esa misma resolución -la 2.224, con base en la acordada 22- habla -como usted bien dijo- de un equipo multidisciplinario y especializado cada uno en la idoneidad profesional que tenía, y respecto a los que éramos funcionarios de la Corte, la idoneidad funcional que teníamos. Con lo cual, no hubo una preminencia de funciones en eso, fuera de la competencia de cada uno.

Como presidente sí tuve, tal vez, la tarea de coordinar las reuniones entre nosotros para generar cierto dinamismo en el avance de la comisión, pero ese rol de coordinación de las reuniones. Y cuando digo coordinación en las reuniones, de las citaciones; ya luego en las reuniones actuábamos todos con la misma autoridad e independencia.

Sra. Siley.- Bien, es decir que usted se abocó más a los aspectos legales.

Sr. Clerici.- Legales, sí, me olvidé de decir. Aspectos legales.

Sra. Siley.- Bueno, previo a hacerle unas preguntas sobre concretamente el informe de auditoría, usted recientemente fue designado al frente de la Secretaría Jurídica General. ¿Es así? ¿Así es el nombre?

Sr. Clerici.- Así es el nombre; transitoriamente a cargo.

Sra. Siley.- ¿Y a qué se debe la transitoriedad?

Sr. Clerici.- Lo desconozco.

Sra. Siley.- ¿No le informaron?

Sr. Clerici.- No.

Sra. Siley.- ¿Es habitual que se hagan este tipo de designaciones de manera transitoria en la Corte?

Sr. Clerici.- Creo que las secretarías judiciales que se crearon... Voy a hablar de aspectos que pasaron bajo mi conocimiento y en la época en que estaba en la Dirección Jurídica General. Creo que la mayoría de las designaciones de secretarios de Corte en las secretarías judiciales -no sé si la mayoría, pero muchas- se hicieron en principio con carácter de interinos. En este caso, no fue de interino, sino transitorio, aunque tengan un efecto similar.

Así que, sí, hay antecedentes de secretarios judiciales designados, en principio, con carácter interino.

Sra. Siley.- No, pero la transitoriedad tiene una naturaleza totalmente diferente al interinato. El interinato obedece a la condición del cargo de revista y la transitoriedad al ejercicio de la función.

Sr. Clerici.- Sin avanzar sobre aspectos en los que no intervine, en los casos que le estoy diciendo, el cargo de secretario estaba, y por eso se le designaba un interino.

Yo no tengo el cargo de secretario de Corte; yo tengo mi mismo cargo de secretario letrado, a cargo de una secretaría.

Sra. Siley.- Claro. La función fue lo transitorio en su caso.

Sr. Clerici.- La función, sí. El cargo de secretario letrado lo tengo desde el año 2011.

Sra. Siley.- Bien.

Respecto a algunas cuestiones de la auditoría, ustedes describen, a partir de la página 72 del informe de auditoría, el marco normativo de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación. ¿Podría describirnos un poco en qué consiste, en qué año fue creada la obra social y mediante qué resoluciones?

Sr. Clerici.- ¿Se me permite consultar los papeles?

Sra. Siley.- Sí, por favor. Perdón, señora presidenta. Usted dirá.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Se somete a votación si se autoriza la consulta de papeles por parte del señor Clerici.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Queda autorizada la consulta de papeles por parte del señor Clerici.

Sr. Clerici.- Diputada, si quiere lo leo completamente, para no incurrir en omisiones.

Sra. Siley.- A ver, para no leer todo, porque son varias páginas, lea la introducción, por lo menos, que es cuando se describe este marco normativo sobre el que funciona la obra social.

Sr. Clerici.- Perfecto.

"La Obra Social del Poder Judicial es un organismo con autonomía de gestión, individualidad administrativa y financiera", según el artículo 1° del estatuto aprobado por la acordada 5/2008, que es el estatuto que se analiza en este periodo de auditoría, es decir, el vigente durante el periodo de auditoría.

"Funcionará bajo la dependencia directa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 113 de la Constitución Nacional."

Sra. Siley.- Para hacer una pregunta respecto de esta primera información.

Bajo el período auditado, que está regido por este artículo 1° del estatuto que usted acaba de leer, dice que la obra social funciona bajo la dependencia directa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. ¿Cómo se desarrolla esa dependencia y cómo se desarrolló en los años auditados? ¿Cómo se pone de manifiesto?

Sr. Clerici.- Esa pregunta ya es fuera del marco de la auditoría; es respecto de mi experiencia personal en la Corte.

Sra. Siley.- Sí.

Sr. Clerici.- Respecto de mi experiencia personal...

Sra. Siley.- Y de lo auditado también, ¿no? Porque en lo auditado ustedes han desarrollado, según lo que hemos leído del informe de auditoría, la vida interna de la obra social y estos niveles de interacción y dependencia con la Corte. Así que usted responda bajo su *expertise* y, obviamente, el trabajo realizado.

Sr. Clerici.- Sí. Fundamentalmente, respecto de mi experiencia, porque en la auditoría usted me indicará cuáles son los aspectos que se vinculan con la relación con la Corte.

En la Dirección Jurídica General, de la que dependía la Asesoría Jurídica, teníamos dos vínculos con la obra social. Uno estaba previsto estatutariamente en el estatuto de la acordada 5/2008 -luego modificado por la acordada 27/2011-, que era lo que se denominaban los recursos jerárquicos.

Cuando un afiliado no recibía una prestación, en todo o en parte, conforme a lo peticionado, existía la posibilidad de presentar un recurso jerárquico ante la Corte. Esa presentación era tramitada por el área cuyo titular era Asesoría Jurídica, Dirección Jurídica.

Cuando recibíamos esas actuaciones, actuábamos exactamente igual que con cualquier otra actividad de Superintendencia. No es que tenían un trámite diferente, fuera de la celeridad por la cuestión de salud que tenía. Pero, en la tramitación del expediente, no difería de cualquier otra actuación de Superintendencia en la que intervenía la Asesoría Jurídica o la Dirección Jurídica. Esto era: ver el expediente; requerir algún tipo de información complementaria, si es que era necesaria; elaborar un informe; acompañar antecedentes del caso vinculados a la cuestión, si es que los había, y una propuesta al Tribunal. Esa propuesta podía estar acompañada con un proyecto de resolución o no, o podían ser dos, si el caso lo ameritaba.

Ahí se agotaba esa primera etapa de intervención de la Asesoría o de la Dirección Jurídica -como sucede en todas las demás actuaciones- y pasaba a la consideración del Tribunal.

Cada uno de los ministros del Tribunal tenía la posibilidad -lógicamente, para formar la voluntad colegiada y la mayoría- de compartir nuestro criterio o bien podían hacer algún voto o propuesta que circulaba por el resto del Tribunal.

Cuando se formaba o se forma la mayoría, porque el procedimiento sigue siendo el mismo -no en este tipo de causas, sino en todas-, la actuación volvía a la dependencia y con esa mayoría elaborábamos el proyecto de resolución para la firma definitiva del tribunal.

Así que esa es una de las intervenciones que tenía, que no está aquí detallada, porque no era materia de

la auditoría, pero sí en el marco de la Dirección Jurídica General respecto de la obra.

Sra. Siley.- Me quedo con esto que dice usted en el sentido de la actuación como órgano jerárquico superior también en temas de recursos administrativos, tal como lo está planteando.

Sr. Clerici.- El recurso jerárquico estaba previsto en la resolución. Involucra uno de los aspectos de Superintendencia Administrativa. La Corte lo tiene en este caso que usted me preguntó sobre la obra social y respecto de tribunales de otras instancias -de primera instancia o de cámara-, y es exactamente la misma la actuación que tenemos cuando el recurso no jerárquico sino, en ese caso, de avocación viene presentado por un empleado, funcionario o también, en algunos casos, magistrado.

Sra. Siley.- En este sentido, siguiendo con la misma lógica de la pregunta, ¿cómo operaba el artículo 32 del estatuto? No sé si usted se lo acuerda. Si no, se lo puedo mencionar. Me refiero al artículo 32 del estatuto por acordada 5/2008.

Sr. Clerici.- Creo que se llama "Fiscalización". No lo recuerdo...

Sra. Siley.- Sí, exactamente.

Concretamente, dicho artículo dice: "A la Corte Suprema de Justicia de la Nación, corresponde la atribución de fiscalizar el desenvolvimiento de la obra social a cuyo efecto puede arbitrar los medios o sistemas que considere conducentes."

Para conjugar el artículo 1° del estatuto, que es el que ustedes mencionan en la auditoría, y el artículo 32, ¿qué naturaleza jurídica, entonces, tiene la Obra Social del Poder Judicial de la Nación?

Sr. Clerici.- El artículo 1° es bastante claro en cuanto a la amplia autonomía de gestión que tiene la obra social.

Si quiere lo consulto, pero creo que habla de autonomía de gestión, individualidad administrativa y financiera, amplias facultades del Directorio para decidir por sí, adoptar y ejecutar decisiones, y dirigen y administran la obra social y la responsabilidad personal.

Creo que esa misma descripción de las facultades y deberes del Directorio y del director se replican en todos esos aspectos en los artículos 16, 19 y 21 del estatuto en cuanto a las amplias facultades y autonomía de la obra social.

Sra. Siley.- Sí, pero, a su vez, el mismo artículo 1º, en su último párrafo, dice que funcionará bajo la dependencia directa de la Corte Suprema.

Sr. Clerici.- Sí, es una dependencia de la Corte, claro.

Sra. Siley.- Claro, por eso. Entonces, redondéeme la naturaleza jurídica de la obra social.

Sr. Clerici.- Es una dependencia de la Corte con amplia autonomía para resolver, decidir y disponer por parte del Directorio.

Sra. Siley.- Bien, porque si no, parece que no dependería de nadie, si nos quedamos solo con el primer párrafo.

Para que quede claro, entonces, podría, por favor, describirnos de manera completa cuál es la naturaleza jurídica de la obra social del Poder Judicial de la Nación

Sr. Clerici.- Es una dependencia de la Corte Suprema en donde el Directorio está dotado de amplia autonomía de gestión, individualidad administrativa, facultades para resolver, ejecutar y responsabilidades personales.

Sr. Gutiérrez (R.).- Señora presidenta: solicito una interrupción.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, diputado Gutiérrez.

Sr. Clerici.- Buen día, señor diputado.

Sr. Gutiérrez (R.).- En el párrafo tercero del artículo primero, ¿usted encuentra, en cabeza del Directorio, alguna obligación de hacer?

Sr. Clerici.- Disculpe, no sé si eso está en el marco de la auditoría; para ubicarlo bien en...

Sr. Gutiérrez (R.).- Sí...

Sr. Clerici.- Por eso digo si ese aspecto lo hemos analizado en la auditoría.

Sr. Gutiérrez (R.).- Como le está preguntando sobre la autonomía de la obra social y usted está haciendo un análisis jurídico...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Gutiérrez, disculpe, ¿usted se refiere al estatuto de la obra social?

Sr. Gutiérrez (R.).- Sí, al estatuto de la obra social.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Se refiere al artículo 1°, al que hizo mención recién la diputada Siley.

Sr. Gutiérrez (R.).- Si, al estatuto de la obra social, según la acordada 5 de 2008.

Sr. Clerici.- Sí, aquí lo tengo.

Sr. Gutiérrez (R.).- La pregunta concreta es si usted, en el párrafo tercero del artículo 1°, encuentra en cabeza del Directorio una obligación de hacer.

Sr. Clerici.- Discúlpeme, por eso le estoy preguntando. La señora diputada me preguntó en el marco de la auditoría y creo que profundizó respecto de algún aspecto señalado por la auditoría.

Le consulto si eso que usted me está refiriendo es algo que hayamos analizado -o por lo menos yo- desde el punto de vista legal en el marco de la auditoría, o es algo que se me está pidiendo que realice acá.

Sr. Gutiérrez (R.).- Sí, es una interpretación sobre su *expertise* y como aplicador de este reglamento en sus funciones.

Sr. Monti.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ya se la doy, diputado Monti.

Para ordenar, lo que le está preguntando el diputado Gutiérrez, como usted está a cargo del área de Secretaría Jurídica, es si en virtud de sus funciones...

Sr. Gutiérrez (R.).- Además, acaba de definir, ante una pregunta de la diputada, qué entiende él sobre la dependencia funcional de la Corte. Entonces, amplió sobre ese punto.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, al ser el director de la Secretaría Jurídica, es una aclaración sobre cómo interpreta usted el párrafo tercero. Esa era la pregunta.

Tiene la palabra el diputado Monti.

Sr. Monti.- Creo que la consulta que hace el testigo, respecto de la pregunta que está formulando el diputado Gutiérrez, es sumamente pertinente y creo que "el pez por la boca muere", en cuanto a que la pregunta del testigo al legislador es si eso está enderezado en su condición de testigo, o le están pidiendo que actúe como una especie de perito jurídico.

No estamos en una clase de Obligaciones Civiles y Comerciales, ni de interpretación de estatutos. Entonces, me parece que se deberían ceñir las preguntas en torno a las funciones y lo que le haya tocado experimentar, porque sino no sería testigo. Sino deberíamos convocar a juristas para que nos hagan el análisis del estatuto.

Cada uno hará el análisis que le corresponda respecto a la normativa y, en base a eso, llegará a sus conclusiones.

Me parece, presidenta, que hay que ordenar las preguntas, porque si no, vamos a estar llevándolo al testigo a una zona que no corresponde.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Monti, el testigo ha sido convocado en el presente juicio donde se investiga como causal de mal desempeño la responsabilidad...

Sr. Monti.- Lo tengo claro, presidenta, porque siempre que nosotros hacemos estos planteos usted hace como de último intérprete.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado, no.

Sr. Monti.- Nosotros consideramos que los testigos son testigos y vamos a entrar de nuevo a discutir qué es lo que es un testigo...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Monti...

Sr. Monti.- La naturaleza jurídica no corresponde.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Monti.- Si hay obligaciones de hacer, obligaciones de dar.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Monti, voy a leer el objeto de por qué fue convocado este testigo.

Sr. Monti.- Tengo muy claro el objeto, presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No lo tiene claro; evidentemente, no lo tiene claro.

Sr. Monti.- Tengo muy claro el objeto, pero acá se están haciendo preguntas que no tienen que ver con la naturaleza del testigo...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Voy a circunscribir el objeto de la declaración del testigo.

Sr. Monti.- Es que no estamos discutiendo el objeto.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Voy a circunscribirlo y le pido, por favor, que no interrumpa.

Sr. Monti.- Usted me está interrumpiendo a mí porque estaba hablando...

Sra. Penacca.- Presidenta...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Discúlpeme, diputada Penacca.

En el presente juicio se investiga como causal de mal desempeño la responsabilidad por una administración poco transparente y deficiente de la obra social del Poder Judicial de la Nación respecto de los jueces...

Sr. Monti.- Ya lo sabemos todos, presidenta, ¿por qué nos va leer todo de nuevo?

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¡No me interrumpa, Monti! ¡No sea irrespetuoso!

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ...jueces Lorenzetti, Rosatti, Rosenkrantz y Maqueda.

Sr. Monti.- Yo estaba hablando.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Monti.- ¿Cómo que no estaba hablando yo?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputados...

Sr. Monti.- Presidenta, pero cada vez que hablo yo, usted me interrumpe.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Usted es abogado, déjeme terminar de circunscribir el objeto de la declaración.

Sr. Monti.- No, pero yo no necesito que usted me circunscriba el objeto. Eso ya lo conocemos, así como también la presentación.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Monti, lo estoy haciendo para el testigo. Por favor, le pido que me deje terminar, y después va a tener el uso de la palabra.

Sr. Monti.- Yo no pude terminar, ¿no?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Usted, doctor Clérici, es abogado, trabaja desde el 2008 en el ámbito de la administración de la Corte, fue presidente de la comisión designada por la Corte por resolución 2.224 de 2021, que llevó a cabo el informe de auditoría ordenado por la Corte, mediante la acordada 21 de 2022 y es actualmente titular de la Secretaría Jurídica General.

Como titular de la Secretaría Jurídica General, se le está preguntando acerca de un tema que está vinculado al estatuto de la obra social.

Gracias, diputado Monti.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Gutiérrez.

Sr. Monti.- ¿No seguía yo, presidenta?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Haga una pregunta, formule la pregunta.

Sr. Monti.- Como testigo, en función de las actividades que desempeñó el señor testigo ¿qué experimentó, qué es lo que vio, cómo se desempeñó?, me parece que estas preguntas serían pertinentes.

Ahora, cuando decimos: como usted tiene cierta *expertise* le vamos a hacer preguntas sobre la naturaleza jurídica de distintos institutos, no corresponde la pregunta, no corresponde la respuesta, no corresponde que se aborde esa temática, es completamente ajeno a la condición de testigo.

Quiero dejarlo en claro y de manifiesto; no es la primera vez que ocurre, no se trata acá de discutir cuál es el objeto de la presentación y del inicio del juicio político, que empezó por un *tweet* del expresidente Alberto Fernández.

Ahora, quiero seguir manifestando que se ciñan a las condiciones de testigo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, diputado Monti.

Reformule la pregunta, diputado Gutiérrez, para que el diputado Monti no sienta que está fuera de lugar. La pregunta es pertinente por lo que acabo de mencionar y el objeto que acabo de circunscribir.

Siga, diputado Gutiérrez.

Si tiene preguntas, diputado Monti, las va a poder hacer.

Sr. Gutiérrez (R.).- Señora presidenta: en todo caso, es una repregunta, no una pregunta, sobre un tema en el que el testigo está exponiendo, dio su interpretación y citó artículos.

Entonces, mi repregunta sobre ese tema es: si en el párrafo tercero del artículo 1º, en cabeza del Directorio de la obra social, encuentra una obligación de hacer.

Sr. Clerici.- Primero, quisiera aclarar que lo que hice al principio no fue una interpretación, sino que la diputada me pidió una lectura y, de esa lectura, me circunscribí a repetir lo que decían dos aspectos del primer párrafo del artículo 1º.

En cuanto a mi idoneidad y mi competencia -obviamente, al margen de la pertinencia de la pregunta en este ámbito-, después está la pertinencia de mi respuesta.

Mis capacidades e idoneidades para emitir un dictamen o un informe son en el marco de la Corte, e incluso ese informe y dictamen, en el marco de mis funciones, puede no ser compartido por el Tribunal.

Con lo cual, entiendo que no me corresponde en este ámbito, fuera de mis funciones, hacer interpretaciones que, de hacerlas en el ámbito de mis funciones, podrían o no ser compartidas por el Tribunal.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la diputada Siley y después, el diputado Gollán.

Sr. Gutiérrez (R.).- Una pregunta más.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez (R.).- Sobre el mismo análisis, hay un control de fiscalización que emerge del artículo 32 del mismo estatuto.

Usted, que está explicando la autonomía, ¿encuentra un control de fiscalización por parte de la Corte emergente del artículo 32?

Sr. Clerici.- Sí, lo leyó recién la diputada.

Creo que el artículo 32 habla de atribución de la Corte y posibilidad.

En lo único que puedo referirme, en lo que hace a mis competencias, es en las áreas en las cuales la Dirección Jurídica General o la Asesoría Jurídica tenían un vínculo con la obra social. En los demás aspectos, no fueron objeto de auditoría, y en mi práctica profesional en la Corte tampoco fue materia de área de incumbencia.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Siley.

Sra. Siley.- Señora presidenta: continúo, entonces, doctor Clerici.

He formulado las preguntas ordenadas en ese sentido: primero el aspecto de la naturaleza jurídica, que usted ha respondido. Sobre las vacancias, que también es un aspecto abordado en la auditoría, a partir de la página 75. Le digo por si usted quiere usar como guía los papeles respectivos.

Voy a uno de los primeros aspectos del informe. Esto también lo describió cuando vino otro de los testigos, el contador Fernández. El contador Fernández dijo, cuando vino a testificar a esta comisión, que más bien no era un informe de auditoría, sino lo que en la técnica contable se denomina "encargo". Acá también se ha debatido el aspecto de si técnicamente fue una auditoría interna o no. ¿Cuál es su opinión al respecto?

Sr. Clerici.- La acordada 22, y creo que la misma resolución 2.224, lo definen como una auditoría externa al órgano. Así que eso no es una interpretación sino que así lo definió la propia Corte en la acordada 22 y en la resolución. Creo recordarlo así. Pero, bueno, lo podría verificar, porque lo tengo acá.

En cuanto a la naturaleza de la auditoría, ¿me puede repetir o aclarar la consulta, que no la entendí bien?

Sra. Siley.- Diversos testigos que han pasado por esta comisión de Juicio Político tienen opinión divergente respecto de si técnicamente fue una auditoría completa, si fue un informe de hallazgo o si fue un encargo. ¿Cuál es la suya?

Sr. Clerici.- Le digo la mía o, más bien, lo que debatimos en el marco de la comisión al comienzo, cuando realizamos la primera de las reuniones y la primera acta de reunión de la auditoría.

La Corte, al momento de disponer la auditoría por la acordada 22, creo que en el mes de octubre, paralelamente estaba realizando una serie de actos de gestión sobre la obra social. Unos pocos meses antes había dispuesto la creación de una comisión de informatización de la obra social, con resultados. Eso impactaba sobre la gestión presente y futura de la obra social.

Por otro lado, se había dispuesto, por la acordada 19, ubicar a la obra social en la órbita de la Secretaría General de Administración, con facultades de supervisión en algunos aspectos, y de requerir informes e impartir instrucciones. Esto implica también una gestión

presente y futura durante el tiempo que duró esa acordada 19, luego modificada por la 1 y luego modificada por la 28 de 2022.

Luego se integró el Directorio, obviamente con facultades propias de gestión diaria de la obra social. Y en la misma acordada 22 se dispuso el fortalecimiento de la auditoría interna, diciendo expresamente que tenía facultades de gestión para robustecer la gestión. Con lo cual, la auditoría que se nos encargó, que era una auditoría *ex post* e involucraba trece años pasados de gestión, a nuestro criterio no debía superponerse con las autoridades a las que el Tribunal les había conferido en distintos grados y con distintos alcances, competencia para la gestión actual de la obra social. Eso obviamente con un alcance más limitado, porque yo por lo menos no imaginaba estar haciendo esta defensa. Pero está puesto en las primeras hojas de la auditoría. Incluso, muchas de las observaciones que se señalan en la auditoría probablemente hayan sido advertidas por algunas de las autoridades -de estas autoridades que describí recién- que se estaban ocupando de la gestión. Incluso, algunos sabíamos, porque eran públicas, que ya se habían cambiado. Con lo cual, lo nuestro era estudiar la gestión en un marco general en la parte que más me tocó a mí, que era lo normativo, durante trece años.

Ese fue el encuadre de la auditoría, sin superponerse respecto de una actuación de gestión actual inmediata que estaba disponiendo la Corte a través de distintos tipos de actos.

Sra. Siley.- Bien. Usted acaba de mencionar distintos tipos de actos de la Corte, llevados adelante con efectos directos en la obra social. ¿Cómo encuadra esos tipos de actos?

Sr. Clerici.- Una fue una acordada...

Sra. Siley.- Sí, no me lo vuelva a describir. Ya lo acaba de hacer.

Sr. Clerici.- No entiendo, entonces, la pregunta.

Sra. Siley.- Dentro de qué facultades de la Corte encuadra los actos que usted me acaba de describir.

Sr. Clerici.- Las acordadas son facultades de Superintendencia del Tribunal.

Sra. Siley.- Bien. Listo.

Habló de las vacantes. ¿Qué sucedió con las vacantes a lo largo de trece años? Me refiero a los cargos

vacantes en el Directorio y en las subdirecciones Médica y Administrativa.

Sr. Clerici.- Conforme lo informado por la obra social, por lo menos la titularidad de esos cargos se encontraron vacantes durante todo el período de la auditoría.

Sra. Siley.- ¿Y de quién era la facultad de designarlos?

Sr. Clerici.- También: creo que no es un aspecto que está en la auditoría. Creo que el estatuto de la obra social establece un sistema complejo. No complejo de dificultad, sino de intervención de distintos órganos para la designación con propuestas, si mal no recuerdo, del director, del Directorio y, luego, con designación de la Corte, como cualquier empleado de la Corte Suprema o de dependencia de la Corte Suprema que es designado por la Corte.

Sra. Siley.- ¿En qué parte del estatuto dice eso?

Sr. Clerici.- Si me permite, lo busco.

Sra. Siley.- Sí, por favor.

Sr. Clerici.- Artículo 21, sobre deberes y atribuciones del Directorio. El inciso s), dice: "Elevar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la propuesta de designación de los Subdirectores Médico y Administrativo".

Sra. Siley.- ¿Cuál fue el artículo que dijo?

Sr. Clerici.- El artículo 21, sobre el Directorio, inciso s). Y creo que respecto del director general ya hay una forma más amplia, porque no se refiere específicamente a estos cargos. El 22, inciso s), dice: "Proponer al Directorio, para su elevación a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el nombramiento y promoción de personal, así como de traslados a otras dependencias y/o sumarios administrativos". Es más amplio, ¿no?

Sra. Siley.- ¿Cuál es ese artículo?

Sr. Clerici.- El 22, inciso s). Igual es más amplio respecto de todo el personal.

Sra. Siley.- Claro. ¿Y qué dice el artículo 17 del estatuto? Porque usted me está leyendo un estatuto referido a las facultades del director. La pregunta es: ¿quién designa al director?

Sr. Clerici.- ¿Al director?

Sra. Siley.- Claro. Usted me está respondiendo qué hace el director. ¿Pero cómo va a hacer algo un director que todavía no está designado? ¿Quién designa el Directorio?

Sr. Clerici.- Perdón. Tal vez entendí o escuché mal. Pensé que se refería a los cargos vacantes en las áreas de Subdirección Médica y de Subdirección Administrativa.

Sra. Siley.- Sí. En el Directorio y también en esas dos subdirecciones, que conforman las mayores autoridades según el organigrama de la obra social.

Sr. Clerici.- Por eso. Esa respuesta es respecto del subdirector Médico y del subdirector Administrativo, como dice el estatuto. Respecto de los directores, la designación corresponde a la Corte Suprema.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Discúlpeme que lo interrumpa, doctor. ¿Podría leer el artículo 17 del estatuto de la obra social?

Sr. Clérnici.- "El Directorio estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Director. Los cargos serán provistos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las designaciones recaerán preferentemente en profesionales de ciencias médicas, económicas y jurídicas.

"El ejercicio de la función será remunerada, en todos los casos, mediante la asignación fijada por todo concepto y adicionales para el cargo de Director General".

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias.

Sra. Siley.- Continúo, señora presidenta.

La auditoría interna es otra de las cuestiones analizadas por ustedes sobre las vacancias. Había vacancias en el Directorio; las había tanto en la Médica como en la Administrativa. ¿Qué pasaba con la auditoría interna?

Sr. Clerici.- La obra social informó también que no había sido cubierta durante el período auditado.

Sra. Siley.- ¿Y de qué manera funcionó la obra social durante esos años en que no tuvo un responsable a cargo de la auditoría interna? ¿Qué efectos tuvo la carencia de esa auditoría interna? ¿Qué consecuencias trae eso en la vida interna de la institución?

Sr. Clerici.- No tengo... En ese punto, no fue informado por la obra social. No tengo experiencia en la materia, idoneidad profesional ni idoneidad funcional. Y

competencias, no he tenido durante todo este tiempo como para tampoco poder dar respuesta desde esos lugares.

Sra. Siley.- ¿Usted considera que se cumplió el estatuto en ese aspecto?

Sr. Clerici.- Perdón, ¿en qué aspecto?

Sra. Siley.- La orden del estatuto, digamos, la manda estatutaria sobre la auditoría interna.

Sr. Clerici.- Los cargos estaban vacantes. Según dijo la obra social, los cargos estaban vacantes.

Sra. Siley.- ¿La Corte Suprema tenía conocimiento de la vacancia? ¿Se le informaba también?

Sr. Clerici.- Desconozco absolutamente ese tema.

Sra. Siley.- ¿Debería tenerlo?

Sr. Clerici.- No, no pasó nunca porque no es atribución personal. En las áreas en las que yo intervine en la Corte desde el 99 hasta ahora, nunca tuve el aspecto de personal.

Sra. Siley.- No usted, los ministros de la Corte.

Sr. Clerici.- Por eso, voy a limitarme a los aspectos en los cuales yo tuve intervención.

Sra. Siley.- Sobre otro aspecto de la auditoría que también ha sido explicitado por otros testigos, en relación con los manuales de procedimiento internos, ¿qué sucedía con ellos y qué consecuencias traía su existencia o inexistencia?

Sr. Clerici.- Ese punto no fue... Fue abordado fundamentalmente, por la experticia, por los contadores. Creo que lo desarrollaron correctamente. No fue un punto que traté. Obviamente que leímos y consensuamos todo el informe. En términos generales, no había manuales de procedimiento interno en las áreas. Pero bueno, mucho más que eso, creo que lo explicaron mejor los contadores que vinieron a la comisión, integrantes de la auditoría.

Sra. Siley.- Le hago una consulta. ¿En la Corte Suprema hay manuales de procedimiento para el funcionamiento interno de sus distintas áreas?

Sr. Clerici.- Desconozco si cada área tiene un manual de funcionamiento interno.

Sra. Siley.- La suya, ¿lo tiene?

Sr. Clerici.- La Secretaría se creó hace poco. Estoy intentando elaborar...

Sra. Siley.- Me refiero a la anterior, es decir, aquella en la que estuvo anteriormente.

Sr. Clerici.- En la Asesoría Jurídica, que es el centro de... Tiene una resolución que la rige del año 97, pero que sigue vigente, y la mantuvo la Acordada 11, mantiene su funcionamiento. Bueno, es el área fundamental con la que... El cuerpo de auditores actualmente se llama cuerpo de Sumarios, tiene también un reglamento que lo rige, rige el funcionamiento, que era dependencia de la Dirección Jurídica en su momento y ahora también de la Secretaría Jurídica General.

Sra. Siley.- Bien. Ya que lo nombró, le pregunto: la Dirección de Sumarios que usted acaba de mencionar, ¿cuándo fue creada?

Sr. Clerici.- Creería que en el 90, pero no estoy yo desde ese momento. Creería... Tendría que verificarlo. No lo tengo presente. Pero podría ser desde 1990 tal vez.

Sra. Siley.- Hablo de la Dirección de Sumarios. ¿Usted escuchó bien la pregunta que yo le hice?

Sr. Clerici.- Está bien. La Dirección de Sumarios es en la Acordada 11 de 2003, pero es el cuerpo de auditores judiciales de antes; originalmente, Secretaría de Auditores Judiciales.

Sra. Siley.- Sí. Nunca se había llamado Dirección de Sumarios.

Sr. Clerici.- No.

Sra. Siley.- Bien. Entonces, repito la pregunta. La Dirección de Sumarios, ¿a través de qué acto administrativo o acordada se creó?

Sr. Clerici.- La Acordada 11/23 dispone que lo que era el cuerpo de auditores judiciales pase a denominarse Dirección de Sumarios, asumiendo el régimen que tenía antes, la reglamentación que tenía antes, que creo que es la Acordada 8/96.

Sra. Siley.- Bien. Hemos tomado conocimiento, porque es un insumo de esta Comisión de Juicio Político, de que la acordada que a usted lo designa a cargo del área jurídica es la que también crea la Dirección de Sumarios.

Sr. Clerici.- Esa acordada...

Sra. Siley.- Puntualmente, el artículo 2° de la parte dispositiva.

Sr. Clerici.- En esa acordada -no la tengo aquí... Pero también sucede lo mismo con lo que era la Asesoría Jurídica, que pasa a llamarse Dirección Jurídica General, con las mismas funciones. O sea, el cuerpo de sumarios no es una creación nueva de la Corte. Será un nombre nuevo, pero tiene las mismas funciones. Lo aclara la acordada, que creo que se refiere a la acordada 8/96, de lo que era el cuerpo de auditores judiciales. Y años atrás el cuerpo de auditores judiciales asumió las funciones de lo que era la Secretaría de Auditores Judiciales.

O sea, la misma dependencia en un momento fue secretaria; luego fue una dirección, manteniendo el nombre, y ahora mantiene las funciones con el nombre Dirección de Sumarios. La única creación nueva que hay es la Dirección de Asuntos Contenciosos. Tal vez sea eso. Es lo único que se crea nuevo, al margen de las denominaciones.

Sra. Siley.- Se lo consulto -y clarifico un poco para que todos sepamos de qué estamos hablando- porque concretamente la acordada a la que estoy haciendo referencia -y ahora voy a leer la parte pertinente- es la del 20 de abril de 2023. Se trata de la acordada a través de la cual la Corte hace toda una reforma administrativa y funcional, y por medio de la cual también corren del cargo al administrador general, contador Marchi.

En esta acordada -y si quiere se la alcanzo para que la tenga a la vista-, particularmente en el punto XI -lo aclaro porque parece que estoy preguntando algo que ya existía, pero no es así-, dice -si me permiten leerla- lo siguiente: "Con el objeto de deslindar la función de control y fiscalización de la función disciplinaria del Tribunal, actividades que resultan material y jurídicamente diferentes, se torna indispensable crear una Dirección de Sumarios, independiente del órgano de auditoría y bajo la órbita de la Secretaría Jurídica General." Es decir, bajo su órbita actualmente.

O sea, yo le estoy preguntando cuándo se crea la Dirección de Sumarios, porque una cosa es que la función que tenían los auditores antes. ¿Usted está diciendo que lo que acabo de leer no es así?

Sr. Clerici.- No, no estoy diciendo que no es así.

Sra. Siley.- Por eso le digo que antes no existía la Dirección de Sumarios, más allá de que la función la tenía

el cuerpo de auditores. La Dirección de Sumarios como tal fue creada el 20 de abril.

Sr. Clerici.- Habría que ver. Yo aconsejaría leer la parte dispositiva, al margen de los considerandos...

Sra. Siley.- Si me permite, señora presidenta, le alcanzo al testigo el texto para que él pueda leer la parte dispositiva.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Clerici.- Porque si no... Si, igual estoy actuando fuera de mis competencias. Pero si no también la Dirección Jurídica General, que se le cambió el nombre, se hubiese creado en ese acto. Y estaba la asesoría jurídica y se le transmiten las funciones.

Sra. Siley.- ¿Me permite, señora presidenta, alcanzarle el texto al testigo?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, por favor.

- - La señora diputada Siley hace entrega al testigo del texto de la acordada 11/2023.

Sr. Clerici.- Gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señora diputada Siley: explique cuál es el punto, por qué entiende que es relevante esa pregunta.

Sr. Clerici.- ¿Puedo leer?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí.

Sr. Clerici.- El Anexo II de la misma acordada a la que se refiere el mismo artículo de la parte dispositiva que leyó...

Sra. Siley.- Sí, si puede leer, por favor, la parte dispositiva y después el anexo.

Sr. Clerici.- "Disponer la creación de la Dirección de Sumarios bajo la órbita de la Secretaría Jurídica General y aprobar su responsabilidad primaria y acciones que obran como anexo II."

Vamos al Anexo II. "Dirección de Sumarios. Intervenir en la sustanciación de actuaciones sumariales

vinculadas a la actividad de los órganos dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

"Acciones..." -y esto es lo importante- "...Ejercer con autonomía todas las facultades de conocimiento, investigación e instrucción disciplinaria que surgen de las acordadas 84 de 1990..." -había acertado en el año de creación- "...y 8 de 1996." Por eso es que asume todas las funciones que tenía el Cuerpo de Auditores Judiciales.

Sra. Siley.- Correcto. Asume las funciones que ya existían, pero se crea la Dirección de Sumarios, que no existía.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Siley.- Lo acaba de leer, pero si el testigo no quiere responderlo...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputada Siley: explique cuál es el sentido de lo que está preguntando para que entendamos adónde va.

Sra. Siley.- Explico el sentido, no hay problema. El testigo venía desarrollando y refiere a la Dirección de Sumarios. Entonces, tomo una de las preguntas que tenía al final y la traigo al principio. Me refiero a la creación de un área de Sumarios que antes no estaba como tal en la Corte Suprema. Primero, para determinar la creación de un área que no existía. Concretado eso y estando todos de acuerdo, hay una serie de denuncias que ha hecho tanto el testigo Marchi acá como otro personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el sentido de que se ha creado esta área para amedrentar, perseguir y amenazar a ciertos funcionarios y trabajadores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ese es el marco de la pregunta, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muy claro, diputada. Está bien que lo haya explicado porque de lo contrario no se entendía claramente cuál era el sentido.

Sra. Siley.- Sí, pero a veces hay que dejar terminar la pregunta para llegar al desarrollo. Porque por lo menos en mi caso -y me consta que otros diputados lo han hecho- preparo los interrogatorios del principio al final. No es que voy preguntando improvisadamente.

Entonces, tal vez hay que esperar y dejar terminar el desarrollo de una serie o cantidad de preguntas para comprender el objetivo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, diputada.

El testigo quiere aclarar algo.

Sr. Clerici.- Obviamente, para seguir aclarando el tema y dejar en claro cuál es mi visión al respecto. No solo existía en su momento la Secretaría de Auditores Judiciales, el Cuerpo de Auditores Judiciales, que estaba bajo la órbita... Si ven la acordada 35 de 2015 van a ver que se pone bajo la órbita de la Dirección Jurídica General -yo estaba a cargo- sino que en el mismo informe de auditoría, a partir de la página 209, se trató un punto de sumarios internos iniciados por la Obra Social del Poder Judicial de la Nación y ahí se hace referencia al Cuerpo de Auditores Judiciales y al informe que dio el Cuerpo de Auditores Judiciales respecto de todos los sumarios seguidos en el período auditado.

Sra. Siley.- Muchas gracias, doctor Clerici.

Sr. Clerici.- No, por favor, a usted.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado López.

Sr. López.- Señora presidenta: me parece bien que la diputada Siley nos lo diga al final. Hay preguntas que merecen ser contextualizadas antes y otras cuyo desarrollo puede darse a medida que va punto por punto. Creo que el testigo es bastante preciso y me parece que nosotros no llegábamos a entender el objetivo de las preguntas de la diputada Siley. Lo que yo venía interpretando de lo que contestaba el testigo es que se hizo una redistribución e incluso una jerarquización, pero de funciones que ya estaban.

Ahora que hace referencia respecto de lo que dijo Marchi, lo que quiero dejar planteado es que las referencias que hizo evidentemente son conjeturas de Marchi. Las funciones existían. Entiendo -en todo caso que el testigo me corrija- que se redistribuyeron o se jerarquizaron.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Es una pregunta?

Sr. López.- Sí.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el doctor Clerici.

Sr. Clerici.- Eventualmente, lo que pudo haber tenido una redistribución -no quiero llamarla jerarquización- fue la creación de una Secretaría Jurídica General. En lo que hubo una creación fue en una Dirección de Asuntos Contenciosos. En el resto de las áreas hay un cambio de nombre. Tanto la Dirección de Sumarios, que se rige por lo mismo, conforme

el informe II, como lo que era la asesoría jurídica, que pasa a denominarse Dirección de Asuntos Jurídicos, con las mismas atribuciones y competencias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputada Siley: el diputado Gollán le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Siley.- Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Gollán.

Sr. Gollan.- Señora presidenta: todas las obras sociales del país, ya sean sindicales, nacionales o provinciales, tienen un sistema de superintendencia, un sistema por el cual, cuando se produce algún tipo de irregularidad, son pasibles de sanciones. Ayer casualmente estaba hablando con uno al que le había caído ese día a una obra social grande la auditoría contable de la Superintendencia de Servicios de Salud. Y le cuentan las costillas.

En su experiencia, doctor Clerici, durante los trece años de todas las enormes irregularidades que se denuncian en esta obra social a nivel económico, a nivel de prestaciones que no fueron dadas y demás, ¿alguna vez hubo algún tipo de sanción para la obra social? ¿Se tomó alguna medida sancionatoria o nunca pasó nada como tienen que vivir el resto de los mortales de las obras sociales del país?

Sr. Clerici.- En mi actuación funcional nunca tuve ningún tipo de competencia respecto de ese aspecto. Lo único que puedo decir al respecto es que el Congreso, por la ley 23.890, excluyó a la obra social de la ley de obras sociales. Es lo único que puedo decir. Después no tuve funcionalmente ningún tipo de intervención respecto de algún tipo de sanción a la obra social.

Sr. Gollán.- Pero la pregunta va a si usted conoce que hubo sanciones, no a si intervino o no.

Sr. Clerici.- No intervine y tampoco conozco directamente algún tipo de sanciones. Y no tendría por qué conocerlo y no debía pasar por mi área.

Sra. Gaillard.- Continúa en el uso de la palabra la diputada Siley.

Sra. Siley.- Señora presidenta: respecto del punto anterior y lo que suscitó el debate, voy a clarificar si hay alguna duda o pregunta anterior para contextualizarla. Intento no utilizar adjetivos calificativos, calificando lo que dijo un testigo acá o lo que dijo otro testigo, sino que digo lo

que dijo el testigo. El testigo dijo equis cosa. En función de eso se elabora la pregunta. Después, lo que a mí me parece lo que el testigo dijo o no dijo no lo voy a decir. No voy a calificar si, como aquí se señaló, lo que dijo el testigo Marchi es una conjetura. Yo no voy a calificar. Dijo bajo juramento en esta comisión que se está persiguiendo a la gente, a los trabajadores, a los funcionarios en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Por eso la pregunta contextualizada era que no es lo mismo que haya funciones sumariales o disciplinarias en los auditores que crear la Dirección de Sumarios. ¿Eso trae o trajo efectos en el personal de la Corte Suprema según su conocimiento, doctor Clerici?

Sr. Clerici.- Voy a tener que repetir un poco lo anterior respecto de que todas las competencias que tenía el Cuerpo de Auditores Judiciales pasaron a la Dirección de Sumarios. Es un área que depende de mí. Entonces puedo, está en la órbita, tiene autonomía. Pero sí puedo dar una respuesta en lo que hace a mis funciones.

Desde la creación de la Dirección de Sumarios hasta el día de hoy creo que no se inició ninguna actuación sumarial, que yo sepa, que tenga conocimiento o que se me haya informado. Si es eso a lo que se refería.

Sra. Siley.- Está bien.

¿Tiene conocimiento de si se amenazó a algún funcionario o trabajador de la Corte, en el sentido de crearle o iniciarle un sumario?

Sr. Clerici.- ¿En qué términos? ¿En cualquier momento?

Sra. Siley.- Ahora, en este período. A partir de la creación de la Dirección de Sumarios.

Sr. Clerici.- Ningún conocimiento.

Sra. Siley.- No sé si alguien quiere hacer alguna otra pregunta sobre este aspecto.

Sobre la delegación de firma, quisiera saber si usted nos puede comentar, tal cual surge del informe de la auditoría -ahora le busco la página por si no la recuerda-, la diferencia entre la delegación de firma y la delegación de competencia o atribución y si se encuentra prevista la subdelegación de funciones dentro de la ley.

Es a partir de la página 95. Ah, ¿se lo acuerda? Okay. Esa es la pregunta.

Sr. Clérnici.- De la ley no, del estatuto, supongo.

Sra. Siley.- Sí, sí.

Sr. Clérici.- Perdón. No, porque como en el marco doctrinario hacíamos una referencia a la delegación...

Sra. Siley.- Sí, explíquelo también.

Sr. Clérici.- Bueno.

Sra. Siley.- Explíquelo.

Sr. Clérici.- Cuando abordamos el punto -es uno de los puntos que abordamos desde Legales-, separamos el enfoque en tres aspectos diferentes. Uno más doctrinario, distinguiendo por un lado la delegación de firmas de la delegación de competencia.

La delegación de firma es un acto material en el cual el delegante no se sustrae, no abandona la competencia sobre el acto, sino que mantiene su responsabilidad y delega esa firma material en otros agentes de inferior grado. Y la delegación de atribución o de competencia, que como la competencia del funcionario del órgano está atribuida por la Constitución, ley o reglamento tiene como principio la indelegabilidad, salvo que esté expresamente permitido. O sea, en el primer caso de delegación de firma no estaríamos, según la doctrina, el encuadre doctrinario que hicimos, no sería un supuesto de delegación, sí en cambio el segundo. Eso fue en cuanto al aspecto más doctrinario.

Segundo, en lo referente a la posibilidad estatutaria de disponer la delegación, estaba prevista, obviamente no la delegación de firma porque la delegación de firma desde lo doctrinario no sería una delegación en sí, sino la delegación de competencia. Estaba previsto dentro de las facultades del directorio y la posibilidad estaba por hacerlo en materias determinadas de administración desplazando esa responsabilidad en alguno de los miembros del directorio, en un responsable del área, el responsable de la Subdirección Médica o responsable de la Subdirección Administrativa, delimitando las materias y un tiempo determinado. Ese es el segundo de los aspectos, o sea, cómo estaba previsto estatutariamente.

Y después nosotros lo que requerimos a la obra social es que nos diga, que nos informe si había existido delegación, en qué forma y en qué términos, y nos informó distintos actos de delegación que nosotros distinguimos o podemos distinguir en dos aspectos. Fundamentalmente los que nos refirió son desde el año 2019 hasta el año 2021. A partir del año 2021, con la integración del directorio dejó de existir esa delegación.

En los actos que se refieren del año 2019 hasta el año 2021, marzo del 2021 -no recuerdo los números de resoluciones-, era una delegación ad referendum del

director, o sea, no había un desplazamiento de la competencia del director.

A partir del año 2021...

Sra. Siley.- Perdón, ¿y a quién se le delegaba la firma?

Sr. Clerici.- A distintos agentes de la dirección.

Hay una resolución marco y distintos actos que fueron acompañados; no los recuerdo.

Sra. Siley.- Sí, pero usted acaba de decir -discúlpeme, porque si no, no se entiende- que la delegación solo puede ser en el subdirector Administrativo, el subdirector Médico u otros miembros del directorio. Acaba de decir eso.

Sr. Clerici.- Sí, primero dije "en responsable de la Subdirección Administrativa y responsable de la Subdirección Médica" porque es lo que dice el estatuto.

Y después lo que intenté decir a lo mejor...

Sra. Siley.- Bueno, yo dije responsable de la Subdirección Administrativa, subdirector Administrativo.

Sr. Clérnici.- El estatuto dice "responsable de la Subdirección Administrativa, responsable de la Subdirección Médica". Y lo que...

Sra. Siley.- ¿Había responsable de la Subdirección Administrativa y de la Subdirección Médica?

Sr. Clerici.- La obra social nos informó que no había titular de la Subdirección Administrativa y de la Subdirección Médica.

Y lo que yo intentaba en el encuadre hacer es que ese tipo de delegación es lo que entendemos, ese encuadre doctrinario, delegación de competencia, no delegación de firma. Por eso en la delegación de competencia es necesario una norma que la habilite y con tiempos determinados.

Sra. Siley.- Claro.

Sr. Clerici.- Me estaba refiriendo a que las primeras delegaciones del año 2019 a principios de 2021 decían todas que eran ad referendum de la firma del director. Pareciera más asimilable al supuesto de delegación de firma.

A partir del año 2021, el director dispone una delegación en dos supuestos determinados o frente a dos supuestos.

Sra. Siley.- Sí, disculpe. Yo no le estoy preguntando a partir del año 2021 porque no es el período auditado por ustedes.

Sr. Clerici.- Sí.

Sra. Siley.- A partir del año 2021 ustedes...

Sr. Cléríci.- Dos mil veintiuno.

Sra. Siley.- Sí, 2021.

Sr. Clerici.- Hasta septiembre de 2021.

Sra. Siley.- Hasta septiembre de 2021.

Sr. Clerici.- Sí.

Sra. Siley.- Por eso, ¿qué pasó antes de 2019? O sea, usted me quiere responder...

Sr. Clerici.- Esto es dentro del período auditado. No, no, no. Marzo de 2021 está dentro del período auditado. Nosotros auditamos hasta septiembre de 2021.

Sra. Siley.- Hasta septiembre de 2021. Bueno.

Sr. Clerici.- Marzo de 2021 está dentro del período auditado. Sí, sí. Eso está en el informe, en la página 97.

Sra. Siley.- Sí, sí. Continúe, está bien.

Sr. Clerici.- Si quiere lo leo, pero está en la página 97. La resolución -no recordaba el número- 3.141/2020 del 1° de septiembre. No, la siguiente, perdón. "Por resolución 823 de 2021, el 1° de marzo de 2021..." Por eso, está estudiado en el informe porque está dentro del período auditado.

En ese caso, la delegación abarcó dos supuestos frente a dos circunstancias: ausencia del director o cúmulo de tareas. En casos de ausencia del director era automática la delegación; en casos de cúmulo de tareas, se establecía en qué personas, había un detalle de en qué personas se efectúa la delegación en materias determinadas y se establecía el tiempo y algunos criterios, que era que tenía que ser conforme a reglamentación vigente, no podían hacer excepciones.

Y lo que dijimos, esta delegación, que sería una delegación de competencia o podría ser en los términos que nosotros consideramos una delegación de competencia, terminó, ya fuera del período auditado, con la integración del directorio. Y lo que ahí sí hicimos referencia es que en las autoridades titulares a las cuales el estatuto habilitaba la delegación, aunque dice "responsables de áreas", los titulares de esa dependencia, que en algunos casos había recaído por fuera de las personas mencionadas

en el estatuto para ejercer la delegación. O sea, se había delegado en personas que estaban por fuera de las que establecía el artículo 21, inciso i), del estatuto.

Sra. Siley.- O sea, se había delegado la competencia según el criterio que usted me está diciendo.

Sr. Clerici.- Sí.

Sra. Siley.- Se había delegado la competencia, lo cual implica un acto verdadero de delegación en personas que no eran las indicadas estatutariamente.

Sr. Clerici.- Eso nos informó la obra social.

Sra. Siley.- Bien. Con respecto al tema presupuestario, ¿cuál es la normativa aplicable al caso del presupuesto de la obra social?

Sr. Clerici.- El tema presupuestario también es uno de los aspectos que fue especialmente... O sea, tanto de todos los aspectos económicos y financieros dentro de la auditoría se encargaron los auditores contadores; creo que ya lo explicaron en el marco de la comisión.

Sra. Siley.- Sobre la normativa en general, ¿usted tampoco se ocupó de ese aspecto?

Sr. Clerici.- Lo trataron ellos. Si me dice algo puntual...

Sra. Siley.- Yo no le pregunto cómo se elabora un presupuesto, sino la normativa que guía la existencia de la necesidad de un presupuesto en organismos de este tipo.

Sr. Clerici.- No fue marco de estudio de la auditoría este aspecto. O sea, fuera de lo que está aquí, desconozco.

Sra. Siley.- Bien.

Sobre la cuestión contable -no le voy a preguntar sobre el contenido de la cuestión contable porque ya han venido los contadores, pero sí sobre la cuestión jurídica respecto de lo contable o la cuestión legal, que es el aspecto que usted abordó-, ¿qué significa jurídicamente que la obra social no tenga un sistema contable?

Sr. Clerici.- Perdón, no entiendo desde lo jurídico qué implica. O sea, implica que no tiene un sistema contable, pero no sé desde lo jurídico.

Sra. Siley.- Me refiero a si usted sabe qué efectos jurídicos provoca la inexistencia de un sistema contable.

Sr. Clerici.- No es algo que haya sido abordado desde la auditoría y tampoco es algo que, en el ejercicio de las funciones en el Tribunal, haya tenido que intervenir o expedirme.

Sra. Siley.- O sea, Ley de Administración Financiera.

Sr. Clerici.- Sí, conozco la Ley de Administración Financiera, lógicamente.

Sra. Siley.- No quiere responder la pregunta.

Sr. Clerici.- Sí, quiero responder la pregunta. Lo único que digo es que le puedo decir, respecto de lo que intervine, que la Ley de Administración Financiera es aplicable a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. He intervenido. Integra no el sector público, integra el artículo 9° como institución jurisdiccional. En el marco de la Corte Suprema he intervenido en la Dirección Jurídica. Me está haciendo una pregunta en la que yo no he intervenido, en la auditoría, que tampoco fue tratado en la auditoría y que no traté en el ámbito de mis funciones.

Sra. Siley.- El sistema contable fue ampliamente tratado en la auditoría. La pregunta que yo le hago tiene que ver con la aplicación normativa sobre la inexistencia de un sistema contable.

Sr. Clerici.- Entonces, si en la auditoría hay, que tal vez no lo recuerdo en este momento, ese análisis jurídico respecto de la normativa contable, le pido que me indique dónde está así lo leo o lo refresco. Pero no recuerdo que lo hayamos hecho, sobre todo respecto de la aplicación de la Ley de Administración Financiera.

Sra. Siley.- Lo de la Ley de Administración Financiera es la normativa aplicable. Usted me lo acaba de ratificar.

Sr. Clerici.- En el marco de la Corte Suprema, estoy diciendo.

Sra. Siley.- Claro. La pregunta que yo le estoy haciendo es respecto de los efectos que tiene la inexistencia de un sistema contable en los términos de cumplimiento de la Ley de Administración Financiera. Lo mismo con el presupuesto.

Sr. Clerici.- Pero usted me lo está preguntando en el ámbito de...

Sra. Siley.- De su conocimiento.

Sr. Clerici.- Pero mi conocimiento es en el marco...

Sra. Siley.- Lo que usted percibió con sus sentidos en su labor desarrollada como...

Sr. Clerici.- Por eso intentaba -con poco éxito- decirle que mi conocimiento es en el ámbito de la Dirección Jurídica General de la Corte. En el ámbito de la aplicación de la Ley de Administración Financiera en la obra social, donde los recursos en su mayoría son aportes de los aportantes de la obra social no he intervenido ni en el marco de la auditoría ni en otro marco en ejercicio de mis funciones.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Quiero informar al cuerpo que acaba de llamar la secretaria del Juzgado Federal N° 12, Mabel Castelnuovo, quien nos informó que el juez dispuso, a pedido de la comisión, notificar al doctor Tonón, con lo cual el doctor Tonón estará viniendo hoy como testigo a la comisión.

Sr. López.- ¿Lo notificó que tiene que venir, que lo van a traer?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ha llamado por teléfono la secretaria para avisar a la comisión y me informa el secretario de la comisión que estaría viniendo el testigo.

Sr. López.- ¿Llamó también el testigo?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Lo están yendo a notificar. Eso es lo que me informan.

Sr. López.- Veremos, claro.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputada Banfi: el juez dispuso notificarlo, es decir notificarlo de que tiene que venir. No sabemos con precisión si el testigo está viniendo en este momento, pero debo informarles porque acaban de llamar a la comisión.

Sr. López.- Hago una sugerencia: más allá del llamado telefónico de la secretaria del juzgado, yo diría que nos mande la resolución, porque debe ser una resolución pública. Me parece que sería bueno.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ya nos ocupamos. Solamente quería advertir sobre esto.

Sr. López.- Y que la gire.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, por supuesto, diputado López. Entiendo que si el juez hizo este acto de disposición está escrito y vamos a requerirla inmediatamente para circularlo.

Tiene la palabra el diputado Moreau.

Sr. Moreau.- Señora presidenta: adhiero a lo que planteaba el diputado López, pero usted lo acaba de aclarar.

Creo que es importante que el juzgado envíe el escrito porque para futuras decisiones en el mismo sentido es muy importante el fundamento por el cual el ha tomado esta decisión. Lo lamento por el título de *Clarín*. Mañana van a tener que cambiarlo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Continuemos con el interrogatorio y el funcionamiento de esta comisión.

Tiene la palabra el diputado Ramiro Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez (R.).- Señora presidenta: quiero formular una repregunta en función del análisis que se hizo de la delegación de firmas y de atribuciones.

Yo quisiera que la Presidencia exhiba al testigo un documento para que nos pueda evacuar una consulta sobre el mismo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, diputado. Dígame de qué documento se trata.

Sr. Gutiérrez (R.).- Se lo alcanzo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Se pone a la vista el cuerpo 2 del expediente 2800/2023. Es un expediente que la Corte ha remitido esta semana a la comisión.

Sr. Gutiérrez (R.).- Quisiera saber si el testigo nos puede indicar quién rubrica ese documento.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Ramiro Gutiérrez: le pido que circunscriba la pregunta.

Sr. Gutiérrez (R.).- La pregunta va a ser relativa a la delegación de firmas.

Sr. López.- Perdón, señora presidenta, pero queremos saber cuál es el objeto de la pregunta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene razón, diputado.

Entonces, se trata de ver si puede explicar si es un acto administrativo.

Sr. Gutiérrez (R.).- Es un acto administrativo en el cual tiene una referencia que indica el objeto de ese acto, que es una delegación de firmas. Pero en los vistos se establece que no es una simple delegación de firmas, sino una delegación de resoluciones varias. Es decir, no es firmar sino hacer la resolución.

Lo que quiero saber es si eso era normal y si en las auditorías se divisaron, más allá de lo que acaba de decir el testigo que le fue informado, documentos de ese estilo, donde había delegación resolutoria y no solo delegación de firma.

Sr. Clerici.- El documento que se me acaba de poner a la vista es la resolución 823/2021, a la que yo hice referencia como que era un supuesto en el cual no consideramos que era un supuesto de delegación. Es justo el caso al que hice referencia.

Sr. Gutiérrez (R.).- Muchísimas gracias.

Sr. Clerici.- No, por favor.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señores diputados: ¿quieren que lea el visto y los considerandos de la resolución 823 a la que se hace referencia? Es breve.

Dice así: "Resolución 823/2021. Referencia: delegación de firma de fecha 01/03/2021.

"Visto: la necesidad de designar agentes en los cuales delegar la resolución de trámites de variada índole en supuestos de ausencia o impedimento de la Dirección General, y

"Considerando: que la obra social es una dependencia de uno de los tres Poderes del Estado nacional que se rige por su estatuto aprobado por los señores ministros del alto tribunal en ejercicio de facultades constitucionales;

"Que sobre el suscripto recae una gran cantidad de asuntos, muchos de los cuales su naturaleza exige una inmediata resolución;

"Que en este estado de cosas resulta indispensable designar agentes en los cuales delegar la resolución de trámites en el supuesto de que el director General se encuentre ausente o con licencia, o bien que encontrándose presente dado el cúmulo de tareas le resulta imposible dar respuesta en tiempo oportuno a los mismos. En el supuesto de que el suscripto se encuentre ausente por licencia la delegación será automática, mientras que en caso contrario la misma, por la delegación, entrará en vigencia a partir de una notificación fehaciente que se realizará a través de un memo en el que se consignarán los agentes y temas alcanzados, así como el plazo de vigencia;

"Que a efectos de la mentada designación corresponde ponderar la función que los agentes desarrollan en la obra social, así como sus conocimientos técnicos y que los agentes a los que se les delegue la firma deberán resolver los trámites de conformidad con la normativa vigente y los criterios adoptados por la dirección general en precedentes similares, encontrándose expresamente impedidos de efectuar cualquier excepción contraria a las disposiciones;

"Por ello, conforme a las facultades otorgadas mediante acordada 5/2008 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y acordada 27 de la Corte, el presidente del directorio

"Resuelve: delegar la resolución de trámites en los términos y ante las situaciones descriptas en los considerandos precedentes a los siguientes agentes: Auditoría médica: doctor Fernando Brasco..", etcétera. "Aprobación de presupuesto" a tal otra persona, y así hay delegaciones en todas las áreas y esto está firmado. Actos administrativos en general. Lo firma el doctor Aldo Juan Tonón, presidente del directorio.

Es una resolución de administración de delegación de la firma en distintas áreas de la obra social.

Sr. Gutiérrez (R.).- Como hay un cargo que proviene de la denuncia de la diputada Oliveto Lago y es una posible usurpación al Congreso de facultades legislativas, tengo una pregunta. En el Anexo I de la acordada 11/2023 el punto 15 establece que la Secretaría de Asuntos Jurídicos actuará como autoridad de aplicación del régimen de declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios y magistrados de la Corte Suprema. ¿En qué consiste ese régimen? ¿Cómo lo cumplen los magistrados y funcionarios? Y principalmente, ¿cómo se asegura la publicidad?

Sr. Clerici.- Lo que puedo decir al respecto, porque hasta ese momento estaba en cabeza... No hubo un cambio; el único cambio que hubo respecto del régimen de declaraciones juradas es la autoridad que actúa como responsable general del régimen, que antes era la Secretaría General de Administración, que lo ejercía a través de la Dirección de Recursos Humanos, que cumple todos los actos materiales, y actualmente es la Secretaría Jurídica General a través de la Dirección de Recursos Humanos, que sigue actuando como autoridad de aplicación del régimen. No hubo cambio normativo alguno.

Sr. Gutiérrez (R.).- ¿Cómo se garantiza la publicidad? ¿Cómo nosotros o cualquier ciudadano puede acceder a las declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios y magistrados de la Corte?

Sr. Clerici.- De la misma forma que antes. Todavía, desde que estoy en funciones, no hubo ningún tipo de requerimiento, y creo que se está iniciando el proceso de pedido para que los funcionarios entreguemos las declaraciones juradas. Hasta ahora, por mi experiencia sobre el rubro en estas semanas, entiendo que no me han informado de ningún tipo de pedido de declaraciones juradas.

Sr. Gutiérrez (G.).- ¿Cómo sería ese acceso? Usted dice cómo era hasta antes.

Sr. Clerici.- Está previsto en una normativa, en dos o tres acordadas de la Corte. No recuerdo en este momento el número. Sé que se requiere a la Dirección de Recursos Humanos, pero no es algo de lo que pueda hablar en este momento. Están las acordadas que establecen el procedimiento, tanto de requerimiento de las declaraciones juradas por parte del área tramitante como del acceso al público en lo que se refiere al anexo público y al anexo reservado. Hay dos. Está todo regulado en acordadas de la Corte.

Sr. Gutiérrez (R.).- Le agradecería que después las envíe a la Presidencia para que podamos contar con esos instrumentos.

Sr. Clerici.- Sin ningún inconveniente.

Sr. Gutiérrez (R.).- Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- El señor diputado Ramiro Gutiérrez se refiere a la ley de ética pública, votada por este Congreso. Si mal no recuerdo, creo que el pedido de juicio político de la diputada Oliveto Lago hacía referencia a cómo la Corte había violado la ley de ética pública sancionada por este Congreso, estableciendo un régimen especial de publicidad para las declaraciones juradas de los jueces de la Corte Suprema, que se estarían abstrayendo del cumplimiento de la ley de ética pública, no teniendo la publicidad que tienen las declaraciones juradas de los diputados y de todos los funcionarios del Poder Ejecutivo nacional. ¿Es así, diputada Oliveto Lago?

Sra. Oliveto Lago.- Así es.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Esta área y todo que lo tiene que ver con declaraciones juradas está bajo la órbita del testigo. Por eso está realizando la pregunta el diputado Ramiro Gutiérrez. Sería bueno que en la Corte -y esta es una opinión, y aprovecho esta instancia para darla- los jueces puedan hacer una acordada donde cumplan y respeten

la ley de ética pública que sancionó el Congreso para que todos los poderes seamos iguales y no tengamos privilegios ante la ley.

Tiene la palabra la señora diputada Siley.

Sra. Siley.- Señora presidenta: sobre el tema licitaciones, contrataciones y demás, y el régimen legal aplicable, cuando vinieron los contadores que realizaron la auditoría les preguntamos respecto del aspecto contable. Cuando los consultamos sobre el aspecto legal ellos hicieron referencia a que estaba a cargo de los abogados. Ahora que tenemos al abogado le vamos a preguntar al respecto.

Han llegado a esta comisión, sobre contrataciones y licitaciones, el muestreo que ustedes han utilizado, parte de los papeles de trabajo -como me dijo el otro día la diputada Oliveto Lago-, el material utilizado para hacer la auditoría. Son 19 cuerpos en total sobre contrataciones. Estamos profundizando el análisis de esos 19 cuerpos, y esto lo digo también porque hace a la sustanciación de la prueba que se está llevando adelante en este juicio político. Es mucho el material y estamos dedicándonos exclusivamente a analizarlo.

A lo largo de distintos tipos de contrataciones, tanto directas como licitaciones públicas o privadas, nos encontramos con referencias a una resolución que habla del régimen legal aplicable. En este sentido, habla del decreto 5720, de 1972, y de un decreto-ley de la dictadura, el 23.354, de 1956, que era la ley de contabilidad pública.

Le pregunto al testigo si este es el régimen legal aplicable. Según surge del muestreo que analizamos, es este régimen legal que se cita en las distintas resoluciones de las contrataciones. ¿Cómo es que la Corte utiliza un régimen que fue derogado hace 23 años?

Sr. Clerici.- La Corte adoptó un reglamento autónomo que viene aplicando con algunas modificaciones desde el año 2000. Ese reglamento autónomo se basa en el decreto 5720. La Corte lo adoptó en el uso de sus facultades propias de dictar sus reglamentos. Esa es una de las preguntas, creo.

En la obra social se rigen las contrataciones por el reglamento autónomo, según informó la obra social. Porque por un lado tuvimos las consultas del régimen aplicable y, por otro lado, el sistema de muestreo.

Sra. Siley.- Disculpe, doctor Clerici, pero debo interrumpirlo. ¿Usted me está diciendo que la Corte, a los fines de llevar adelante un proceso de contratación directa de compra, de licitación pública o privada, se guía normativamente por un reglamento autónomo cuya base de sustentación son leyes y decretos derogados?

Sr. Clerici.- El régimen que tiene la Corte es el aprobado por la resolución 1562/2000, con ciertas modificaciones que se han incorporado y adoptado como reglamento autónomo.

Sra. Siley.- Pero esa normativa está derogada justamente desde 2000 también.

Sr. Clerici.- El reglamento autónomo de la Corte no está derogado.

Sra. Siley.- Pero el reglamento autónomo de la Corte tiene sustento en leyes derogadas citadas expresamente.

Sr. López.- Pido la palabra.

Sra. Siley.- Necesito el testigo responda la pregunta. No me parece un tema menor porque son licitaciones, compras y contrataciones directas respecto de las cuales estamos descubriendo, en los 19 cuerpos que se nos han enviado, que carecen absolutamente de todo tipo de formalidad y legalidad. Entonces, no es un tema menor esta pregunta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado López.

Sr. López.- Señora presidenta: no digo que sea un tema menor ni mucho menos. Lo que digo es lo siguiente: la diputada Siley se muestra muy enojada o indignada, y no quiero calificarlo...

Sra. Siley.- No califique.

Sr. López.- No quiero calificar pero lamentablemente lo tengo hacer, diputada. Porque el planteo que quiero hacer es el siguiente: le puede preguntar al testigo por qué se rige y el testigo le contesta.

Las consideraciones que tenga la diputada sobre si es grave o no, con el énfasis que lo quiera hacer,...

Sra. Siley.- En la pregunta no hice ninguna consideración.

Sr. López.- Sí, está haciendo consideraciones que pueden condicionar al testigo, quien está respondiendo -desde hace un buen rato- con precisión. Que diga si está derogada o no, si se aplica o no, y después nosotros sacaremos las conclusiones que nos parezcan, diputada. Discúlpeme, pero usted se muestra con una indignación que parece que quiere amedrantar al testigo. Tal vez es una indignación perfectamente atendible, pero charlémoslo después los diputados.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Perfecto. Si quieren hago retirar al testigo y lo discutimos. Si no, continúe, diputada Siley, por favor.

Sra. Siley.- La pregunta fue concreta, presidenta, y es el último tema que tengo del interrogatorio.

No hice ninguna calificación al preguntar, simplemente repregunté porque el testigo dijo que la Corte para contratar, para comprar medicamentos, para comprar, se basa sobre un reglamento, una normativa autónoma, ¿dijo usted? ¿Una normativa autónoma?

Sr. Clerici.- Sí, primero, la Corte no compra medicamentos, la obra social...

Sra. Siley.- No, en varias, según el muestreo que ustedes...

Sr. Clerici.- Son de la obra social. Por eso, no es de la Corte...

Sra. Siley.- Sí, pero lo ha adjudicado la Corte.

Sr. Clerici.- En algunos casos...

Sra. Siley.- En algunos casos...

Sr. Clerici.- No sé si de medicamentos. Pero en algunos casos que...Está señalado en la auditoría que en algunos casos la comisión de auditoría repreguntó al Directorio cuál había sido el criterio para elevarlo al Tribunal.

Sra. Siley.- Todavía no le hice esa pregunta, discúlpeme.

Yo le pregunté primero por la normativa aplicable. Como suscitó un intercambio con otro diputado voy a volver a preguntar para que a todos nos quede claro cuál es la normativa aplicable en materia de contrataciones y licitaciones. Y voy a hacer la misma pregunta que hice: ¿cuál es la norma que guía este tipo de actos que se llevan adelante a los efectos de contrataciones, compras directas, licitaciones públicas y licitaciones privadas?

Sr. Clerici.- Un reglamento autónomo aprobado por la Corte a través de la resolución del 4.562/2000. Esa es la respuesta.

Sra. Siley.- ¿Basado en...?

Sr. Clerici.- El decreto 5720.

Sra. Siley.- Bien, ¿puede explicarle a la gente que lo está mirando y a los demás que no conocen tal vez el decreto

5720/72, en qué consiste ese decreto que reglamentaba qué otra norma, por favor?

Sr. Clerici.- Puedo referirme al ámbito, a esto que le estoy refiriendo solamente. Es el que regula las licitaciones públicas, privadas y las compras directas por compulsión de precios.

Sra. Siley.- ¿Está derogado ese decreto?

Sr. Clerici.- En el ámbito de la Corte rige como reglamento autónomo por la resolución 4.562/2000.

Sra. Siley.- Fuera del ámbito de la Corte, para todo el resto de la sociedad argentina, ¿está derogado el decreto?

Sr. Clerici.- Sí, está derogado.

Sra. Siley.- Listo. No tengo más preguntas, presidenta. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Tiene más preguntas, diputado López?

Sr. López.- Yo tengo preguntas.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bueno, avance diputado López.

Sr. López.- Lamento tener que hacer de vuelta esta consideración.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado López, avance.

Sr. López.- Señora presidenta: permítame.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, sí.

Sr. López.- A ver, si está derogado o no un decreto, nosotros no le podemos andar preguntando a un testigo; entramos al servicio jurídico del Ministerio de Economía que es un buen servicio, infoleg.gob.ar, o entramos a SAIJ, que es un servicio jurídico que nos ofrece Intranet de esta Cámara y vemos si está derogado o no. Porque, diputada, preguntó con una indignación que nosotros no tenemos con el resto de los testigos.

¿Puedo hacer preguntas?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, haga las preguntas del caso.

- Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sr. López.- Hablo fuerte de toda la vida, tengo este tono de voz, diputada. Si quiere, saco el micrófono y me van a escuchar mejor y por ahí no se aturde.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado López: ¿le permite una interrupción al diputado Moreau que quiere comentar algo?

Sr. López.- No, no quiere comentar nada, dice.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bueno, después le doy la palabra al diputado Moreau.

Diputados, diputadas: se les va a circular el proveído del juez. El juez lo que está diciendo respecto al doctor Tonón -se eleva por Secretaría-, es que se lo va a notificar al testigo judicialmente.

Señor secretario: lea el proveído, por favor.

Sr. Secretario (López).- "Agréguese los oficios y la documentación remitida por la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y notifíquese a Aldo Juan Tonón, en la forma que resulte más expedita, que deberá presentarse en el día de la fecha a la Comisión de Juicio Político, sita en Riobamba 25, piso 4º, oficina 454, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a prestar declaración testimonial con relación al pedido de juicio político a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional".

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, señor secretario.

Continuamos con la reunión de comisión. El testigo Tonón ya ha sido notificado que debe presentarse en el día de la fecha en la comisión. Así que, esperamos que concurra en breve y podamos tomarle la declaración.

Continué con las preguntas, diputado López.

Sr. López.- Gracias. Hago también una referencia respecto a esto. Por lo que veo no hay fundamentos de la resolución, porque el diputado Moreau creo que habló de los fundamentos, pero por lo que veo no hay.

Sr. Moreau.- El artículo 53.

Sr. López.- Está bien. Es esa la resolución, que es escueta. Lo que entiendo yo de la lectura es que lo van a notificar; no sé si habrán llegado a hacerlo. Digo por qué. Porque no sé si lo llegaron a notificar, nosotros ahora estamos en pleno funcionamiento, si llegara a venir, si dirá que puede o no, no tengo ni idea, pensando en si vamos a poder prepararnos para preguntar..

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado López: el testigo estaba citado para hoy y estamos preparados para las preguntas porque había sido requerido a la Justicia que lo traiga con la fuerza pública. El juez ha ordenado que el testigo debe comparecer, y por eso ha sido notificado por el juez que el testigo debe presentarse en el día de la fecha. Con lo cual, si el testigo comparece, le haremos las preguntas correspondientes.

Avance con sus preguntas.

Sr. López.- Era un comentario porque tampoco veo que diga bajo apercibimiento a ser traído por la fuerza pública. Se ve que estuvo escueto el doctor Lijo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Sabe qué, diputado López? A mí no me resulta simpático buscar a los testigos para que vengan con la fuerza pública. La verdad es que no es simpático y prefiero que evitemos ese tipo de situaciones. Si los testigos cumplen con su obligación, que es venir a declarar, no deberíamos tener que acudir a ese tipo de herramientas que establece el Código Procesal Penal.

Avance, por favor.

Sr. López.- Sí, gracias.

Quería preguntarle al testigo qué intervención ha tenido la Corte Suprema en los procedimientos de contratación de suministros y/o prestadores de la obra social, en términos generales.

Sr. Clerici.- En lo que hacía a mi área sí tenía vinculación con la Dirección Jurídica General, vinculación con la obra social en lo que se refería a los recursos jerárquicos. La obra social informó que en algunos supuestos el director general, creo que dice por los montos o la envergadura, remitía a la Corte Suprema algunas contrataciones. Muy probablemente -no las recuerdo, no deben haber sido muchas-, muy probablemente, en las áreas en las cuales se elevaba a la Corte Suprema para la suscripción de los ministros, pasaban por las áreas administrativas competentes.

Sr. López.- Gracias. ¿Usted sabe si se han dictado resoluciones de adjudicación con la sola firma de algún ministro?

Sr. Clerici.- Desconozco.

Sr. López.- Desconoce.

Sr. Clerici.- Desconozco. No lo recuerdo en este momento.

Sr. López.- ¿Intervenía la Dirección Jurídica General en los procedimientos que usted mencionó, que recién hizo referencia?

Sr. Clerici.- En esos casos, en los que el informe de auditoría, aunque no están precisados cuáles, se informa que no eran adjudicados por el doctor Tonón, sino que eran elevados a los ministros, si bien no los recuerdo, no era lo habitual, pero supongo que ha intervenido la Dirección Jurídica General a través de la Dirección de Administración. O sea, previo a la firma de los ministros muy probablemente haya intervenido la Dirección Jurídica General, pero no lo recuerdo concretamente.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado López, le pido una interrupción.

Tenemos una situación con la testigo Laura Ambrosio. Ella se tiene que retirar por un tema personal y nos pide si podemos proceder con el interrogatorio. Planteo esta situación: si podemos suspender el testimonio del testigo Clerici para tomarle testimonio a una damnificada y luego culminar con el testigo.

Sr. López.- Yo diría que venga otro día.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bueno, lo someto a consideración. Es por razones personales.

Sr. López.- Me parece que podemos terminar. No sé si se tiene que ir ya o si se tiene que ir...

Es un testigo muy relevante el doctor Clerici...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, ya lo sabemos.

Sr. López.- ...que no pudo venir en otras oportunidades.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputada Siley.

Sra. Siley.- Si no se va a poder hacer esta pausa, y después retomar con el testigo Clérnici, la testigo manifestó a la comisión que tiene una cuestión de necesidad de vida por ser madre soltera de un niño con discapacidad -una discapacidad bastante grave. Ella ya había avisado que

no podía quedarse hasta tal hora. Si no, se reprogramará a la testigo que está aquí esperando desde las 11 de la mañana; se reprograma a la testigo, no hay problema.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. López.- Señora presidenta: es un error de trabajo que venimos teniendo desde que empezó la comisión. Hubo días con tres, cuatro, seis u ocho testigos a los que se los citó desde el principio de la reunión. Sabemos que las declaraciones duran un rato, entonces no los citemos a las 11 de la mañana. Digo esto porque el diputado me está haciendo cargo de una situación. Yo no tengo la culpa...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. López.- ... que la citen a las 11 de la mañana en las condiciones de vida de la testigo...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputados...

Sr. López.- Yo no hubiese tenido nunca testigos esperando tres o cuatro horas.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Grosso y luego la señora diputada Banfi.

Sr. Grosso.- Para una moción de orden. Solicito que lo definamos rápido para que la testigo pueda volver a su casa y después vemos.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la diputada Banfi.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Banfi.- Propongo que reprogramemos la situación de Ambrosio para las próximas sesiones.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- No tengo problema con la reprogramación, pero teniendo a la testigo acá que no tengamos la posibilidad de hacer un paréntesis, de escuchar la testimonial y de continuar...

Quizás hasta al propio testigo le viene bien, se toma un vaso de agua, lo atendemos un cachito, hasta ahora se ha expresado con una enorme predisposición...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Martínez, el testigo me dice que puede permanecer para continuar con las preguntas.

Ya que la testigo vino -diputado López luego continuamos con usted-, hacemos un breve interrogatorio a la testigo y luego continuamos con el doctor Clérici. Sabemos que el testimonio del doctor Clérici es muy importante para esta comisión. Por respeto a la testigo, que había avisado que a partir de las 12, no empezamos con ella y porque el testigo Clérici llegó antes. A ella justamente le dijimos que venga a las 12.

Sr. López.- Lo único que digo es que no me quiero hacer cargo del modo en que ustedes trabajan. Ustedes citan mucha gente que tiene situaciones particulares de cualquier manera y le hace juntar a orines en la sala de acá al lado desde que empezó. ¡Es una vergüenza!

Si el testigo no tiene problema, no me voy a oponer, pero son ustedes quienes maltratan a los testigos. Han tenido gente ocho horas esperando porque no saben trabajar.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bien diputado López.

Sr. López.- Nos quieren hacer cargo a nosotros.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- Nos hacemos cargo de todo lo que haya que hacerse cargo. Pedimos a la Presidencia que modifique la dinámica para que podamos contar con el testimonio de la testigo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Doctor Clérici, agúardenos en la sala contigua así continuamos con el interrogatorio en breve. Muchas gracias.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputados, quiero aclarar que se ha llegado a citar en dos turnos. Lo que sucede a veces es que ante la incomparecencia de un testigo nos queda un tiempo vacío o un hueco. Es cierto que nosotros no queremos que haya espera...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputados, por favor. Diputado López, no se falten el respeto.

Vamos a empezar con el interrogatorio a la testigo Laura Ambrosio. Usted comparece a prestar declaración testimonial en los expedientes declarados admisibles...

Sr. López.- Me están informando que no hay sonido.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Cómo no hay sonido?

Sr. López.- La gente que está viendo la reunión por la plataforma...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Me dice el diputado López y me han enviado un mensaje porque Diputados TV se está cortando; no está funcionando bien.

Sr. Secretario.- Es un problema del canal.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Es un problema del canal.

Igualmente, va a estar todo grabado y está la versión taquigráfica.

Usted comparece a prestar declaración testimonial en los expedientes que han sido declarados admisibles por esta comisión y sus ampliaciones, todos los cuales obran agregados en las actuaciones caratuladas como pedido de juicio político a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministro Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional.

Declarar es una carga pública y debe decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado. Si así no lo hiciera, puede incurrir en el delito de falso testimonio.

¿Jura o promete decir la verdad de todo lo que le será preguntado?

Sra. Ambrosio.- Sí, juro.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Es mi obligación que por Secretaría se lea el artículo 275 del Código Penal.

Sr. Secretario (López).- Artículo 275: "Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la

verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente."

Sra. Presidenta (Gaillard).- Este procedimiento se rige por lo establecido en el reglamento de la Comisión de Juicio Político, artículo 12, inciso d) y concordantes, y por el Código Procesal Penal.

Por las generales de la ley. Le consulto si le comprenden las generales de la ley, si conoce a los magistrados denunciados Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti, y si con respecto a los mismos posee vínculos de parentesco, interés o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad.

Sra. Ambrosio.- No los conozco ni tengo ningún vínculo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Antes de comenzar con las preguntas que tienen que ver con los pedidos de juicio político contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, le formularemos aquellas que tienen que ver con sus condiciones personales.

Señora testigo, ¿podría decirnos su nombre completo?

Sra. Ambrosio.- Laura Ethel Ambrosio.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su documento nacional de identidad?

Sra. Ambrosio.- 23.864.488

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su nacionalidad?

Sra. Ambrosio.- Argentina.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su estado civil?

Sra. Ambrosio.- Viuda.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su fecha de nacimiento?

Sra. Ambrosio.- 5 de diciembre de 1973.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su profesión?

Sra. Ambrosio.- Licenciada en administración.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Su domicilio constará por Secretaría.

Se le hace saber que se escucharán las preguntas, las respuestas serán dirigidas a la Presidencia y tendrá la

versión taquigráfica a disposición, para cuando termine esta reunión. En el día de mañana podrá requerirla y se le estará enviando.

En este estado cosas, tiene la palabra el diputado Grosso para comenzar con las preguntas.

Sr. Grosso.- Buenas tardes, señora Laura Ambrosio.

Voy a tratar de ser rápido porque sabemos que tiene los tiempos limitados. Usted sabe que el presente juicio investiga como causal de mal desempeño los incumplimientos sistemáticos y deliberados en el ejercicio del poder, tutela y contralor administrativos -entre otras cosas- sobre la obra social del Poder Judicial de la Nación. Usted es trabajadora del Poder Judicial de la Nación, en la ciudad, afiliada a la obra social y en ese marco es que voy a desarrollar una serie de preguntas.

La primera pregunta es: ¿en qué dependencia del Poder Judicial se desempeña y cuál es su relación con la obra social del Poder Judicial?

Sra. Ambrosio.- Trabajo en la Cámara Penal, Penal Contravencional de Faltas, Juvenil... Es largo el nombre, pero de la ciudad. Soy afiliada de la obra social.

SR. Grosso.- Perfecto. ¿Podría decirnos hace cuánto es afiliada y si alguien más de su familia está o estaban afiliados?

Sra. Ambrosio.- Soy afiliada desde el año 99, desde julio del 99, y estaban afiliados mi marido fallecido Y actualmente mi hijo y yo.

Sr. Grosso.- Gracias. Como le decía, ha sido convocada a esta audiencia a los fines de declarar respecto del servicio de salud que brinda la obra social a sus afiliados. ¿Podría usted relatarnos la situación o las situaciones que usted, por su experiencia, conoce al respecto?

Sra. Ambrosio.- La obra social yo no la utilizaba demasiado. Empecé a notar un montón de problemas a partir de que la empezó a utilizar mi marido porque a él le diagnosticaron cáncer. Ahí empezó todo un derrotero de problemas. Los médicos le indicaron tres cosas que debía autorizar la obra social: un Port-a-Cath, terapia de rayos de onda corta y quimioterapia. Era urgente. Pasaba el tiempo y, como no se autorizaba, tuvimos que recurrir a un amparo.

Al tiempo, en diciembre, se resolvió ese amparo. En realidad, primero se resolvió la medida cautelar. Nos dieron la razón y dispusieron que se debían autorizar los tratamientos. En ese momento, la obra social empezó

lentamente a autorizar las órdenes que había emitido el médico.

A eso también se sumó el estudio del taco de la biopsia que determinó que tenía cáncer. Digo lentamente porque cada quince días él tenía que aplicarse la quimioterapia y nunca estaba el medicamento 48 horas antes -como debía estar- en el Fleming. Entonces, tenía que recurrir continuamente a llamadas telefónicas a la farmacia de la obra social. Me atendía un empleado que no podía resolver la cuestión. Me decía que tenía que volver a hacer trámites judiciales que tenían que ver con el amparo para ver si lograba que la medicación estuviera en tiempo y forma. Recién ahí empezó una especie de trámites internos para que llegue la medicación a último momento.

De esto yo me enteraba porque el Fleming se comunicaba conmigo para decirme que iban a tener que suspender las fechas de quimioterapia si no llegaba la medicación. Ellos necesitaban contar con eso para poder asegurar el turno porque son limitados. Todo ese sistema era un stress permanente cada quince días.

Esto se veía agravado porque como mi marido estaba enfermo yo tenía que cumplir las funciones de él, las mías y mi trabajo. Yo no tenía a nadie que me asista en las tareas familiares. Era enloquecedor el stress de luchar contra una obra social que tenía cobertura, pero que no la brindaba. Ese fue el problema que yo tuve en un principio.

Después de eso, y a regañadientes, él logró las terapias de quimioterapia cada quince días. Cuando iniciaron las Pascuas del año pasado -creo que fue el 14 de abril- él tuvo un comportamiento extraño. Yo lo llevé a la guardia del Fleming y quedó internado durante quince días. No sabían si el tumor había llegado al sistema nervioso o no. Entonces, le empezaron a hacer una serie de estudios.

El tumor no había invadido el sistema nervioso, pero lograron determinar que estaban transitando un cuadro psiquiátrico. Entonces, lo mantuvieron internado durante quince días aproximadamente -entre que ingresó y fue dado de alta en el Fleming- para estabilizarlo y darle una medicación para encausarlo. Suspendieron la quimioterapia porque no se podían hacer las dos cosas a la vez.

El 29 de abril, a los quince días, le dieron el alta y modificaron la internación pasándola a internación domiciliaria.

Sr. Grosso.- ¿Lo dan de alta respecto del tratamiento psiquiátrico?

Sra. Ambrosio.- No, no le dan de alta en el tratamiento psiquiátrico, solo en la internación. Él continuó con el tratamiento psiquiátrico, pero de modo domiciliario. Eso fue otro caos.

La internación domiciliaria es solo la frase "internación domiciliaria". Yo tenía que asistirlo en todo sentido. Nunca mandaron enfermeros pese a los reiterados llamados y reclamos que hice.

El médico clínico venía una vez por semana, pero no más de cuatro veces por mes. Solo se encargaba de ver si tenía medicación suficiente y prescribía medicación, pero no hacía más que eso. No era revisado ni se evaluaba si se podía seguir de esa manera ni si había que cambiar o aplicar métodos paliativos. Nada.

Aparte, tenía que venir un psiquiatra que nunca apareció. Apareció en el último momento después de un montón de reclamos porque tenían que ver si las dosis de medicación psiquiátrica que había empezado a tomar en ese momento eran correctas. La medicación psiquiátrica se revé continuamente hasta que se estabiliza.

Sin embargo, no venía el psiquiatra. Ante toda esta situación empecé a buscar un lugar de cuidados paliativos. Me volví a comunicar con la obra social, pero no tenían cobertura de un lugar para ser atendido de forma paliativa. No recuerdo ahora si se me escapa algún otro detalle.

Sr. Grosso.- ¿Todo esto que usted relata tuvo lugar después del amparo que tuvo resultados positivos?

Sra. Ambrosio.- Sí.

Sr. Grosso.- Usted dijo que tuvo resultados positivos a regañadientes. ¿Qué quiere decir a regañadientes?

Sra. Ambrosio.- Todo era a regañadientes.

Quiere decir que si yo no llamaba, pedía, reclamaba y amenazaba con ir nuevamente por la vía judicial las cosas no aparecían. Cuando se hace la internación domiciliaria las cosas nunca aparecieron porque ellos decían que no se cubrían. No hubo tiempo de hacer un amparo porque él murió a los dos meses.

Sr. Grosso.- ¿Mediante qué carriles usted se contactaba y reclamaba con la obra social?

Sra. Ambrosio.- Por vía telefónica o por mail. Hay un mail para internación domiciliaria.

Ellos tienen también unas divisiones dentro de lo que es cada departamento donde se encargan de distintas cosas. Cuando yo averiguaba por un lugar de internación para cuidados paliativos ellos me mandaron a una dependencia interna de la obra social que se dedica a administrar lugares de internación. Sin embargo, ninguno se ajustaba a lo que nosotros necesitábamos. Eran geriátricos y había que pagar un montón de dinero que excedía lo que yo

ganaba por mes. O sea, era imposible el acceso. En definitiva, no tenía cobertura.

Sr. Grosso.- ¿Pensó en hacer otro amparo u otra acción judicial?

Sra. Ambrosio.- Sí, pensamos en hacerlo, pero no nos dio tiempo. Ni siquiera llegamos a tener el certificado de discapacidad porque se murió antes.

Sr. Grosso.- ¿Usted sabía de la existencia de un canal informal en la Corte para acceder a las prestaciones de la obra social o resolver problemas?

Sra. Ambrosio.- No.

Sr. Grosso.- Creo que ya se refirió a esto. Más allá de los hechos concretos y administrativos, ¿cómo fue desde lo humano atravesar todo esto con su hijo?

Sra. Ambrosio.- Fue terrible. No daba abasto. Me sentía un pulpo tratando de cubrir agujeros de un barco que se estaba hundiendo. Era imposible. Además, tenía que trabajar.

La licencia por familiar enfermo es de veinte días por año nada más. Agoté toda la licencia extraordinaria compensatoria que me quedaba. En algún momento me vi sin ningún tipo de apoyo. Ni siquiera mandaron un enfermero.

En dos oportunidades mi marido se cayó de la cama. Él medía un metro ochenta. A pesar de que pesaba mucho menos porque estaba consumido, yo no lo podía levantar. Hasta que vino la ambulancia, estuvo durante tres o cuatro horas en el piso. Lo tuve que tapar. Luego de que vino la ambulancia lo subieron a la cama y me dijeron "límpielo usted". Ese fue todo el manejo.

Sr. Grosso.- Más allá del momento de enfermedad de su marido, ¿siempre fue así la situación con esta obra social?

Sra. Ambrosio.- Yo no la usaba.

Sr. Grosso.- ¿Por qué no la usaba?

Sra. Ambrosio.- Porque muchos años atrás -aproximadamente diecisiete años atrás- yo tuve una enfermedad.

Tenía que estar continuamente autorizando las órdenes, haciendo dos o tres horas de trámite esperando que me atendieran para que me autorizaran los estudios. Concluí que era imposible y pagué una prepaga.

Eso no corresponde porque uno está en un sistema que encima es cautivo. Uno no puede decidir quedarse o no quedarse. Si uno decide quedarse, y dado que descuentan del

suelo, le tienen que cubrir. Esto me generó también conflictos con la oficina porque tenía que salir repetidamente durante el horario de trabajo a hacer trámites de la obra social y estar dos o tres horas sentada en una silla esperando que me autoricen prácticas bastante comunes. Se trataba de ecografías o análisis de sangre que quizás tenían algún análisis interno que salía de lo común, pero no eran cosas raras.

En ese momento decidí asociarme a la prepaga porque no podía pasar ese stress terrible. Durante ese lapso no usaba la obra social; solo la usaba para los medicamentos.

Sr. Grosso.- Sobre el final de la enfermedad de su marido usted dijo que recibió cuidados paliativos...

Sra. Ambrosio.- Él recibió cuidados paliativos, pero en una institución que se mantiene por donaciones y que no tenía nada que ver con la obra social.

Cuando intentemos ir por la obra social, ellos habían tenido un prestador muchos años antes, pero dejaron de tenerlo. Creo que se llamaba "Cuidados Paliativos" o similar. Entonces, no había nada.

Durante los últimos veinte días logré que me dieran acceso al Hospice San Camilo, que se mantiene con donaciones. Allí pasó los últimos veinte días de vida, sin ningún tipo de injerencia de la obra social.

Sr. Grosso.- Por mi parte no tengo más preguntas. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la diputada Marcela Vessvessian.

Sra. Vessvessian.- Buenas tardes, Laura.

Sra. Ambrosio.- Hola.

Sra. Vessvessian.- ¿Alguna vez de alguna forma, tanto formal o informal, intentaste tener alguna reunión con el director de la obra social?

Sra. Ambrosio.- No, no tuve ninguna reunión, pero en el lapso en el que duró todo esto, mandé un mail quejándome al auditor. Eso fue a lo máximo que pude llegar, porque no te dan acceso ni te brindan información de contacto de gente que esté en cargos más elevados que tengan poder de decisión. Todo se bloquea en la entrada donde los administrativos te reciben el trámite o te atienden el llamado.

Sra. Vessvessian.- Con respecto a la auditoría a la que recién hiciste referencia, ¿algún auditor médico se puso en contacto?

Sra. Ambrosio.- No, no se puso en contacto conmigo. Mandé un mail al doctor Colombo, después me han contestado, pero él no se puso en contacto conmigo.

Sra. Vessvessian.- Con referencia al tema de los cuidados paliativos, hiciste referencia que fue un lugar que consiguieron por una cuestión de decisión personal, no por una prestación médica. ¿En algún momento solicitaste alguna posibilidad de derivación a otro lugar o alguna posibilidad de algún reintegro sobre todo lo que tiene que ver con los cuidados paliativos o el acompañamiento ya que, a veces, estas situaciones generan disfunciones familiares?

Sra. Ambrosio.- Sí, sí, lo solicité; se ha solicitado a la casilla de internación domiciliaria y ellos mismos han contestado que no tenía cobertura.

Sra. Vessvessian.- ¿No te dio ninguna otra alternativa?

Sra. Ambrosio.- Ninguna otra alternativa.

Sra. Vessvessian.- ¿Sabías de la existencia de algún canal informal en la Corte para acceder a prestaciones que eran denegadas desde la obra social?

Sra. Ambrosio.- No, no. Canales informales, no.

Sra. Vessvessian.- Muchas gracias.

Sra. Ambrosio.- De nada.

Sra. Vessvessian.- Gracias por tu tiempo.

Sra. Ambrosio.- Gracias a vos.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Algún diputado quiere hacer otra pregunta?

Si no hay más preguntas, le agradecemos su presencia, Laura. Disculpe por la espera. Muchas gracias. Tiene la versión taquigráfica a su disposición.

Vamos a continuar con las preguntas al testigo Clerici.

¿Quiere continuar, diputado López?

Sr. López.- Gracias.

Contextualizo la pregunta antes. Usted sabe que la Presidencia de la Corte cambió en 2018. Con la diputada

Oliveto Lago, cuando hicimos el pedido de juicio político en 2017, incluimos un breve apartado sobre la obra social.

No nos termina de quedar claro -por lo menos a la comisión, a nosotros sí por la cantidad de resoluciones que vimos- respecto de quién tenía la responsabilidad final de la administración.

En ese sentido, le voy a hacer una pregunta respecto de cuando cambió la Presidencia de la Corte en 2018, después de -creo- cuatro mandatos del doctor Lorenzetti. A partir de aquella oportunidad, de ese cambio de la Presidencia de la Corte, ¿usted notó algún cambio en las prácticas respecto a las licitaciones que llegaban a la Corte, conforme le consulté en la pregunta anterior? En la modalidad de intervención, me refiero.

Sr. Clerici.- Discúlpeme. ¿Eso está referido a las licitaciones de la obra social?

Sr. López.- Sí.

Sr. Clerici.- La verdad es que no lo recuerdo.

Sr. López.- ¿No lo sabe?

Sr. Clerici.- El único recuerdo que tengo es en función de la auditoría en esos casos puntuales que nos fueron referidos por la Comisión de Auditoría, que fueron elevados a la Corte. No recuerdo otros casos fuera de esos mencionados y sin referencia de actuaciones.

Sr. López.- Pero, por ejemplo, dictámenes jurídicos previos antes de licitaciones, algún tipo de novedad, digamos. ¿No recuerda?

Sr. Clerici.- No, nada que pueda recordar.

Sr. López.- Bien.

En 2021, los actuales ministros de la Corte dispusieron la auditoría para conocer el estado de la obra social. Entre otros pormenores, en las conclusiones de la auditoría, se afirma que las disfuncionalidades existentes son las mismas que las detectadas por la Auditoría General de la Nación, en ocasión de realizar una auditoría entre los años 2007 y 2009. ¿Puede indicarnos si la Corte respondió a la Auditoría General de la Nación en el informe en el que marcaba diferencias de funcionamiento de la obra social y en la propia Corte?

Sr. Clerici.- Respecto de la segunda parte de la pregunta, lo desconozco porque no estaba en esa época bajo mi área de incumbencia, de funciones, ni llegó en un primer momento a la Secretaría Jurídico General, luego Dirección Jurídica

General, alguna de esas observaciones. Cuando tuve conocimiento fue en el marco de la auditoría porque eran públicas en la página de la Auditoría General de la Nación.

Sr. López.- Creo que de algún modo lo contestó, pero, ¿sabe si hubo alguna intervención de la Secretaría General de Administración en ese informe que llega de la Auditoría General de la Nación?

Sr. Clerici.- Desconozco completamente.

Sr. López.- ¿Puede informarnos si existió algún criterio para determinar la intervención de la Corte Suprema a través de la dependencia en la que usted trabajó en los procesos de licitación de la obra social?

Sr. Clerici.- ¿Le puedo pedir si me puede aclarar un poco la pregunta?

Sr. López.- Cuando usted dijo que algunos casos llegaban a la Corte, no me queda claro si era bajo un criterio objetivo o no, o un criterio delimitado en algún tipo de resolución.

Sr. Clerici.- Eso se lo puedo contestar porque es uno de los aspectos que señalamos en la Comisión de Auditoría cuando nos referimos a las contrataciones, la obra social, las adjudicaciones y el procedimiento -que es lo que revisamos o evaluamos-, que era el procedimiento interno de la obra social. La obra social contestó en uno de los primeros informes que en algunos casos -sin precisarlos- eran remitidos a la Corte Suprema para la suscripción del acto, con adjudicación o fracasada la licitación, el que pudiera corresponder.

Hicimos una repregunta de cuál era ese criterio que se adoptaba para remitir a la Corte, que está volcado en la auditoría.

Creo que en la respuesta de la obra social se dijo que era según el valor y la envergadura de la licitación. Creo que usó esas palabras, pero podría fijarme. Ningún otro criterio.

Entonces, los casos a los que me refiero en los que es probable que haya intervenido la asesoría jurídica, la Dirección Jurídica General o la Dirección de Administración en el ámbito de sus atribuciones, es si los ministros las tenían que firmar. En esos casos, muy probablemente hayamos intervenido las áreas técnicas de la Superintendencia de la Corte.

Sr. López.- De la administración sería, de la Secretaría General de Administración.

A partir de la nueva acordada y hasta el 20 de abril, ¿el servicio financiero de la Corte Suprema está a cargo de dependencias de la Secretaría General de Administración?

Sr. Clerici.- No era mi área. Seguramente no era mi área, eso seguro, no de la Dirección Jurídica General. Entiendo que de otra área de la administración, pero no de la mía.

Sr. López.- Dentro de su conocimiento, ¿quién prepara el proyecto de presupuesto de la Corte?

Sr. Clerici.- No es algo que pueda contestar en este marco.

Sr. López.- ¿Sabe si en el presupuesto se incluyen gastos de la obra social, ya sea desde su cargo o desde el lugar que ocupó en la Auditoría?

Sr. Clerici.- Desde la Auditoría no y desde mi cargo tampoco he intervenido en eso. Lo único que puedo decir vinculado a la Auditoría es que respecto del personal de planta, hay un análisis que hicieron los contadores de lo que representa el porcentaje de erogaciones o el porcentaje de administración, y creo que era algo así como el 0,8 por ciento del personal, pero porque la mayoría del personal correspondía a la Corte. Entonces, entiendo que podría llegar a ser que esa parte esté dentro del presupuesto de la Corte.

Sr. López.- La Secretaría General de Administración, dentro de su conocimiento, por supuesto, ¿tenía a cargo la administración o la custodia del fondo anticíclico de la obra social?

Sr. Clerici.- No, no es algo que estaba bajo la Dirección Jurídica General o en lo que intervine de alguna forma concreta.

Sr. López.- ¿Conoce o puede contextualizar algo del fondo anticíclico de la obra social o de los remanentes de ese fondo, quién los administraba? Si no, hay varias preguntas que directamente no se las haría.

Sr. Clerici.- No, no es algo en lo que haya intervenido jurídicamente en su momento cuando se creó o se dispuso, ni tampoco después; mucho menos en la administración.

Sr. López.- Por ahora no tengo más preguntas.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Moreau.

Sr. Moreau.- Buenas tardes, doctor.

Sr. Clerici.- Buenas tardes, diputado.

Sr. Moreau.- ¿Hay un ministro responsable de los expedientes de la Superintendencia?

Sr. Clerici.- No. Desde la acordada 44 del 18, con la modificación de los artículos 78 y 86 del reglamento para la Justicia Nacional, la Corte dispuso -justo creo que en el 86- que en materia de Superintendencia, las decisiones se adoptaban, en los términos del artículo 113 de la Constitución Nacional, por mayoría de tres ministros.

Sr. Moreau.- ¿Pero antes esto recaía en la Presidencia?

Sr. Clerici.- Lo que se modificó fue el artículo 86, que creo que es del año 61. Había una delegación de la Corte en la Presidencia para adoptar ciertos actos con la posibilidad de que interviniera el resto del Tribunal.

Sr. Moreau.- Y estas resoluciones de Superintendencia de la Corte, ¿se publican?

Sr. Clerici.- Sí, se publican todas. Son acordadas y se publican tanto acordadas como resoluciones en el portal de la página de la Corte Suprema.

Sr. Moreau.- Perdón la insistencia, pero no se dejaron de publicar las resoluciones de Superintendencia, se siguen publicando.

Sr. Clerici.- No es algo que haya dependido de la Dirección Jurídica en su momento, pero no me consta de ninguna forma que haya algún tipo de resolución o acordada que no se haya publicado. De hecho, ahora en las acordadas tengo algún tipo de participación en cuanto a la certificación, así que me consta que están publicadas. Sobre las resoluciones hay una instrucción de hace muchísimos años de la Corte en el sentido de que se publican todas.

Sr. Moreau.- ¿Usted tiene firma electrónica o digital?

Sr. Clerici.- Tengo un token para firma digital desde el 21 de abril de este año.

Sr. Moreau.- ¿Antes tenía?

Sr. Clerici.- No, y es por el motivo de la certificación de las acordadas que se me otorgó.

Sr. Moreau.- Cuando usted trata algún tema con la vocalía del doctor Rosatti, ¿lo hace con él directamente o a través de algún tipo de intermediario?

Sr. Clerici.- En mi experiencia, tanto ahora como antes -no digo desde que ingresé en la Corte porque antes no tenía ningún tipo de trato con las vocalías-, pero desde que empecé a tener algún trato con las vocalías, en todos los casos mi actuación siempre se limita a los informes que se realizan en las actuaciones y circulan entre todas las vocalías.

No fue habitual ni es habitual pedir de mi lado algún tipo de audiencia con los ministros. Si el ministro lo considera, lo cual en principio resulta excepcional porque en las actuaciones el ministro interviene con su proyecto por escrito en las actuaciones, se comunican conmigo desde lo que solemos denominar "privada" de cada vocalía y tengo la reunión con el ministro.

Sr. Moreau.- Pero no me quedó claro, dadas esas circunstancias que usted acaba de describir en el sentido de que cuando hay necesidad de que algún vocal se comunique con usted, si lo hace de manera directa o a través de interpósita persona.

Sr. Clerici.- Generalmente, a través de sus secretarios, que me llaman para que vaya a la vocalía.

Sr. Moreau.- ¿Para que vaya a ver al ministro o a ellos?

Sr. Clerici.- Para que vaya a ver al ministro.

Sr. Moreau.- ¿Usted participó de un pedido de explicaciones a la Dajudeco respecto a un informe o requerimiento que había formulado el fiscal Picardi en una causa en la que se había vinculado a través de una resolución judicial diversos teléfonos y ubicaciones de antenas en ese tema? ¿Usted firmó la nota esa?

Sr. Clerici.- No recuerdo. Los expedientes y requerimientos de cualquier magistrado ingresan a la Dirección Jurídica y salen de la Dirección Jurídica. No recuerdo ese caso concreto, pero el procedimiento de actuación interna es que los requerimientos o explicaciones judiciales ingresan y salen por la Dirección Jurídica. Todo lo que haya sido en el momento en que yo era titular seguramente salió con mi firma.

Sr. Moreau.- Le digo esto porque es un tema que ha tenido difusión pública en el sentido de que se le había pedido precisamente a la Dajudeco explicaciones respecto al

requerimiento del fiscal Picardi. Insisto, ¿usted no lo tiene presente, no lo recuerda?

Sr. Clerici.- No recuerdo puntualmente ese tema.

Sr. Moreau.- ¿Y en caso de que hubiera ocurrido este pedido de explicaciones, esa es una decisión que le solicitó o promovió algunos de los ministros de la Corte?

Sr. Cléríci.- Voy a tener que repetir lo que dije, a lo mejor, pero para que se entienda. La actuación de la Dirección -en ese momento, ahora de la Secretaría- en todos los casos que ingresan, ya sean de obra social, de cuestiones de avocación provenientes de otras instancias, o requerimientos judiciales, es la misma: lo recibe la Dirección, o la Asesoría Jurídica, elabora un informe y lo ponen a consideración del tribunal.

La intervención del tribunal viene con posterioridad a que la Dirección o la Asesoría Jurídica lo ponga en conocimiento del tribunal. Y de ahí surge la instrucción o resolución, según cual fuera la índole de actuación que se trate: una vocación, que requiere una resolución, o un pedido de informes, que requiere una respuesta.

Sr. Moreau.- Presidenta: habida cuenta de que el testigo no recuerda este evento en particular, voy a pedir que después se incorpore al pedido de prueba ese elemento, ese expediente, porque se trata de un pedido de informes respecto a una causa que no había llegado a conocimiento de la Corte. Esto es un tema grave, porque la Corte no estaba abocada a esa causa. Con lo cual, no entiendo cómo se hizo un pedido respecto a una causa de la cual la Corte no era parte o, mejor dicho, a la que todavía no estaba abocada.

Sra. Presidenta (Gaillard).- El testigo pide la palabra para hacer una aclaración.

Diputado Moreau: le pido que aclare a qué causa se refiere.

Después hablará el diputado López, que también me pidió la palabra.

Sr. Cléríci.- La única aclaración menor que quiero realizar, y estoy seguro de que lo saben, es que mi intervención no es en ningún caso en causas judiciales o jurisdiccionales. Con lo cual, la intervención que digo que tienen la Asesoría Jurídica, la Dirección Jurídica General o -ahora- la Secretaría Jurídica General, es en el marco de una actuación administrativa, al margen de la causa judicial.

Lo único que aclaro es eso, que seguro que no intervine en una causa judicial haciendo un informe a los ministros, sino en el marco de una actuación

administrativa. Sin embargo, no recuerdo cuál es el caso al que se está refiriendo el diputado.

Sr. Moreau.- A ver, yo no voy a discutir con el testigo; no es mi función. Simplemente quiero decir que era una actuación administrativa, pero que recaía en una causa judicial que estaba en otra instancia. No estaba en la instancia de la Corte; la Corte no estaba abocada a esa cuestión. Pero pidamos el expediente.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tenemos que votar las ampliaciones de prueba. Si les parece, cuando votemos la ampliación de prueba que ha sido circulada, podemos incorporar la que solicita el diputado Moreau, así ya queda incorporada.

Sr. Moreau.- Gracias, presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado López.

Sr. López.- Precisamente, quiero hacer una consulta al diputado Moreau.

Nosotros citamos un precedente en el que la Dajudeco hizo un informe sobre dirigentes políticos a pedido, justamente, del fiscal federal que nombró el diputado Moreau. Algunos de esos dirigentes políticos, por tener a su cargo la Dajudeco, hicieron un reclamo a la Corte.

Entonces, quisiera saber si el diputado Moreau se refiere a ese informe de la Dajudeco que pidió el fiscal Franco Picardi; no recuerdo en qué fecha fue, porque ahora no tengo los papeles. En ese caso, me parece que el testigo fue claro en su respuesta. Además, creo que eso tampoco ha sido objeto del juicio político hasta ahora. Si va a serlo, me gustaría que el diputado lo delimite.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Moreau.

Sr. Moreau.- Sí, efectivamente es en la causa comúnmente conocida como "mesa judicial"; recae sobre ese tema.

No se trata de que caiga o no particularmente bajo la esfera del juicio político. Se trata de establecer si en éste -como en otros casos- ha habido algún tipo de arbitrariedad de la Corte interviniendo en causas que no habían llegado a su conocimiento, como es este caso que todavía no estaba en conocimiento de la Corte.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, diputado López.

Sr. López.- Me gustaría aclarar, en ese sentido, lo que se discutió. Lo recuerdo porque una de las damnificadas era

Elisa Carrió y hemos hablado del tema. El reclamo a la Dajudeco que se pudo haber hecho a través de la Corte era justamente si el fiscal federal tenía competencia, por sí, para pedir un informe de inteligencia a ese organismo. Hasta donde recuerdo, el informe después fue declarado nulo por la Justicia, tanto por el magistrado interviniente, o magistrada, como por las instancias superiores.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Continuamos con las preguntas.
¿Algún diputado quiere hacer otra pregunta? Sí, diputado Pedrini.

Sr. Pedrini.- Gracias, presidenta.

Buenas tardes, doctor Clérici.

Como director, el doctor Tonón delegaba diariamente su firma a través de memos. Esa delegación la hacía a personal que no era de la planta del Poder Judicial; se trataba de personal que estaba con contratos precarios.

En su criterio, ¿qué consecuencias contables o legales puede tener esta situación?

Sr. Clérici.- Respecto de la delegación, que es uno de los puntos de la auditoría, creo que lo único que puedo decir es lo que expresé hace un rato. En cuanto a las consecuencias, no me corresponde evaluarlas y tampoco podría hacerlo.

Sr. Pedrini.- Doctor, usted actualmente está a cargo de la Secretaría Jurídica General. Es un testigo calificado en esa cuestión. ¿Le parece lógica una delegación de facultades, la delegación de la firma del único director que había en ese momento, a terceros? Asuma la responsabilidad de su cargo. Le estoy preguntando esto, ni más ni menos, a la persona que ejerce la Secretaría Jurídica General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. ¿Usted no me puede responder esto?

Sra. Oliveto Lago.- Es un hostigamiento al testigo.

Sr. Clérici.- Primero, la responsabilidad de mi cargo la ejerzo en el tribunal, frente a cuatro ministros. Segundo, usted me habla de la delegación de firma. El supuesto de delegación de firma, en el marco normativo que señalamos, no sería un supuesto de delegación propia.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Usted tiene más preguntas, diputada Siley? Tiene la palabra.

Sra. Siley.- Gracias, presidenta.

Profundizando un poco -a partir de las preguntas que hice antes sobre licitaciones y compras y el encuadre legal derogado-, muchas de las preguntas que hizo el diputado

López están vinculadas estrechamente con lo que precisamente había preguntado del encuadre legal.

Al carecer de un encuadre legal actualizado, muchas preguntas -como quién determinaba adjudicaciones, quién determinaba el llamado, qué personas hacían lo uno o lo otro- no están determinadas dentro de ese encuadre. Por lo menos, eso hemos visto. Tal vez usted pueda respondernos esta pregunta.

No quiero reiterar una pregunta que hizo el diputado López y el testigo no supo responder. Pero están estrechamente vinculados el no tener una predeterminación y que no haya una base de encuadre legal.

Usted recién nos dijo a todos que la Corte tenía un sistema autónomo, un reglamento autónomo para las licitaciones y compras, fundado en un decreto y una norma derogados hace veintitrés años. Pero como era autónomo de la Corte, esto podía suceder.

Entonces, viendo los mismos papeles de trabajo que ustedes utilizaron en la auditoría remitidos a esta comisión, empezamos a buscar recién a ver qué dice el procedimiento de contrataciones y compras, para ver si encontramos esa referencia que usted menciona -es decir, ese reglamento autónomo-, y no lo encontramos en ninguna de las contrataciones.

Ahora necesito preguntarle y recordarle que usted está bajo juramento: ¿en qué acordada está establecido ese reglamento autónomo? Si existe, solicito que lo acompañemos como documentación.

Quiero leerle lo que dice una resolución, cuya referencia es la 1.582/21, del 5 de mayo del 21, período auditado, licitación pública para la contratación de tareas de remodelación en las áreas de autorizaciones y servicio social. Esto forma parte de la documental que ustedes revisaron y que acercaron a esta comisión.

En el segundo párrafo de dicha resolución -que está firmada por el doctor Néstor Fasciolo, funcionario del área jurídica la obra social-, se le informa a Contrataciones lo que leeré a continuación, para que tuviesen en cuenta esa licitación. Esto que menciono es para entender el encuadre legal, que es muy importante.

El segundo párrafo señala: "Se recuerda que la obra social del Poder Judicial de la Nación es una dependencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -mayo de 2021-, por lo que en materia de compras y licitaciones se rige por el régimen establecido en el decreto 5.720, adoptado por el máximo tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación, resolución 1.562/2000", que es la que usted ha citado reiteradamente.

En ese texto no se expresa, por ejemplo, que hay un reglamento autónomo. Recién buscamos lo que tenemos a mano de lo que hemos visto en la comisión, y la otra documental tampoco refiere a un reglamento autónomo. Y cada

vez que se hace una referencia legal en un proceso licitatorio, directamente se refiere a este decreto derogado. No dice: "...en el marco de un reglamento autónomo que se funda en un decreto derogado", sino que directamente se menciona el decreto derogado.

Mi pregunta va dirigida a que nos clarifique dónde está ese reglamento y por qué no es citado en las licitaciones. Los oferentes, las personas que van a presentarse a la licitación, no tienen el encuadre legal adecuado y esto me llama poderosamente la atención. Entonces, por eso formulo nuevamente la pregunta respecto del reglamento que usted cita y por qué no se comunica en las licitaciones.

Sr. Clerici.- Primero, el procedimiento interno en tiempo real de las contrataciones o cómo lo hace la obra social no es algo que hayamos hecho nosotros en el marco de la auditoría ni correspondía, sí un marco legal de cómo se hacía, bajo qué régimen, qué informaba la obra social y después con el régimen de muestreo las observaciones que formulamos.

Yo creo que respecto de lo que usted dice de la cita que dice que encontró en la documentación de trabajo, creo que algo similar encontramos nosotros en la página 161 de la auditoría, dentro de las observaciones que pusimos en materia de contrataciones. ¿Puedo leer?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, claro.

Sr. Clerici.- Ponemos: "Régimen aplicable -estamos haciendo una observación respecto de cómo son las citaciones y las convocatorias en la obra social-. Toda vez que la ley de contabilidad ha sido derogada por el decreto 1.223/2001, en la sección correspondiente a las contrataciones en los pliegos, no correspondería citar dicha ley sino consignar que las contrataciones se llevan a cabo bajo el régimen del decreto 5.720 del 72, aplicable a la Corte, por resolución 1.572/2000, teniendo en consideración las resoluciones 893/1988 y 894/2021". Es una de las observaciones que señalamos que sería conveniente adecuar o en su momento, porque -digo- tal vez eso ya se haya hecho, pero del muestreo que vimos que hubiese sido conveniente adecuarlo.

Sra. Siley.- Bien; no voy a hacer consideraciones pero hizo bien el tiempo que nos tomamos todos, porque esa respuesta me la podría haber dado en la pregunta anterior.

Sr. Clerici.- No entendí que me estaba preguntando eso sino cuál es el régimen aplicable a la Corte, no en los casos concretos que vimos de muestreo, qué observaciones vimos en ese régimen.

Sra. Siley.- Está bien, pero no la había respondido antes, doctor.

Sr. Clerici.- Perdón, no le había entendido, entonces.

Sra. Siley.- Sigue sin decirme cuál es el reglamento autónomo interno.

Sr. Clerici.- No, sigo diciéndoselo. Es la resolución de Corte -1.000... de administración... creo que es del año 2000 así que no recuerdo la autoridad que la dictó- 1.562/2000, con las consideraciones de las resoluciones 893/88 y 894/21.

Sra. Siley.- Bien. Con respecto a esta normativa -insisto, derogada hace veintitrés años-, la ley de contabilidad establecía -está ley derogada, que es la que rige evidentemente porque el decreto 5.720 es el decreto reglamentario de la ley derogada, no es un decreto autónomo- que "Los poderes Legislativo y Judicial y el Tribunal de Cuentas designarán los funcionarios que, reglamentariamente, autorizarán y aprobarán las contrataciones a realizar en sus respectivas jurisdicciones". Esto está establecido en el artículo 59 de la ley derogada, que es la ley que rige a la Corte Suprema.

En el ámbito de la Corte y de la obra social, ¿esta cuestión está regulada por esta normativa o por alguna otra? Me refiero a esta cuestión referida a autorizar y aprobar las contrataciones.

Sr. Clerici.- No en el marco de la auditoría, pero sí hay resoluciones de Corte que fijan -los que se van actualizando- los límites cuantitativos de las distintas autoridades para aprobar actos. No soy yo por quien tramita la fijación de esos montos, de esas resoluciones, pero sí sé que existen, que están fijados y que se actualizan periódicamente.

Sra. Siley.- ¿Usted interviene en esa actualización?

Sr. Clerici.- No, en la actualización, no. En las actualizaciones de las resoluciones...

Sra. Siley.- ¿Tampoco en el aspecto jurídico de la actualización?

Sr. Clerici.- No recuerdo haber intervenido. Tal vez algún pase en el expediente que no lo sé, pero no en la fijación de los montos ni de las autoridades.

Sra. Siley.- ¿Y tampoco en los criterios que se utilizan para fijar los montos de actualización?

Sr. Clerici.- Tampoco. No es competencia del área.

Sra. Siley.- Disculpe, ¿de quién es competencia?

Sr. Clerici.- No es competencia de mi área.

Sra. Siley.- ¿Y qué área es competente?

Sr. Clerici.- No; hay otras direcciones.

Sra. Siley.- ¿O sea que no pasa por un dictamen jurídico?

Sr. Clerici.- ¿La fijación de un monto? ¿La actualización de un monto?

Sra. Siley.- No, me refiero al sustento sobre el cual se actualizan o se indexan esos montos. Para clarificar quiero señalar que una licitación pública, una licitación privada o una contratación directa tienen montos determinados para encuadrar legalmente si se utilizará una contratación directa o una licitación pública.

Las contrataciones directas tienen topes más bajos, todo el resto va a licitación pública, etcétera. Todo eso se determina con un encuadre legal. ¿Cuál es el encuadre legal y por qué área pasa? Digamos, si hay un encuadre legal y no pasa por su área, ¿por dónde pasa? Discúlpeme, no estoy entendiendo; por ahí yo soy la que no estoy entendiendo.

Sr. Clerici.- No, puede ser que yo no esté siendo claro. A lo que me refiero es a los montos que le corresponde a cada autoridad de administración de la Corte para resolver, no en los montos para... o los procedimientos. El tipo de procedimiento..., la Corte tiene el principio de que no pasa la tramitación por mi área, sí tomamos intervención. El criterio tiene el principio general de la licitación pública para todos los casos. Puede haber razones de urgencia o de único proveedor que lleven a otro tipo de contrataciones, pero no es evaluado, en principio, por mi área, sino por, primero, la necesidad y, luego, el área de la Dirección de Administración que realiza el seguimiento del procedimiento licitatorio.

Sra. Siley.- ¿Y cuál es el encuadre legal para determinarlo? Usted me dice: "la urgencia, la determina". Y sí, si hay que salir a comprar un medicamento que tal vez es muy costoso y que debería haberse hecho por licitación, y como es urgente, se lo hace por contratación directa. Eso es una cuestión de política de salud que no lo va a determinar su área. Pero el encuadre legal, habitual y normal, no excepcional, ¿cuál es?

Sr. Clerici.- El principio general es la licitación pública y la licitación privada. Y así se encauzan la mayoría...

Sra. Siley.- Perfecto, ¿en qué ley, en qué norma, en qué...?

Sr. Clérnici.- En la misma norma. Estamos hablando del mismo régimen. Se trata del mismo régimen del que estamos hablando. En la resolución...

Sra. Siley.- ¿Del régimen derogado, digamos?

Sr. Clérnici.- No, no, no. Estoy hablando... Usted me está preguntando por el régimen de la Corte. No el régimen...

Sra. Siley.- No. Estamos hablando de que, discúlpeme doctor Clérnici -le voy a clarificar la pregunta a ver si estamos hablando de las mismas cosas-, cada determinado tiempo hay que actualizar montos, porque, por la inflación se indexan casi todos los montos de las contrataciones y licitaciones. ¿Cuál es la norma que se utiliza en la Corte Suprema para esa actualización? ¿Cuál es el marco normativo para realizar? No sé, ¿se basan en una resolución del Ministerio de Economía, se basan en una ley nacional, se basan en otras resoluciones de la Administración Pública? ¿Cuál es el basamento?

Sr. Clérnici.- Le voy a decir, le voy a volver a decir, lo que pasa por mi área y por mi conocimiento.

Sra. Siley.- Sí, por favor.

Sr. Clérnici.- El régimen normativo, el reglamento autónomo, es el que le referí. El principio general en la Corte es la licitación pública o la licitación privada. Esos son los principios generales. Lo que se actualiza por resolución, periódicamente, son las autoridades que pueden suscribir determinados tipos de acto, no se modifica el principio general que sigue siendo la licitación pública o privada.

Sra. Siley.- ¿Los montos?

Sr. Clérnici.- No, no los sé actualmente los montos de adjudicación de cada autoridad.

Sra. Siley.- No, no le pregunto los montos. ¿Estoy siendo poco clara en la pregunta? Si alguien quiere hacer mejor la pregunta que yo, no tengo problema. Incluso, la pueden hacer los diputados de la oposición.

El testigo no me está respondiendo la pregunta. Esto es lo único que quiero decir.

Sr. Clérici.- Le puedo clarificar algo más. Me está preguntando por montos cuestiones que no tienen que ver con el monto. Hay aspectos de montos muy bajos, comparativamente y en el contexto en el que estamos, que igual se hacen por licitación pública, por obra pública, porque implica obra pública. Y, a lo mejor, hay que mover un marco y el costo es muy bajo. No obstante, al ingresar en la ley de obras públicas, por estar adosado a un inmueble, se utiliza la ley de obras públicas y de licitación pública. Pero no pasa por el monto.

Sra. Siley.- Está bien, pero ¿usted se está dando cuenta de que me está hablando de "habitualmente se usa esto, esto es lo que se dice, así es como nos manejamos, esto es lo que habitualmente se hace", pero no me está dando un encuadre legal? Y usted es el responsable jurídico de la Corte Suprema.

Sr. Clérici.- Yo, creo que estoy dando una respuesta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- A continuación harán uso de la palabra la señora diputada Oliveto Lago y luego el diputado Germán Martínez.

Sra. Oliveto Lago.- Señora presidenta: para clarificar, doctor, porque estamos hablando de dos cosas distintas y en relación con lo que preguntaba la señora diputada Siley.

Entiendo que el principio general es la licitación pública y el principio general es la licitación privada, y la excepción sería la contratación directa. La contratación directa tiene un monto, habitualmente, salvo que sea por cuestiones como que otro proveedor no lo hace o por especificidad. Entonces, lo que ella pregunta es cuál es la unidad de medida, la unidad retributiva, el módulo, no sé cómo se llama ahí, que hace la diferencia. Porque usted hace referencia a compras de escaso valor, por supuesto, se piden tres presupuestos y luego se adjudica. Eso no tiene que ver con la autorización, o sea, qué funcionario está autorizado. Seguramente, de acuerdo al tipo de licitación, hay funcionarios de mayor o menor jerarquía que disponen. Esto es una cuestión de facultades. Lo que pregunta es cuál es el valor de medida para que una contratación se entienda de menor valor y, por lo tanto, pueda ir a la excepción que es la contratación directa. Creo que es eso lo que se preguntó.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muy bien, señora diputada Oliveto Lago. La reunión pasada no estuvo y se la extrañó.

Sr. Monti.- Señora presidenta: agregó algo para ayudar a la pregunta esta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señor diputado Monti: aguarde que tiene que responder el testigo con la reformulación que hizo la señora diputada Oliveto Lago.

Sr. Monti.-Señora presidenta: porque tiene que ver con eso también, me parece que se mezclaron dos cositas.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Espere, señor diputado Monti, va a responder el testigo y luego hará uso de la palabra.

Sr. Clérici.- Con respecto al monto, no lo recuerdo en este momento. No se fija por unidades, se fijan montos que requieren actualizaciones. Igual, independientemente del monto y por muy bajo que fuera, y por debajo del monto que pueda fijarse, si a criterio de las áreas técnicas corresponde por la naturaleza de la obra, una obra pública, se utiliza el mecanismo de obra pública. No se va a la contratación directa.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Sr. Martínez (G. P.).- Señora presidenta: entiendo que puede ser que no tenga presente los montos, pero estamos en un problema serio. Partamos de la base, le pido a la señora diputada Oliveto Lago que me indique si no estoy equivocado, que el 1023 del 2001 en el ámbito de la Corte Suprema no impera, impera una norma del 72. El 1023 del 2001 no solamente establece modalidades o tipos de contrataciones, como bien dice el testigo, sino que también es el que dice cómo se actualiza el valor de los módulos que, a su vez, determinan hasta qué cantidad de pesos puede firmar cada funcionario de acuerdo al rango. Esa actualización, en función del 1023, se hace por una decisión administrativa del jefe de Gabinete.

Pero todo esto... No, para la totalidad. Hasta donde firma cada funcionario es para la totalidad, independientemente del tipo de contratación. Ahora, como esto no impera, entramos en esta situación. Entramos en la situación donde tenemos un decreto que, efectivamente, está reemplazado por otra norma jurídica, como insiste permanentemente la diputada Siley, que no tiene mucho de los elementos que sí tiene el 1023 del 2001, y que aquel decreto del 72 tiene mecanismos de actualización que esta comisión no conoce y que el testigo no recuerda.

Sr. Clérici.- Perdón, discúlpeme que lo interrumpa.

Sr. Martínez (G.P.).- Sí, por favor.

Sr. Clérici.- No recuerdo los montos, salen por resolución de la Corte Suprema y están publicados en la página del tribunal.

Sr. Martínez (G.P.).- ¿Los montos hasta donde firma cada funcionario?

Sr. Clérici.- Sí.

Sr. Martínez (G.P.).- No los montos... Usted no recuerda si existen montos, más allá del principio general de licitación pública o licitación privada, que determinen las modalidades de contratación. ¿Eso no hay?

Sr. Clérici.- No, no estoy diciendo que no haya eso. No recuerdo en este momento cuáles son las resoluciones.

Sr. Martínez (G.P.).- Me parece que va a haber que hacer dos cosas aquí. Primero, vamos a tener que preguntar formalmente cuál es la situación en la cual se encuadran los dos elementos, insisto, marco jurídico que estipula los montos por cada una de las modalidades de contratación, y norma jurídica que estipula cuáles son las modalidades de actualización de los montos hasta donde firma cada funcionario. Me guardo para lo demás. Pero me parece que hay que incluirlo.

Sra. Siley.- Continúo, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, adelante.

Sra. Siley.- Seguimos analizando el tema de contrataciones y licitaciones. Esto también es fruto del análisis de los mismos papeles que ustedes utilizaron para hacer la auditoría.

Al analizar la documentación vinculada a las contrataciones que ustedes analizaron al momento de hacer la auditoría a la obra social, sucede que no en todas las contrataciones y licitaciones hay dictamen jurídico en los expedientes. ¿Esto es habitual? ¿Por qué en algunos hay y en otros no? ¿Eso lo pudieron observar ustedes en la auditoría?

Sr. Clerici.- No, lo que señalamos es que en la respuesta general se nos indicó el procedimiento -estamos hablando en estos trece años- que se seguía; y cuando lo hicimos y pedimos un muestreo, en algunos casos advertimos que faltaban algunos de los elementos y los señalamos.

Sra. Siley.- Entre ellos, ¿asuntos jurídicos?

Sr. Clerici.- Claro. Sí, era uno de los puntos.

Sra. Siley.- Bien.

Sr. Clerici.- En algunos casos.

Sra. Siley.- En algunos casos, claro, sí. ¿Hubo algún criterio u obedecen a una lógica esos casos?

Sr. Clerici.- No, no se informó.

Sra. Siley.- Bueno, en los casos en los que sí hay dictamen jurídico, el mismo consigna que el inciso Q) del artículo 21 del estatuto otorga la facultad de aprobar llamados a licitación al directorio -por estatuto, el directorio puede llamar a licitación- y que el director general -conforme al inciso Z) del artículo 22, también del estatuto- solo puede hacerlo en casos de gravedad y urgencia ad referendum del directorio en pleno.

O sea, en los pocos casos de contrataciones y licitaciones que han llegado a esta Comisión de Juicio Político para ser analizados, algunas contrataciones tienen dictamen jurídico y otras no, como bien arroja la auditoría. Y los que sí tienen dictamen de Jurídicos, tienen una leyenda que dice que esa licitación que firmó Aldo Tonón, director general, es ad referendum del directorio.

¿Tiene conocimiento, usted, acerca de si todas esas licitaciones han sido refrendadas por el directorio?

Sr. Clerici.- No, no tengo conocimiento. No fue informado.

Sra. Siley.- ¿Y qué pasa cuando algo que es ad referendum de un directorio no se ha refrendado; en el caso de una contratación, por ejemplo?

Sr. Clerici.- Tendría que ver el caso y evaluarlo en otro ámbito, pero no recuerdo esos supuestos y no nos fue informado si había o no referendo del directorio en los casos que usted me está diciendo.

Sra. Siley.- De todas maneras, no hubo directorio en el período auditado por ustedes.

Sr. Clerici.- Sí, hubo directorio. ¿Se refiere a directorio...

Sra. Siley.- No al director general, a los otros dos cargos...

Sr. Clerici.- Hubo directorio creo que hasta diciembre de 2016. Está puesto en algún momento en el informe.

Sra. Siley.- No. Precisamente en el informe ustedes dicen que nunca se cubrieron los otros cargos del directorio, solo hubo director general.

Sr. Clerici.- ¿Puedo leer el informe?

Sra. Siley.- Sí.

Sr. Clerici.- Leo la página 77 -para no leer la anterior, en la que se hace referencia a cómo fue integrado-, que dice: "No obstante, sin perjuicio de que no se consigna la situación de la doctora Claudia Viviana Madies... -que no nos fue informado en qué momento dejó de prestar servicio-..., de la respuesta suministrada se advertiría que a partir del 1° de diciembre de 2016 habría quedado integrado únicamente con el doctor Tonón hasta que, ya fuera del período que abarca la auditoría, 15 octubre de 2021, se designó para integrar..." bueno, al doctor Althabe, y luego en noviembre quedó integrado completamente.

Así que desde el 1° de diciembre, como decía, quedó integrado con una sola persona.

Sra. Siley.- Gracias, doctor.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- A ver si el testigo nos ayuda para ir a la búsqueda de esa información.

Está claro que entonces el área que usted conduce, específicamente en el tema de contrataciones no actuaba. ¿Es así? ¿En el área de contrataciones? ¿O en qué casos sí y en qué casos no? A ver si nos ayuda con la síntesis.

Sr. Clerici.- ¿Respecto de contrataciones de la obra social?

Sr. Martínez (G.P.).- Sí.

Sr. Clerici.- Intervenía -no recuerdo los casos, pero sí muy probablemente, y sé que hemos tenido intervención- en los casos en los cuales el directorio -está señalado también en la auditoría-, por cuestiones de monto o envergadura de la contratación, decidía elevarlos para decisión de los ministros.

Cuando ya dejaba de ser la obra social quien tramitaba, adjudicaba, declaraba desierta o fracasada la licitación y lo enviaba la obra social, ahí probablemente, y recuerdo algunos casos en los cuales ha intervenido la Dirección en la que yo era titular.

Sr. Martínez (G.P.).- Ese criterio de envergadura o de monto refiere a esta normativa que usted no recuerda.

Sr. Clerici.- Justo es uno de los aspectos que repreguntamos a la obra social y nos responde cuál era el criterio que se utilizaba para elevarlo a la obra social, y la respuesta fue esa.

Señalamos -si me permite, lo busco...

Sr. Martínez (G.P.).- Sí, sí, con libertad.

Sr. Clerici.- En la página 166, en la observación K), dice: "Intervención del Tribunal. De las licitaciones públicas que componen el universo de estudios se advierte que algunas de las actuaciones fueron elevadas para su consideración y firma del acto de adjudicación al tribunal. Ante la falta de fundamentación de dicha actuación, se requirió... -la Comisión de Auditoría, nosotros requerimos... a la obra social que informara cuál era el criterio que se utilizaba para determinar la autoridad que debía intervenir."

En respuesta, el 29/6/22 se informó, textual: "El criterio que se utilizaba para determinar qué organismo debía adjudicar una determinada licitación obedecía tanto al valor de la misma como a la envergadura del servicio licitado.

"Se destaca que, si bien no existía una cifra concreta y determinada, la misma surgía del criterio de la Dirección General para cada caso." Se refiere a la Dirección General de la obra social.

Ahí termina la cita, y ahora viene una observación: "En función de la relevancia de la cuestión, podrían fijarse pautas concretas que determinen en forma general los diferentes niveles de actuación para cada autoridad, ello sin perjuicio de las consideraciones especiales que puedan hacerse en cada actuación."

Así que es algo que señalamos en...

Sr. Martínez (G.P.).- Como déficit.

Sr. Clerici.- Como observación.

Sr. Martínez (G.P.).- Como observación. Gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Vessvessian.

Sra. Vessvessian.- Doctor: durante la realización del informe de auditoría, ¿usted tuvo alguna reunión con Tonón?

Sr. Clerici.- La única reunión que tuvimos y recuerdo fue el día que iniciamos las tareas de auditoría, que fuimos toda la comisión en pleno a la obra social y estaba el doctor Tonón y nos presentamos como Comisión de Auditoría. Esa fue la única reunión que tuvimos.

Sra. Vessvessian.- ¿Y nos puede especificar si hubo algunos lineamientos o algunas cuestiones, es decir, sobre qué se basó la reunión?

Sr. Clerici.- ¿Con el doctor Tonón?

Sra. Vessvessian.- ¿Solamente de presentación?

Sr. Clerici.- Sí, de presentación, de poner en conocimiento -formal, por lo menos- la integración de la comisión, de presentarnos, y nada más que eso. No tuvo otro alcance.

Sra. Vessvessian.- ¿Y luego les solicitó alguna cuestión? Es decir, una vez que ustedes terminaron el informe de auditoría o el proceso que han realizado, ¿les solicitó algún informe, alguna opinión, algún hallazgo, alguna recomendación?

Sr. Clerici.- No. Le iba a preguntar si el doctor Tonón a mí o yo al doctor Tonón, pero en ninguno de los dos casos hubo ningún tipo de comunicación. Las únicas comunicaciones que hubo no fueron con Tonón, sino con el directorio que él integraba, a través de los oficios de auditoría que se dirigían al directorio. Ese fue el único vínculo que existió.

Sra. Vessvessian.- Bien. Y en cuanto a la relación del juez Maqueda con la obra social, ¿cuál es la relación? ¿Usted sabía que él hacía alguna supervisión, o algún otro miembro de la Corte?

Sr. Clerici.- No, desconozco; del doctor Maqueda o de cualquier otro miembro de la Corte.

Sra. Vessvessian.- ¿Conoce a la señora Marta Herrera Alem?

Sr. Clerici.- La conozco de nombre, funcionalmente de haberla visto hace años en tribunales; pero no mucho más que eso.

Sra. Vessvessian.- ¿Trabajaba con usted?

Sr. Clerici.- No, no; para nada.

Sra. Vessvessian.- ¿No sabe si era miembro del directorio de la obra social?

Sr. Clerici.- Figura acá en la descripción de las autoridades, en la página que cité antes. Está en el informe de auditoría. Si quiere, lo vuelvo a buscar. ¿Quiere que lo vuelva a buscar? Pero está en el informe. Está en la página 76.

Sra. Vessvessian.- Sí.

Sr. Clerici.- Dice: Resolución 3.557 del 2016, del 25 de noviembre del 2016... Ah, no, perdón, esa ya es la tercera actuación, pero es la misma página.

Dice: Resolución 279 del 2013, del 19 de marzo del 2013, mediante la cual fue designada en la dotación de funcionarios de la obra social, en el cargo de directora general, la señora Marta Graciela Herrera Alem.

Sra. Vessvessian.- Mi última pregunta tiene que ver con quiénes y bajo qué procedimiento se decidían y supervisaban las gestiones por incrementos en los aranceles de las prestaciones de la obra social.

Sr. Clerici.- No fue materia de auditoría. Creo que es una de las facultades del directorio proponer, pero, en lo que me consta como afiliado de la obra social, por lo menos respecto de todos los que trabajamos en el Poder Judicial es automático porque es un porcentaje del sueldo. No sé si se refiere a eso.

Sra. Vessvessian.- ¿Pero está definido por algún parámetro o procedimiento, o es libre interpretación? ¿O usted desconoce?

Sr. Clerici.- Insisto: no fue materia de auditoría. Hay algo que conozco, que me consta por ver mi recibo de sueldo: que es un porcentaje del sueldo. El número del porcentaje es siempre el mismo, modificado según aumentos de sueldo o la categoría que tenga cada persona. Pero es un porcentaje de sueldo que se descuenta por recibo.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la comisión, doctor Ricardo Herrera.

Sra. Vessvessian.- No, pero yo le pregunto por el tema de los aranceles a los prestadores de la obra social.

Sr. Clerici.- ¡Ah, a los prestadores! Perdón.

Sra. Vessvessian.- No me refiero a las deducciones de las obligaciones que nosotros tenemos por ley, sino al tema del arancelamiento de los prestadores de la obra social.

Sr. Clerici.- Es un punto que también fue más desarrollado por los médicos, pero está en el informe de auditoría. No es un punto que haya desarrollado yo, pero está en la página 156: "Procedimiento de pago de proveedores y prestadores".

Sra. Vessvessian.- Pero cuando hicieron la auditoría, ¿tomaron conocimiento y pudieron ver, evaluar y determinar cómo era que se determinaban esos arancelamientos, los procedimientos y los mecanismos procesales que se utilizaban para definir qué montos, sobre qué criterios, sobre qué basamento, qué línea de base...?

Sr. Clerici.- Está referido en otro de los puntos de la auditoría, pero, insisto, no son aspectos de los que me haya ocupado.

Está referido de los... recuerdo que está... Los auditores médicos hicieron una referencia -y tal vez los contadores- respecto de los parámetros generales, y se hizo otra referencia de las prestaciones odontológicas, dentro de la auditoría.

Sra. Vessvessian.- Y jurídicamente...

Sr. Clerici.- No intervino el área jurídica.

Sra. Vessvessian.- No tuvo intervención.

Sr. Clerici.- No, no.

Sra. Vessvessian.- Muchas gracias.

Sr. Presidente (Herrera).- Tiene la palabra el señor diputado Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez (R.).- El testigo, con cita del informe, nos comentó recién las dos vías para una licitación o para una contratación: la vía del directorio y la otra, que podía ser la vía de la autorización de los ministros, que lo habían marcado, incluso, como un hallazgo o una observación.

El artículo 21 del reglamento, conforme la acordada 5/2008, establece los deberes y atribuciones del directorio. Entre esos deberes y atribuciones hay tres. La primera es efectuar el llamado a licitación, la segunda es realizar las contrataciones y la tercera es hacer los movimientos de fondos para las obligaciones de pago.

El artículo 19 establece que los miembros del directorio serán responsables por todos los actos suscriptos o realizados con su intervención.

La pregunta es: cuando no intervenía el directorio y los asuntos se elevaban a la Corte -esos con contenido económico y necesidad de resolución-, ¿de quién era la responsabilidad?

Sr. Clerici.- Vuelvo a decir que no es algo que ha sido objeto de auditoría. Lo único que voy a referir al respecto es que los que usted está leyendo es "realizados con su intervención". Los casos que yo referí -perdón, en la Comisión de Auditoría, pero que yo leí recién- que eran elevados a la Corte, eran elevados, según lo que leí, con intervención del director. Es decir que era el director el que los elevaba, "con intervención del director".

No voy a hacer un análisis jurídico aquí respecto de otro aspecto, pero la intervención del director en esas observaciones que estaba, por lo que contestó la obra social, existía porque lo elevaba la Corte.

Sr. Gutiérrez (R.).- ¿Usted tiene conocimiento acerca de si hubo expedientes que se elevaron a la Corte sin conocimiento del directorio?

Sr. Clerici.- No tengo conocimiento. No fue informado. Lo que fue informado es que el director, por razones del valor y la envergadura de la licitación, los elevaba. Fuera de eso, no tengo otro conocimiento.

Sr. Gutiérrez (R.).- Tengo alguna pregunta más. ¿Cuáles fueron sus tareas, o las de su equipo, en la elaboración de los informes de supervisión 1, 2, 3 y 4 conforme acordada 19/2021? ¿Nos puede aclarar quiénes más formaron parte del equipo que llevó adelante dichos informes y sus tareas?

Sr. Clerici.- En esa época, la dirección de la que yo era titular dependía de la Secretaría General de Administración, que era la encargada de realizar las tareas de supervisión. Con lo cual, el equipo de integrantes lo definió el secretario general.

Yo intervine y tuve conocimiento solamente en uno: en el informe N° 1, de gestión, que fue previo a la auditoría, y respecto a uno de los puntos, que eran los juicios en la obra social.

Fuera de ese tema en ese informe, no tuve intervención en ningún otro posterior ni en ningún otro tema de ese mismo informe N° 1.

Sr. Gutiérrez (R.).- ¿Y gente de su equipo que trabaja en su dirección?

Sr. Clerici.- Nadie.

Sr. Gutiérrez (R.).- Nadie.

Sr. Clerici.- No, no; ni en ese ni en posteriores.

Sr. Gutiérrez (R.).- O sea que usted solo conoce las observaciones y recomendaciones de un solo informe: el N° 1.

Sr. Clerici.- Eso está puesto en el informe de auditoría, cuando ponemos los antecedentes.

Sr. Gutiérrez (R.).- Tengo una sola pregunta más. ¿Quiénes, y bajo qué procedimientos, decidían y supervisaban las gestiones por incrementos arancelarios de los prestadores de la obra social?

Sr. Clerici.- Creo interpretar que es la misma pregunta que me acaban de hacer.

- Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la comisión, doctora Ana Carolina Gaillard.

Sr. Gutiérrez (R.).- Sí.

Sr. Clerici.- No es un tema en el que haya intervenido yo ni ninguno de los dos abogados. Está referido en el informe. Me remito a esos aspectos.

Sr. Gutiérrez (R.).- Bien. La conexión con esa pregunta es la misma que le realizó la diputada Siley: ¿había un marco jurídico en el que nos podamos respaldar o podamos consultar?

Sr. Clerici.- No intervenimos en ese punto. Lo que tenemos es lo que volcamos en el informe de auditoría, con el alcance que le dimos en ese momento al informe de auditoría.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Alguna otra pregunta?

Sra. Oliveto Lago.- Quiero hacer una aclaración, pero cuando no esté el testigo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- De acuerdo.

Si no hay más preguntas, vamos a despedir al testigo. Le agradecemos mucho su presencia, y le informo que tendrá la versión taquigráfica a su disposición a partir de mañana.

Vamos a someter a votación dos pedidos de ampliación de prueba, uno del diputado Tailhade y otro de la diputada Siley, que fueron circulados previamente. Uno es de la semana pasada y el otro fue presentado en el día de la fecha.

En el caso de la diputada Siley, se trata de nuevos testigos para la causa obra social. Y la solicitud del diputado Tailhade se refiere a cuestiones vinculadas a coparticipación y a las declaraciones del testigo Marchi, alguna prueba que vamos a requerir.

Si les parece bien, vamos a proceder a la votación, y luego de que el testigo se retire, le voy a dar la palabra a la diputada Oliveto Lago.

Se somete a votación la ampliación de prueba: expediente 1.938-D.-2023, del diputado Tailhade -que ingresó la semana pasada y ya fue circulado-, y expediente 2.160-D.-2023, de la diputada Siley.

¿Podemos pasar a votar?

Tiene la palabra el señor diputado López.

Sr. López.- Simplemente quiero expresar el sentido de nuestro voto. Nosotros no vamos a acompañar. Es demasiada prueba, ya es demasiado largo todo esto y no estamos llegando a ningún lado.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bueno.

Diputada Siley: ¿usted quiere explicar el sentido de la incorporación de los testigos?

-

Sra. Siley.- Sí, presidenta.

Bienvenida sea demasiada prueba, ¿no? Cuanto más probadas estén las cosas, mejor, ¿no? No al revés.

- -Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Siley.- Sí, las pruebas son conducentes, claramente. Si algo se está demostrando es lo conducente que son las pruebas.

Hemos propuesto a la doctora Marcela Carlomagno, titular del Juzgado en lo Civil N° 61 de la Capital Federal, en su calidad de afiliada a la obra social; al doctor Néstor Fasciolo, funcionario de la Asesoría Jurídica de la obra social y uno de los firmantes de muchos de estos dictámenes jurídicos de las licitaciones y contrataciones; a la doctora Marta Graciela Herrera Alem, en su calidad de ex directora y vicepresidenta de la obra social y ex integrante de la vocalía del doctor Maqueda; a Milagros Jones, que trabaja en compras y licitaciones de la obra social del Poder Judicial; a Claudia Viviana Madies, en su

calidad de ex directora de la obra social del Poder Judicial, nombrada mediante la resolución 447/2008; a la doctora Marina Maidana, secretaria de la Defensoría en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en su calidad de afiliada a la obra social; a Damián Negro Lionel, funcionario de compras y licitaciones de la obra social; al licenciado Juan Francisco Ramos, en su calidad de ex director de la obra social, nombrado mediante la resolución 447/2008; a la doctora Soledad Ramos, funcionaria de la Asesoría Jurídica, también de la obra social; y a la doctora María Susana Villarruel, secretaria letrada de la vocalía del doctor Maqueda.

El sentido de cada uno de estos testigos, además del cargo que ostentan y la función que han cumplido acorde al cargo que menciono, es ser afiliados a la obra social y haber tenido algún tipo de inconveniente, de traba o de abandono que les causó un perjuicio grave, o funcionarios de la obra social con responsabilidades en el área de contrataciones, licitaciones y demás.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Se va a votar la ampliación de prueba que solicita la diputada Siley, expediente 2.160-D.-2023. Levanten la mano quienes estén a favor.

- -Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Se va a votar la ampliación de prueba que solicita el diputado Tailhade, expediente 1.938-D.-2023. Levanten la mano quienes estén a favor.

- -Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Está subiendo el doctor Tonón. Así que a la brevedad vamos a comenzar con las preguntas.

Tiene la palabra la diputada Oliveto Lago, que quiere hacer una consideración antes de que ingrese el testigo.

Sra. Oliveto Lago.- Quiero hacer un análisis jurídico, porque acá se dijeron algunas cosas y es bueno que clarifiquemos dos situaciones. Estoy pidiendo un ejercicio, nada más.

Cuando nosotros hicimos el juicio político a la Corte Suprema, analizamos el tema de cuál era el régimen de compras y contrataciones. Es cierto que, en lo personal -yo venía de ser auditora-, me llamó la atención que se

aplicara el decreto 5720 porque estaba totalmente viejo en cuanto a su metodología y demás.

Entonces, si se aplica o no el 1023. Acá tenemos un problema. Acá se preguntó por los tribunales de cuenta, cuando se leyó. Es cierto que cuando se aplicaba el decreto 5720, el sistema de control era: los tribunales de cuenta y la Sindicatura de Empresas Públicas. Los tribunales de cuenta fueron modificados por la Ley de Administración Financiera -no existen más-, y eran los que tenían que hacer los juicios de cuenta y de responsabilidad.

Y ahí quedó un híbrido, porque si bien la Ley de Administración Financiera... ¿Les importa o no?

- -Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Oliveto Lago.- Si bien la Ley de Administración Financiera en su artículo 8° habla del sector público nacional e incluye a los tres poderes del Estado, lo cierto es que la Auditoría General de la Nación, desde que se creó -en 1992- a esta parte, cada vez que audita al Poder Judicial firma convenio.

Lo que también fue observado por nosotros, y reiteradamente planteado por mí en la Comisión Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, es que nosotros tenemos la potestad, a través de la Auditoría General de la Nación -por el tema de los pesos y contrapesos-, de auditar sin tener que coordinar con los otros poderes del Estado el objeto y el alcance del examen.

En relación al régimen de contrataciones, una cosa es la obra social, que maneja fondos de los afiliados; no maneja fondos públicos, y por lo tanto no se aplica la Ley de Administración Financiera. En cuanto al régimen del decreto 1023, no se aplica a la Corte Suprema porque taxativamente en su artículo 2°, cuando habla del ámbito de aplicación, hace una referencia a la Ley de Administración Financiera pero solo al inciso a).

¿Qué dice la doctrina? Que las normas de contratación pública son el piso que deben tener. Por supuesto, tanto la Cámara de Diputados como el Poder Judicial y otros organismos del Estado tienen su propio reglamento, que deben tener como piso las normas que establece la contratación pública.

Estamos hablando de fondos públicos, que no es el caso de la obra social. Entonces, lo que habría que auditarse es si el reglamento de compras y contrataciones de la Corte Suprema tiene los estándares que fija la normativa.

No voy a hacer una discusión jurídica. Lo que digo es que ellos pueden aplicar -porque taxativamente lo

excluyen del decreto 1023- el decreto 5720. Aclaro que para mí no es criterioso que apliquen el decreto 5720, pero lo pueden aplicar de acuerdo a cómo está redactado ese decreto, que es del 2001 y no del 2000.

Y respecto de lo que usted decía, diputado Martínez, sobre el tema del monto del Ejecutivo, sí, pero tiene que ver exclusivamente para el tema de obra pública. Y cuando uno mira el ámbito de aplicación, que es el artículo 2º, excluye y solamente se enfoca en el inciso a) de la Ley de Administración Financiera.

Pero lo que yo creo es que nosotros sí nos debemos la discusión de una ley de compras y contrataciones para todo el sector público nacional, las empresas del Estado y demás empresas que tienen administración de fondos públicos para que este Congreso fije el estándar de qué se debe y no se debe hacer.

Lo que yo quiero es que no se confunda la Corte Suprema, que maneja recursos públicos, con la obra social, que tiene como característica manejar los recursos de los afiliados. Salvo que nosotros probemos que hay recursos del Estado, esto es, aplicaciones financieras. Fíjense que lo que tiene que ver con los remanentes lo maneja la Corte Suprema. No lo maneja la propia obra social.

Es una interpretación. Cada abogado tendrá la suya.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Siley.

Sra. Siley.- Señora presidenta: solamente, quiero dejar en claro algo. Porque la explicación que da la diputada Oliveto Lago está bien hasta cierto punto. Es el punto donde su criterio general, que es correcto, lo aplica de manera disociada entre la obra social y la Corte Suprema. Ahí es cuando está mal. El reglamento que rige en la obra social lo crea la Corte Suprema. Es el que aplica la Corte Suprema hacia su interior. Es una sola cosa. Es una misma norma. Lo peor es que esa norma, en cuanto a los pisos legales a los que usted hace referencia, contiene como pisos legales tanto un decreto como un reglamento, que no es viejo, sino que está derogado. No es lo mismo que viejo: está derogado. Es decir que carece de efectos jurídicos.

Entonces, hay una síntesis normativa, una síntesis de fiscalización y gestión y una síntesis en la ejecución de esa norma que está a cargo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por otro lado, no olvidemos que los recursos que administran las entidades públicas -como en el caso de la obra social del Poder Judicial de la Nación, que administra recursos que son privados- son también de orden público, tratándose de áreas como la salud y la seguridad social.

Entonces, esto de "como si fuera una entidad privada", no es así. No es una entidad privada, digamos.

En síntesis, comparto el análisis en términos generales. Pero cuando vamos a aplicar el análisis al caso concreto que estamos analizando, lo que nos vamos a encontrar es que la normativa es una sola para la obra social y para la Corte. Y que la ejecuta y la aplica la Corte. Es más: hay un funcionario de la obra social que hace un llamado a licitación y hay un miembro de la Corte Suprema que adjudica con su propia firma ese mismo llamado a licitación. Eso lo estamos encontrando en todos los expedientes que están acá. Entonces, no separemos lo que está junto.

Sra. Oliveto Lago.- ¿Me puede dar la palabra, señora presidenta?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Oliveto Lago.

Sra. Oliveto Lago.- Señora presidenta: quiero decir solamente lo siguiente. Si uno mira nuestro pedido de juicio político de 2017 contra el doctor Lorenzetti, hay un acápite específico sobre el régimen de compras y contrataciones y el régimen de control interno. Así que lo observamos nosotros. No hay una contradicción entre lo que yo digo y lo que escribimos y sostenemos. No hay una contradicción en ese sentido.

Lo que yo quiero decir, porque acá se hicieron afirmaciones, es que el 1023 se aplica *per se* a la Corte Suprema, y no es lo que dice el artículo 2°. Igual, el 1023 es de año 2001, y estamos en 2023. Sacaron del alcance a la ANSES. Por supuesto que a lo largo de este tiempo hicieron modificaciones. Pero no es que hay una contradicción entre lo que dice la diputada Siley y lo que digo yo. Tiene que ver con esta confusión que existe entre lo que es la obra social y la Corte Suprema, situación que nosotros bien aclaramos al momento de establecer las responsabilidades de los doctores Marchi y Lorenzetti en 2017, cuando hicimos el juicio político.

Nada más. Otro día lo discutimos. No hay problema.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, diputada Oliveto Lago, por su aporte.

Tengo anotados para hacer uso de la palabra a los diputados Banfi, Gollán, Finocchiaro y Ocaña.

Tiene la palabra la señora diputada Banfi.

Sra. Banfi.- Señora presidenta: mi consideración es puntualmente metodológica y administrativa de esta comisión. Usted hoy dijo que se terminaba el tema obras

sociales. Acabamos de escuchar a la diputada Siley incorporar diez testigos más sobre ese tema. Hay 176 testigos pendientes sobre los otros temas a tratar; por lo tanto, son 186 testigos. Teniendo en cuenta que no estamos respetando las propias planificaciones que se están llevando adelante, solicito a la Presidencia y a las autoridades que replanteen el cronograma y que lo respeten, porque la verdad es que es una desconsideración. Tengamos en cuenta además que nosotros acabamos de plantear que se incorpore en su tratamiento el juicio político al presidente de la República. Digo: estaría bueno conocer cuándo vamos a poder terminar con este tema, o cómo, incorporado el juicio político al presidente, vamos a poder avanzar en esta comisión y poder llegar a fin de año con algún tipo de resolución. Si no, lamento informarle que ni siquiera vamos a poder juntar el quórum y que veo bastante tirado de los pelos la cuestión de tener pendientes a más de 150 testimonios en esta comisión. Así que solicito que puedan traernos un cronograma ordenado para la próxima sesión.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputada Banfi: le voy a dar la palabra a la diputada Ocaña y luego le respondo.

Tiene la palabra la señora diputada Ocaña.

Sra. Ocaña.- Buenas tardes.

Señora presidenta: no quiero demorar el testimonio de alguien que estábamos esperando hace bastante tiempo, que es Tonón, que creo que es el que nos puede responder muchas de las preguntas que los diputados tenemos.

Coincido con la diputada Siley: aquí estamos hablando de fondos de obras sociales. Es decir que estamos hablando de tributos obligatorios, con lo cual todos esos fondos son fondos públicos. No son fondos privados, con los que uno puede decidir qué hacer: si hace o no una licitación. Pero también es importante que este Congreso asuma la responsabilidad de dictar las normas legales que obliguen a toda la administración de la seguridad social a, justamente, tener un mecanismo único de adquisición para sus bienes y servicios, que creo que daría mucha transparencia a la administración de la cosa pública, sobre todo si se trata de recursos de y para la salud.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Gollán.

Sr. Gollán.- Señora presidenta: quiero ratificar lo que decía la diputada Ocaña. Además, no nos olvidemos de que, con respecto al aporte que se hace para la obra social, un porcentaje sale del salario de los trabajadores y otro

porcentaje sale del empleador. En este caso, son fondos públicos del presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ahora quisiera contestarle a la diputada Banfi. Aquí se ha establecido un cronograma y lo estamos respetando. En realidad, que se ofrezcan nuevos testigos no significa que esa prueba vaya a ser producida. Se evaluará qué testigos son necesarios para probar los hechos que faltan probar. O sea, después se evaluará si lo que propone la diputada Siley es necesario o no. Está pendiente el testimonio tan esperado del director de la obra social, luego de haber recibido a muchos testigos que abordaron diferentes cuestiones. Nos parece que este testimonio es muy relevante y logramos que el testigo viniera. El testigo va a presenciar esta reunión y, partir de ahí, evaluaremos cuánto falta.

Ustedes saben que con el "2 por 1" definimos hacer un informe preliminar y que la prueba que falta se hará en una audiencia remanente. Lo mismo pasará con obra social.

Lo que sabemos es que luego de hablar de la obra social, vamos a continuar con el tema coparticipación. Obra social puede ameritar la realización de una o dos audiencias más, y terminaríamos. Pero hay un plazo que es estimativo, porque también es prolijo y serio que nosotros vayamos comprobando los hechos y se pueda culminar.

Si falta algo, tal vez se producirá la prueba más adelante. Esa es la idea para ir cerrando los temas. Faltará una audiencia más de obra social, pero eso no lo puedo garantizar hoy.

Vamos a escuchar el testimonio del doctor Tonón para ver cuántas audiencias nos faltan, lo que va a depender de cuánto nos quede por comprobar de los hechos que han sido denunciados en relación con este tema. Aclaro que está bastante avanzado todo con la prueba que ya hemos producido.

Invitamos ahora al doctor Tonón, quien va a ingresar con su abogado. Este último puede pasar a la sala, pero no puede permanecer sentado a su lado.

- - Luego de unos instantes:

Sra. Presidenta (Gaillard).- Buenos días, doctor Tonón.

Se le hace saber que comparece a prestar declaración testimonial en los expedientes que han sido declarados admisibles por esta comisión y sus respectivas ampliaciones, todos los cuales obran agregados a las actuaciones caratuladas "Pedidos de juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti,

en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o la eventual comisión de delito en el ejercicio de las funciones, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional”.

Declarar es una carga pública y debe decir verdad de cuanto supiera y le fuere preguntado. Si así no lo hiciera, puede incurrir en el delito de falso testimonio.

Asimismo, le aclaro que vamos a respetar el artículo 18 de la Constitución Nacional, que establece que nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo. Con lo cual, si hay alguna pregunta que usted siente que lo puede autoincriminar, puede negarse a contestarla.

¿Jura o promete decir la verdad de todo lo que le será preguntado?

Sr. Tonón.- Sí, juro.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Es mi obligación que por Secretaría se lea a usted el artículo 275 del Código Penal.

Sr. Secretario (López).- Artículo 275: “Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación hecha ante la autoridad competente.”

Sra. Presidenta (Gaillard).- Este procedimiento se rige por lo establecido en el reglamento de la Comisión de Juicio Político -artículo 12, incisos d) y concordantes- y por el Código Procesal Penal.

El artículo 12, inciso d), del reglamento interno de la comisión establece que la comisión interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados cuando su declaración pueda ser útil para descubrir la verdad.

Le consulto si le comprenden las generales de la ley, si usted conoce a los magistrados denunciados Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti, y si con respecto a los mismos posee vínculos de parentesco, interés o cualquier otra circunstancia que afecte su veracidad.

Sr. Tonón.- Conozco a los magistrados, pero no tengo vínculo personal con ninguno de ellos.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Antes de comenzar con las preguntas que tienen que ver con los pedidos de juicio político contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, le formularemos las que tienen que ver con sus condiciones personales.

Señor testigo, ¿podría decirnos su nombre completo?

Sr. Tonón.- Aldo Juan Tonón.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su documento nacional de identidad?

Sr. Tonón.- DNI 7.887.071.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su nacionalidad?

Sr. Tonón.- Argentino nativo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su estado civil?

Sr. Tonón.- Divorciado.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su fecha de nacimiento?

Sr. Tonón.- 9 de agosto de 1949.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Su profesión?

Sr. Tonón.- Médico.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Su domicilio constará por Secretaría para resguardar su derecho a la privacidad.

Quiero manifestar a los diputados presentes y a los testigos que los declarantes tendrán todo el tiempo necesario para declarar con tranquilidad y que se los escuchará con respeto, como corresponde.

La versión taquigráfica estará a su disposición para que, una vez que efectúe su declaración, pueda contar con ella.

Antes de comenzar con las preguntas de los señores diputados, quiero recordar que al testigo se lo ha citado en tres oportunidades. Cabe aclarar que el testigo incompareció aduciendo la imposibilidad de declarar para no autoincriminarse. Hay tres causas penales que investigan el tema obra social. En una sola de ellas está imputado el doctor Tonón, pero esa cuestión no se está ventilando en esta comisión. Se trata de la causa 5666/2021, que investiga una denuncia de un extrabajador por usar software para seguir a otros trabajadores de la obra social.

Esa causa es la única en la que el doctor Tonón está imputado. Las demás tramitan y en ellas se investigan irregularidades de la obra social, pero en estas últimas el testigo no está imputado.

Hecha esta aclaración, solicito que se lea por Secretaría el proveído del doctor Lijo, quien ordenó que en el día de la fecha venga el testigo, a quien le agradecemos que se haya hecho presente para comparecer en esta comisión. Por supuesto que al testigo se le va a respetar

su derecho a no contestar alguna pregunta que sienta que lo incrimine.

Por Secretaría se dará lectura del proveído del doctor Lijo.

Sr. Secretario (López).- Dice así: "Buenos Aires, 18 de mayo de 2023.

"Agréguese los oficios y la documentación remitida por la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y notifíquese a Aldo Juan Tonón en la forma que resulte más expedita, que deberá presentarse en el día de la fecha en la Comisión de Juicio Político sita en Riobamba 25 piso 4°, Oficina 454, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a prestar declaración testimonial con relación al 'Pedido de Juicio Político a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones, en virtud de lo establecido en el art. 53 de la Constitución Nacional'."

Sra. Presidenta (Gaillard).- En este estado de cosas, estamos en condiciones de comenzar con las preguntas.

Tiene la palabra el señor diputado Tailhade.

Sr. Tailhade.- Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, doctor Tonón. Para iniciar el cuestionario, le pregunto si nos puede contar las circunstancias que rodearon su ingreso a la obra social: cuándo fue, cómo se produjo, si alguien lo propuso, si tuvo reuniones con los jueces de la Corte. Es decir, reitero, todo lo que rodeó su ingreso a la obra social, lo que ocurrió, según tengo entendido, en 2008.

Sr. Tonón.- Mi ingreso a la obra social se produce en el año 2007. No en 2008, sino en agosto de 2007, donde luego de una entrevista a raíz de un conocimiento por una persona común se me solicita un currículum vitae sobre toda la gestión, sobre toda mi trayectoria médica. Yo llevo cuarenta y nueve años de profesión, de los cuales treinta y cinco están destinados a la gestión.

Bueno, hice la presentación del currículum a la persona que me lo pidió, y luego de un tiempo, dos meses, fui citado a una entrevista con el doctor Maqueda.

Lo que quiero aclarar acá es que yo no soy amigo personal del doctor Maqueda, sino que la relación que mantuve con el doctor Maqueda es solamente a través de ese vínculo laboral que se constituyó. Tuve entrevista con otros jueces -en el momento con los distintos jueces de la Corte, y aclaro que la Corte estaba compuesta por siete

miembros en aquel momento-, y se me pidió hacer un trabajo de auditoría externa sobre una causa penal que estaba en curso, que tramitaba en el juzgado del exdoctor Bonadío. Era la estafa que se había detectado con las prestaciones de odontología.

A raíz de eso, trabajé durante seis meses en ese trabajo con un contrato de locación de servicios. Hice un informe y lo documenté. Es un informe que está en poder -o debería estar- en poder de los miembros de la Corte donde se aclararon todas las situaciones. Y, además, la propuesta de un replanteo en el armado de la obra social, dadas las características y la situación que la obra social tenía de no ser una entidad con una organicidad correcta para los servicios de salud. Trabajé hasta ese momento en el ámbito privado y, en cortos plazos, en el Ministerio de Salud de la Nación como auditor y gerente de control de gestión y auditoría del Programa Remediar hasta el año 2008 antes de ingresar en la obra social. Y en el grupo que hoy se llama Galeno que, en aquel momento -cuando ingresé en el año 1999- se llamaba SPM. Y mi mayor trayectoria en la gestión fue en el grupo empresario Mastellone Hermanos donde trabajé durante más de 22 años y fui la última etapa de mi actividad médico-asistencial, siendo médico personal del presidente del holding, el señor Pascual Mastellone, y de toda su familia, es decir, el médico de cabecera de todo ese grupo.

Sr. Tailhade.- O sea que, cuando lo convocan y usted entrega el currículum en agosto de 2007, era para la auditoría sobre las irregularidades en las prestaciones odontológicas, y no para lo que pasó después que asumió la dirección de la obra.

Sr. Tonón.- Reitero, mi ingreso fue para una tarea determinada que era la auditoría de la obra social con punto de inicio en una situación de una causa penal, que estaba tramitando con 17 imputados, referida a las prestaciones odontológicas. De ahí, se fue abriendo el espectro de evaluar las distintas situaciones que se podrían haber dado en la obra social y un proyecto de cómo ordenarla.

Sr. Tailhade.- Recuerdo esa situación con los odontólogos. Fue de dominio público el tema de los implantes y todo el fraude que hubo alrededor.

Entonces, la entrevista que tuvo inicialmente con el doctor Maqueda estuvo en función de esto. Después, también con los otros ministros, siempre alrededor de esta cuestión, es decir, de la auditoría.

Sr. Tonón.- Sí. Y, con el tiempo, surgió el pedido de hacer una proyección de cómo se podría reordenar la obra social,

Sr. Tailhade.- Muy bien. Y el momento en que le ofrecen... ¿Cómo se concreta su ingreso a la obra social ya formal a cargo de la gestión, del directorio? Usted me lo explicará bien, pero le consulto: no ya bajo un contrato de locación de obra sino a cargo de la gestión del ente. ¿Cómo se dio eso?

Sr. Tonón.- Eso se dio a través de la modificación y la propuesta estatutaria nueva, el funcionamiento y el organigrama de la obra social presentado donde los señores ministros de la Corte deciden conformar una reforma de cómo funcionaba la obra social. Y a través de la constitución de un directorio de tres personas, en la cual estaba el licenciado en administración de empresas, Francisco Ramos; como abogada, la doctora Claudia Madies, y yo en la parte médica.

Sr. Tailhade.- Ese cambio de rol -pasó de ser auditor externo a integrar el directorio-, ¿quién se lo ofreció? ¿Fue la misma dinámica anterior? ¿Volvió Maqueda a ofrecerle y después usted tuvo entrevistas con el resto de los ministros?

Sr. Tonón.- El ofrecimiento fue hecho por los titulares en ese momento de la Corte -quiero entenderlo así, porque no me lo pregunté ni me lo dijeron- con la anuencia del resto de los ministros. La acordada por la cual se aprueba el estatuto y se designa la constitución de las autoridades de la obra social está firmada por los siete ministros.

Sr. Tailhade.- Perfecto. Lo formal está firmado por los siete ministros. Pero, en la dinámica diaria, cotidiana, ¿fue un ministro que le dijo: "Quiero ofrecerle tal cargo y los demás están de acuerdo".

En el primer abordaje suyo en la obra social presenta un currículum, lo atiende Maqueda y después pasó por los otros. En esta ocasión, ¿también primero Maqueda y luego con el resto de los ministros o fue otra dinámica?

Sr. Tonón.- No recuerdo cómo lo pudieron haber hecho. La situación fue que se aprobó por acordada la propuesta de estatuto, la propuesta de organigrama de la obra social y el proyecto de modificación o cambio de gestión en la obra social para transformarla en una entidad acorde a las circunstancias del momento.

Sr. Tailhade.- ¿Lo llaman y usted acepta? Cuando le comunicaron que había salido la acordada, ¿fue directamente a la obra? ¿Pasó antes por la Corte? ¿Tuvo algún tipo de instrucción, indicación respecto de cómo querían los jueces que fuera la gestión?

Sr. Tonón.- Creo que si leemos los primeros artículos del estatuto de la acordada 7 del 2008, donde está aprobado, dice cuáles son los fundamentos y cuáles son los objetivos de querer la modalidad o el modelo de obra social que los señores ministros querían.

Calculo que eso lo habrán discutido entre ellos cuando decidieron aprobar la propuesta de estatuto.

Sr. Tailhade.- Usted puede precisar: entonces el mes del 2008 es... Usted dijo la acordada 7 y es la 5.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Es la 5 del año 2008.

Sr. Tailhade.- Es la 5 entonces. ¿Qué fecha tiene, presidenta?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Es la acordada 5 del 2008. La fecha exacta ahora se la busco.

Sr. Tailhade.- No importa, pero a partir de ese momento, ¿hasta cuándo se desempeñó en la obra social con todas las funciones que le dieron desde el primer día?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Disculpe testigo. Es del 7 de abril del 2008.

Sr. Tailhade.- Perfecto.

Sr. Tonón.- Asumí el cargo que me ofrecieron junto con el directorio -con los otros dos integrantes que lo conformaban- y luego continúe, desde el punto de vista formal, hasta el 9 de marzo en que presenté la renuncia definitiva. Pero, prácticamente a partir del día 31 de diciembre de 2021 dejé de estar operativo en la obra social para poder tomar todas las vacaciones que estaban reservadas y que no pudieron ser tomadas durante los años anteriores.

Sr. Tailhade.- O sea que (hasta) el 31 de diciembre no volvió a la obra hasta que presentó su renuncia.

Sr. Tonón.- Correcto. No. En una sola oportunidad, que fue en el mes de febrero de 2022, en el cual se hizo un citatorio para hacer el cambio de autoridades, porque yo ya había decidido que no iba a continuar porque me iba a acoger a los ... me habían avisado y dije que sí, que yo me quería acoger a los beneficios jubilatorios. Y el 22 o 23, no recuerdo con exactitud, se hizo una reunión del directorio, con los dos directores de la nueva gestión, que en aquel momento -y siguen estando-, eran el doctor Mariano Althabe y la doctora Cora Borensztejn.

Bueno, hicimos una reunión de directorio con un acta de directorio, que tiene que estar en un libro, en el cual se cambiaban las autoridades. Por razones de que no iba a seguir, porque quería tomarme las vacaciones adeudadas, se hizo la votación y yo me abstuve de postularme o de aceptar cualquier cargo -continuidad de cargo-, y me abstuve de votar también.

Sr. Tailhade.- O sea que en ese momento -estamos hablando de principios del 2022- el directorio era usted, Althabe y Cora Borensztejn.

Sr. Tonón.- A partir del 22 o 23 de febrero del 2022, sí.

Sr. Tailhade.- A partir de febrero del 2022 eran esos tres. Y usted renuncia en marzo del 2023, digamos, o sea un año después.

Sr. Tonón.- Claro, porque yo tenía vacaciones sin gozar, que daban más o menos un año en tiempo.

Sr. Tailhade.- Perfecto. Sí, estoy tratando también de ubicarme yo en la línea de tiempo.

La renuncia suya presentada a principios de marzo tengo entendido que fue aceptada el 28 de ese mes. ¿Puede ser?

Sr. Tonón.- Puede ser. No recuerdo la fecha, pero fue aceptada...

Sr. Tailhade.- Está bien.

Sr. Tonón.-...en el transcurso del mes de marzo.

Sr. Tailhade.- ¿Y los motivos de la renuncia presentada un año antes -a ver; no, perdón, presentada en marzo de 2023-, los motivos de la renuncia cuáles fueron? ¿A qué obedeció, digamos, su decisión?

Sr. Tonón.- La decisión obedeció a que ya no quería continuar trabajando. Tengo 74 años, llevo 50 años casi en la profesión y 35 años en la gestión, y la verdad que me sentía muy cansado y muy agotado. Por eso decidí, como cualquier ciudadano, cualquier cristiano que está en condiciones de jubilarse, hacer uso de su derecho.

Sr. Tailhade.- Lo bien que hace.

Doctor, ¿puede realizar una breve síntesis sobre...? ¿O usted cómo puede caracterizar su gestión? Los ejes centrales de su gestión en estos casi quince años, digamos. Y si, perdón, esto que usted puede esbozar como balance de gestión, ¿usted lo puede considerar como en

línea o en sintonía con lo que había propuesto en su momento al inicio de la relación con la Corte y la obra?

Sr. Tonón.- Con respecto a todo lo que tenga que ver con la gestión y la trayectoria, está todo documentado en la obra social. Y yo, como estoy imputado en tres causas en las cuales puedo autoincriminarme sobre el funcionamiento de la obra social, voy a hacer uso de las facultades que me otorga el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, le quiero aclarar al testigo que es por preguntas que usted puede hacer uso de la facultad. Si hay preguntas que no tienen que ver...

Usted está imputado en una causa que no... Usted no está imputado en las causas vinculadas a irregularidades en la obra social.

Sr. D'Alessandro.- Perdón, señora presidenta, es erróneo; está imputado en tres causas.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Disculpe, doctor, usted no puede hacer uso de la palabra. El testigo puede hacer uso de la facultad de no declarar o abstenerse de...

Sr. D'Alessandro.- Hay coacción.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No, no hay coacción.

Sr. D'Alessandro.- Usted está diciendo una cosa falsa. Está imputado. La carátula dice "imputado".

Sra. Presidenta (Gaillard).- Le voy a aclarar al testigo que él puede abstenerse de responder alguna pregunta que esté vinculada al hecho que se investiga.

Sra. Banfi.- Puede preguntarle a su abogado.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Usted le puede preguntar a su abogado, sí, claramente.

- Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, claro; que usted le puede preguntar a su abogado por alguna pregunta puntual. No hay inconveniente.

Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- Solamente para tranquilidad, inclusive la información, para no tener que estar hablando con el abogado que no puede ser parte de esta comisión, de esta reunión, hay cosas que seguramente el testigo puede decir, incluso respecto a estos temas de imputaciones que puede tener en las distintas causas en términos jurídicos de acuerdo a la información que le brinde su abogado sin necesidad de que su abogado hable. Así que tratemos de hacer todo lo más fluido posible.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bien. Siga, diputado Tailhade.

Sr. Tailhade.- Doctor, entonces yo le estoy preguntando por una característica de su gestión, es decir, "me preocupé más por esto, por aquello, fortalecí tal aspecto".

¿Usted considera que hablar sobre eso lo puede comprometer en la investigación penal que usted dice que está imputado?

Sr. Tonón.- Sí, porque temas que están en la investigación penal se refieren a la gestión.

Sr. Tailhade.- Sí, está bien, pero -digamos- se refieren a la gestión de hechos puntuales que están considerados o eventualmente pudieron haber sido considerados posibles delitos de acción pública que disparó una investigación pero, digamos, si usted dice: "Le di más importancia a las prestaciones en tal especialidad o algo", que es lo que le estoy preguntando, no sé si eso forma parte de las investigaciones que se están haciendo en sede penal.

Sr. Tonón.- Creo que ustedes conocen cuáles son las causas que están en sede penal.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Disculpe, testigo. Nosotros hemos leído antes de comenzar el interrogatorio las distintas causas que usted tiene y tramitan en causa penal. Es la causa 7.686 del 2021, objeto "Farmandat y Emergencias Médicas Integrales", donde a nosotros nos consta que no ha sido individualizado como imputado en la causa.

El juzgado indica específicamente esta situación y surge que, al formular requerimiento de instrucción fiscal, no indicó a ninguna persona.

En la causa 5.666 del 2021, objeto de seguimiento -una ex pareja-, el fiscal sí lo imputó, pero no tiene que ver con la investigación que estamos ventilando en este juicio; y en la causa 4.462 del 2022 no está imputado y, hasta donde sabemos por la prensa y el abogado suyo, no hay imputados. Es la causa por las disidencias del doctor Lorenzetti que manifestó en la acordada una disidencia donde habla de las irregularidades de la obra social. Digo para clarificar las causas que tramitan, que podría usted

abstenerse de declarar por sentir que se está autoincriminando.

Vamos a las preguntas concretas y, si le parece, continuamos.

Diputado Tailhade, se puede continuar tranquilamente. Evitemos las preguntas vinculadas a la gestión porque ya muchos de los hechos fueron comprobados por los testigos que vinieron en las otras audiencias, con lo cual podemos continuar con otras preguntas.

Sr. Tailhade.- Sí, sí, yo sigo con las preguntas y, si el doctor considera que tampoco se tienen que responder, bueno, cada una, que me lo diga.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado López.

Sr. López.- Presidenta: ¿la comisión ha recibido copia de esas tres causas que mencionó?

Sra. Presidenta (Gaillard).- No, todavía no, pero sí fueron pedidas.

Sr. López.- Está bien.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No, no, fueron requeridas.

Sr. López.- O sea, estamos informados por la prensa.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No, no, no, no, no.

O sea, estamos informados. O sea, no tenemos... el doctor Tonón nosotros tenemos la información de que no está imputado. En una está imputado pero es una causa que tramita en el juzgado de Rafecas, que no tiene que ver con lo que se ventila acá. Pero, bueno, nosotros hemos requerido las causas.

Hay dos que sí tenemos, perfecto.

Sr. Tailhade.- Sigo con el cuestionario.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No, disculpe.

Sr. López.- Un segundo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Disculpen. La única causa que no tenemos es la última, que es la que investiga las denuncias sobre las disidencias del doctor Lorenzetti.

Sr. López.- ¿La del Juzgado N° 12 sería?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Esta es la causa 4.462 del 2022, que está pedida por la ampliación de la diputada Siley y usted volvió a requerirla en la anterior.

Sr. López.- Exacto, quería saber si esa había llegado.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Esa es la que no tenemos. Después, las otras que sí están acá en la comisión.

Continúe, diputado Tailhade.

Sr. Tailhade.- Gracias, presidenta.

Doctor, a lo largo de estos años, desde 2008 hasta 2023 -o en realidad hasta 2022- que estuvo operativamente -como dijo usted- en la obra social, ¿con qué ministro se relacionaba habitualmente para resolver cuestiones vinculadas al funcionamiento de la obra? ¿En algún momento usted necesitaba tener algún lineamiento? ¿Hacía consultas?

¿Cuál era el ministro con el que usted se relacionaba habitualmente durante estos 15 años?

Sr. Tonón.- La obra social es una institución que tiene independencia -no autarquía sino autonomía- de gestión administrativa, económica y financiera. Por lo tanto, los ministros estaban informados de cómo funcionaba, qué se estaba haciendo, pero no tenía que pedir permiso, excepto que fueran situaciones de envergadura, como el propio estatuto lo dice.

Sr. Tailhade.- Y en esa situación, y no me refiero a una situación puntual, ¿pero recuerda qué decía el estatuto sobre estas situaciones?

Sr. Tonón.- No lo recuerdo el estatuto. Con todos los artículos que tiene, no lo recuerdo. Tiene muchísimos artículos.

Sr. Tailhade.- Perfecto. Y cuando surgía una cuestión de envergadura, como la calificó usted que, según entiendo, excepcionalmente requería, ¿con quién lo trataba?

Sr. Tonón.- Cualquier ministro que quisiera tener información sobre la obra social y me consultara sobre la obra social tenía la respuesta a su pregunta, porque la obra social estaba dentro -lo dice el estatuto- la verdad.. Repetirlo me parece que no tiene..

Sr. Tailhade.- No se trata de repetir el estatuto. Es algo mucho más sencillo. Usted dice que todos los ministros que querían saber cómo funcionaba la obra social o querían saber algún aspecto estaban perfectamente en condiciones de pedirle alguna explicación a usted, pero la pregunta no fue esa. Es decir, eso es cuando sale la inquietud de los ministros.

En el caso que estoy preguntando, es la inquietud suya, es decir, si usted encontró, en algún momento, un caso de envergadura, una situación que, de acuerdo al estatuto o de acuerdo a su leal saber y entender, tenía que consultarlo con un ministro. Es decir, no devolver una consulta de los ministros, sino que sea usted quien toma la iniciativa de ir a hablar con alguien para resolver determinada situación de acuerdo, como dice usted, al estatuto. ¿Tenía un ministro específico? ¿Quién era el ministro más cercano con el que dialogaba estas cosas?

Sr. Tonón.- Insisto, señor diputado, el estatuto establece de quién dependía la obra social y hace una excepción a esa dependencia. Creo que está respondido en el artículo 1° del estatuto de la obra social, de la acordada 5/2008.

Sr. Tailhade.- Está bien, pero yo le pregunto por cuestiones de la realidad; no del estatuto. ¿Usted hacía una consulta con algún ministro cuando tenía algo que resolver que excedía lo que ordinariamente usted resolvía?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Tailhade: voy a colaborar en la pregunta. A ver, doctor Tonón: el estatuto, por acordada 5/2008, habilitaba que los jueces de la Corte designaran a uno de ellos a cargo de la supervisión de la obra social. El doctor Maqueda, por el mail que recibió esta comisión, dice que él deja de supervisar la obra social del Poder Judicial de la Nación.

- Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No, tengo claro que no hay un acto administrativo. Lo dice en el mail el doctor Maqueda, pero asume que él supervisaba sin acto administrativo la obra social.

- Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Lo dice el mail.

- Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Quiere que lea el mail del doctor Maqueda?

- Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Entonces, a raíz de esta prueba que tiene la comisión, doctor Tonón..

- Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- A ver, diputados, el presidente de la Corte, Horacio Rosatti, le manda a esta comisión el mail del doctor Maqueda en el que dice que renuncia a supervisar la obra social. Si bien no había acto administrativo, lo hacía y denuncia una serie de irregularidades. ¿Tiene conocimiento usted del correo electrónico que fue citado a través de una acordada por el doctor Lorenzetti, donde el ministro Maqueda renuncia a sus facultades de supervisión de la obra social?

Sr. Tonón.- Formalmente y personalmente, no. Solamente por trascendidos periodísticos.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Esa era la pregunta?

Sr. Tailhade.- No, yo prefiero que me conteste: "Estoy imputado y no quiero responder esa pregunta", porque es muy fácil la pregunta.

Yo sé lo que dice el estatuto: que todos estaban en condiciones de pedirle explicaciones al doctor Tonón. Pero lo mío es muy sencillo: cuando tenía un problema que excedía lo habitual -usted dijo que estatutariamente hay problemas de envergadura que requerían una consulta-, ¿con quién lo hacía, con quién consultaba? ¿Con Maqueda, con Lorenzetti, con Rosatti?

Sr. Tonón.- Con el doctor Lorenzetti, con el doctor Maqueda, y luego con quienes los reemplazaron, pero también con los otros ministros. De los siete ministros que estaban integrando la Corte original cuando yo me integré, muchos de ellos preguntaban también por cualquier cuestión o por una situación que se había enviado como propuesta para mejorar el funcionamiento, el equipamiento, la finalidad y la estructura de la obra social, siempre y cuando esa resolución, o la resolución de ese problema, excediera las facultades que tenía el directorio que funcionó en los primeros años de la obra social, porque ahí funcionaba con un directorio y las cosas se trataban en el directorio.

Sr. Tailhade.- Y cuando ese directorio dejó de ser de tres -en un momento renuncia el licenciado Ramos y renuncia la

doctora Madíez-, usted quedó solo durante un tiempo, ¿y ahí qué hacía? No tenía cómo consultar con el resto del directorio. ¿Terminaba en la Corte haciendo las consultas que correspondían?

Sr. Tonón.- Me amparo en el artículo 18 de la Constitución.

Sr. Tailhade.- Doctor, el estatuto que estuvo vigente durante casi catorce años, que es el aprobado por la acordada 5/2008, comprometía a la obra social a elevar mensualmente informes de las decisiones que adopte de la gestión administrativa, de los servicios de cobertura médico-asistencial y del estado económico-financiero de la misma.

¿Usted podría decirnos si esa obligación estatutaria se cumplió regularmente?

Sr. Tonón.- Estimo que sí. Si no, no hubieran permitido la continuidad de la obra social y lo hubieran reclamado. Estimo que sí.

La información económico-financiera y la información y la solicitud o la propuesta de algún acto, alguna cobertura o alguna situación que mejorara la atención de los afiliados, que mejorara el funcionamiento de la obra social -antes de tomar la decisión- sí se consultaba con los ministros que querían tener conocimiento del tema.

Sr. Tailhade.- ¿Cómo era esa consulta? ¿Lo llamaban por teléfono? ¿Usted iba a la Corte? ¿Le mandaban un correo electrónico? ¿Le mandaban un secretario letrado? ¿Venían a la obra social? ¿Usted iba al cuarto piso?

Sr. Tonón.- De muchas formas. Era una propuesta de solicitud de una audiencia y el señor ministro decidía si era por audiencia o decidía si se le mandaba por escrito.

Sr. Tailhade.- Cuando dice "el señor ministro", ¿se refiere a alguien en particular?

Sr. Tonón.- A ninguno. A cualquiera de los que podía consultar.

Sr. Tailhade.- Usted dice "estimo que sí", que se cumplió con esa obligación estatutaria, "estimo que sí, porque si no, no hubiese...". Pero ese "estimo", doctor Tonón, ¿es porque usted no era el responsable de elevar ese informe, más allá de que lo pudiera autorizar después? No sé si ese informe se lo presentaban, usted lo firmaba y ya después le perdía el rastro y no sabía en qué momento iba a la Corte. ¿Por qué dice "estimo que sí"?

Sr. Tonón.- Porque se enviaba la información de trascendencia, y se enviaba con la propuesta.

En cuanto a lo que usted me preguntó referente al aspecto económico-financiero de la obra social, todos los meses se elevaba a la Corte. Además, no debemos soslayar que las inversiones de la obra social, por resolución de la Corte del año 2011, quedaron en manos de la administración general de la Corte Suprema.

La obra social derivaba a la administración general de la Corte los excedentes que consideraba que se podían derivar para seguir conformando el fondo anticíclico, porque era una indicación dispuesta por una resolución de la Corte.

Sr. Tailhade.- ¿Hasta 2011 el tratamiento de esos remanentes era igual? ¿O era distinto?

Sr. Tonón.- No, en los primeros años lo hacía el directorio de la obra social, pero no tenían la envergadura de después. Cuando el directorio quedó unipersonal, las decisiones... A partir de 2011 -que se indicó eso-, los excedentes se derivaban directamente a la Administración General de la Corte.

Sr. Tailhade.- Entendí que, por ahí, hasta 2011 o durante la etapa en donde en la Secretaría de Administración no se manejaban los remanentes, le entendí que no era mucho dinero. Hoy, por lo que sabemos, los fondos depositados de la obra social alcanzan más o menos 80.000 millones de pesos, que es un montón de plata. Pero le entendí que antes era menos. ¿Por qué esa diferencia, por qué no era tanto y después pasó a ser...? Si lo puede decir, si lo sabe.

Sr. Tonón.- Me llama la atención la cifra que usted menciona, porque el patrimonio neto de la obra social al 31 de diciembre de 2022 era 46.000 millones de pesos, y el día que se hizo la elección de las nuevas autoridades -que fue la última actuación en el acta del directorio, en donde se eligen los cargos y se dispone la elección de quién es el presidente y quién es la vicepresidenta, y que yo quedé como director vocal-, en ese momento, se incorporó el estado económico financiero de la obra social, en esa acta, y si mal no recuerdo el monto estaba en el orden de los 52.000 millones de pesos, o una cosa por el estilo.

Sr. Tailhade.- Los depósitos, dice usted. ¿O el patrimonio neto?

Sr. Tonón.- Depósitos y liquidez.

Sr. Tailhade.- Los 80.000 surgieron después en declaraciones testimoniales acá, pero igual no es...

¿Sabía, doctor, qué trámite tenían estos informes, el estado económico financiero de la obra y estos informes mensuales que se presentaban al Tribunal? ¿Sabía, sabe o conocía qué trámite tenían, cómo era el tratamiento que le daban?

Sr. Tonón.- El tratamiento que le daban en la Corte los señores ministros y demás. No, lo desconocía.

Sr. Tailhade.- ¿Alguna vez tenía devoluciones respecto de tal informe, de tal fecha? ¿Tuvo alguna vez alguna consulta o aclaración?

Sr. Tonón.- Alguna pregunta sin trascendencia.

Sr. Tailhade.- Perfecto. ¿De algún ministro, de algún empleado de las vocalías, de alguien? Si lo recuerda.

Sr. Tonón.- No, habitualmente ese tipo de consultas y ese tipo de respuestas eran exclusivamente para los ministros, no para los empleados de la vocalía.

Sr. Tailhade.- También hemos visto en el registro público de la Corte que las resoluciones que afectaban o que tenían que ver con la obra, hasta la acordada 44 de 2018, eran firmadas por uno, varios e incluso todos los ministros. Así podemos encontrar resoluciones vinculadas con licitaciones, pagos de horas extras, nombramientos, promociones de funcionarios y empleados. ¿Usted puede decir cuál era el criterio para que la firma saliera con uno o con varios? Por ejemplo, lo que acabo de contarle, de licitaciones, pagos de horas extras, nombramientos, ¿todo eso estaba a cargo del Tribunal?

Sr. Tonón.- Algunas situaciones sí, y otras eran de resolución de la propia Corte, siguiendo los lineamientos de la Ley de Contabilidad de la Nación, de acuerdo con su decreto 62, y con las normas propias de la Corte, mediante una acordada que adicionaba algunas situaciones y fijaba montos, tipos de licitación, si era concurso de precios, licitación privada o licitación pública.

Sr. Tailhade.- Tenía que intervenir la Corte. ¿Pero usted tuvo, en algún momento, información, referencia o comentario de por qué, a veces, lo firmaba uno? Este tipo de cosas, ¿no? A veces lo firmaban todos...

Sr. Tonón.- No era mi función interferir en el funcionamiento, en el ordenamiento o en las decisiones que tomaban los ministros respecto de sus funciones. Era facultad exclusiva de ellos, y yo no pedía explicaciones de

por qué una la firmaba Juan y la otra la firmaba Pedro, para dar un ejemplo de nombres.

Sr. Tailhade.- No, no era la pregunta si usted pedía explicaciones, porque por supuesto entiendo que no estaba dentro de sus facultades. Solamente quiero saber si de manera espontánea alguien le comentaba o tuvo conocimiento de esto.

Sr. Tonón.- No. Los comentarios habituales que se pueden ver en cualquier gestión y, sobre todo, en las que son complejas, como la gestión de los servicios médicos.

Sr. Martínez (G.P.).- Pido la palabra para una interrupción.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señor diputado Tailhade: ¿le concede una interrupción al señor diputado Martínez?

Sr. Tailhade.- Sí, señora presidenta.

Sr. Martínez (G.P.).- Agradezco al señor testigo por estar aquí presente.

Para que no nos vayamos de este tema, atando dos elementos. En un momento, doctor, usted habló de los casos de envergadura y de la información de trascendencia. Recién acaba de decir que existía un criterio objetivo respecto de las contrataciones -principalmente, en el establecimiento de montos-, que hacía que usted en un determinado momento mandara ese expediente a la Corte Suprema. ¿Es así? No digo que había un régimen, ¿pero sí había una especie de marco que determinara cuáles eran los montos a partir de los cuales usted ponía el expediente a disposición de la Corte?

Sr. Tonón.- Sí, no recuerdo cómo eran, porque iban modificándose con el correr del tiempo, en la misma situación, y siguiendo los lineamientos que tenía la Corte para eso.

Sr. Martínez (G.P.).- Pero existía uno, y esos valores de los montos se actualizaban.

Sr. Tonón.- Sí, se iban actualizando no muy asiduamente, pero sí, cuando se generaba ya un desfase importante.

Sr. Martínez (G.P.).- ¿Eso fue así desde el momento en que usted llegó hasta el momento final?

Sr. Tonón.- Desde el primero hasta el último día.

Sr. Martínez (G.P.).- ¿Esas demoras en la actualización de los montos hacía que cada vez más expedientes llegaran a la Corte? ¿Era una traba objetiva para la administración?

Sr. Tonón.- Nunca los montos ni las licitaciones por cuestiones de dinero eran una traba para que se llevara a cabo el procedimiento licitatorio, de compra directa o de concurso de precios.

No se olvide, señor diputado, que en medicina, a veces, las cosas no pueden esperar, porque está en juego la vida de las personas, ¿correcto?

Sr. Martínez (G.P.).- Sí.

Sr. Tonón.- Esa es una de las causas más importantes que tiene. La compra de un remedio, de un insumo protésico o de un implante no puede demorar, porque está en juego... Lo que le puede facilitar tiempo es el estado del paciente; no otra situación.

Sr. Martínez (G.P.).- Tomo justamente lo que usted nos está diciendo, doctor, porque agregó un elemento más: por un lado, existía un marco jurídico que a usted le determinaba montos a partir de los cuales una determinada contratación llegaba a la Corte, según lo que usted nos dijo recién. Además, obviamente, después están las modalidades o procedimientos de las distintas compras y adquisiciones, y los montos que corresponden. En eso, ¿también existe un marco legal del cual usted disponía, que le decía, por ejemplo, hasta tal monto es una licitación pública, hasta tal monto es una licitación privada, hasta tal monto es una compulsión abreviada? ¿Existía un marco de esas características?

Sr. Tonón.- Creo que al marco al que usted se refiere, si mal no recuerdo y equivoco el número del artículo, es el artículo 62, del decreto reglamentario de la Ley de Contabilidad de la Nación.

Sr. Martínez (G.P.).- Y antes de elevar el expediente a la Corte, sea por monto o porque por la modalidad de contratación tenía que ponerlo a disposición de la Corte, ¿había un respaldo jurídico dentro de la propia obra social? ¿Había un dictamen jurídico interno que decía: "Esto tiene que ir a la Corte"?

Sr. Tonón.- Todo procedimiento de compra o de licitación tiene un derrotero que hacer, que es desde justificar la necesidad de hacer esa situación, y después, el derrotero por las distintas áreas: el área jurídica, el área requirente, la confección por el área de compras de las condiciones de pliego, ajustadas a lo que dice la ley, el

área jurídica -si cumplía todos los requisitos-, y otra importante, el área contable o económica, que dice que contamos..., que la obra social contaba con los fondos para hacerlo. Eso iba, se hacía el concurso, apertura de los sobres con los oferentes, si había algún oferente que tenía alguna sanción impuesta por un incumplimiento en otro organismo del Estado, se lo marcaba y se evaluaba jurídicamente si era viable que esa infracción lo excluyera como oferente. Luego pasaba a la Comisión de Preadjudicaciones, que depende del Consejo de la Magistratura.

Sr. Martínez (G.P.).- Consejo de la Magistratura, una Comisión de Preadjudicaciones...

Sr. Tonón.- Sí, la Comisión de Preadjudicación hacía la evaluación de todo el procedimiento, daba su dictamen, que si bien tiene características de no vinculante, para los firmantes, al menos en todas las gestiones, se lo tuvo como referente y vinculante. De acuerdo con la opinión de la Comisión de Preadjudicaciones y las observaciones que hacía jurídicamente, era nuevamente evaluado y se proyectaba si se iba a hacer o no la elevación a la Corte, con las observaciones que correspondían, o se daba de baja a la licitación.

Sr. Martínez (G.P.).- Al menos, la última pregunta de mi parte, gracias. Le quiero preguntar esto solamente: entonces, si uno va a la Corte Suprema de Justicia y analiza los expedientes en los cuales firmó la Corte por compras, adquisiciones o contrataciones que ha hecho, ¿siempre que salió de la obra social lo hizo con un dictamen jurídico?

Sr. Tonón.- Los expedientes no están en la Corte; los expedientes de la obra social, precisamente por su definición de que tiene autonomía de gestión económica y financiera, están en poder de la obra social.

Sr. Martínez (G.P.).- De la propia obra social.

Entiendo, y seguramente el archivo tiene que ver también en cualquiera de sus modalidades, dentro de la propia obra social, pero en el momento hay un determinado expediente que lo firmó la Corte, en función de los topes y de la modalidad de contratación que usted está indicando. Si uno va y busca ese expediente, previo a que la Corte decida, ¿hay un dictamen jurídico de la obra social?

Sr. Tonón.- El dictamen que requiere la licitación es el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, que es la que tiene que hacer las distintas consultas, y no tienen que intervenir en la elección o en la evaluación los organismos

jurídicos ni contables de la obra social, sino que tienen que intervenir las áreas periciales de la Corte, como peritos contadores y la Dirección Jurídica de la Corte.

Sr. Martínez (G.P.).- Bueno, tiendo a repreguntar, porque ahí me parece que el propio testigo está diciendo... Entiendo todo lo del comité de preadjudicación. Como criterio general, no puede haber una contratación -usted lo sabe, ha sido funcionario público-, que no tenga un dictamen jurídico que lo respalde.

Ese dictamen jurídico que lo respalda..., mi pregunta es -estoy intentando ser cada vez más claro-, ¿se lo daba el área jurídica de la obra social o se lo daba el área jurídica de la Corte, siempre analizando los casos que la Corte firmaba, se entiende? Ese procedimiento es lo único que estoy intentando ver si me puede responder.

Sr. Tonón.- Yo realmente me estoy confundiendo con lo que usted me está preguntando, porque dictamen jurídico de la obra social es previo al llamado a licitación, y que se lleve a cabo el procedimiento de selección de ofertas, y completo. Después, no requería dictamen jurídico de la adjudicación, porque la adjudicación estaba plenamente en manos de la Comisión de Preadjudicaciones que, si consideraba que requería un dictamen jurídico, previo a dar su opinión, lo deberían haber hecho ellos, no nosotros. A la obra social llegaba la licitación con lo que opinaba la Comisión de Preadjudicaciones, de si la licitación cumplía todos los requisitos, y era viable o no, de parte de la comisión que pertenece al Consejo de la Magistratura.

Sr. Martínez (G.P.).- Gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Moreau, y después continúa en el uso de la palabra el señor diputado Tailhade.

Sr. Moreau.- Gracias, presidenta.

Para el testigo: ¿cuánto tiempo estuvo ejerciendo como director sin que sea nombrado el resto de los directores?

Sr. Tonón.- No recuerdo con precisión la fecha de la renuncia de los otros dos directores, pero estimo que fue aproximadamente entre fines de 2009/2010.

Sr. Moreau.- ¿Fue de fines de 2009 a fines de 2010?

Sr. Tonón.- No, a partir de fines de 2009 o de 2010, no puedo precisar la fecha, porque no tengo tanta capacidad de memoria para recordar todos los datos de la obra social

sobre la renuncia de los dos integrantes del primer directorio.

Sr. Moreau.- Bueno, muy bien, supongamos que fue a fines de 2009 o de 2010. La pregunta concreta es, ¿en qué período? ¿Cuál fue el tiempo en el que estuvo en esa situación, es decir, que estuvo ejerciendo el cargo sin que se nombraran a los otros directores?

Sr. Tonón.- Desde la fecha de renuncia hasta la fecha de designación de los otros dos directores, en el año 2021 o 2022.

Sr. Moreau.- O sea que usted estuvo, a ver si yo interpreté bien -reitero, no importa si fue 2009 o 2010-, aproximadamente diez años ejercitando ese cargo sin otros directores.

Sr. Tonón.- Puede ser, sí. No tengo la cuenta precisa, el tiempo preciso.

Sr. Moreau.- Yo no le pido el tiempo preciso, pero más o menos ese es el tiempo estimado.

Sr. Tonón.- Podría ser, sí, sí.

Sr. Moreau.- Y en ese período de tiempo -diez, nueve u once años-, ¿usted solicitó el nombramiento de los directores, informó a los jueces de la Corte? Porque supongo que esto alguna dificultad le causaba en su gestión. ¿Cuál fue la reacción de los miembros de la Corte, de los jueces? ¿De quiénes dependía concretar esos nombramientos en esos cargos?

Sr. Tonón.- Vuelvo a insistir, a pesar de que sea muy reiterativa la respuesta, la modalidad de esas cosas están en el estatuto de la acordada 5 de 2008.

Sr. Moreau.- Pero ¿usted hizo algún tipo de reclamo verbal o por escrito? ¿Demandó que se designaran esos directores?

Sr. Tonón.- Habremos conversado, pero yo no tenía que demandar la designación de los directores.

Sr. Moreau.- ¿O sea que a usted no le causaba entonces, digamos, mayor carga o una molestia el hecho de que esos directores no estuvieran designados?

Sr. Tonón.- No, porque no me basaba en cuántas personas tenía para que colaboraran, sino en la capacidad de poder trabajar y hacerlo, y sacar adelante la obra social, en la tarea cotidiana. Y la tarea cotidiana se podía cumplir...

Sr. Moreau.- O sea que usted cargaba con toda la responsabilidad, en el sentido de que era el único que tenía a su cargo la toma de decisiones, sin compartir en el marco de un directorio, a lo largo de diez u once años.

Sr. Tonón.- Siempre el presidente de la obra social cargaba con la responsabilidad del funcionamiento diario y cotidiano de la obra social.

Sr. Moreau.- En ese mismo período, ¿había un subdirector administrativo, médico, auditor interno? ¿En quiénes delegaba entonces funciones, firmas, tareas?

Sr. Tonón.- Me amparo en el artículo 18 de la Constitución.

Sr. Moreau.- ¿Se ampara en el artículo 18? Muy bien.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Quiero aclarar, diputado Moreau que, según el estatuto 5 de 2008, el director de la obra social debía elevar la propuesta tanto del directorio como de los cargos para que lo aprobara la Corte. Eso es lo que dice el estatuto.

Sr. Moreau.- Le agradezco la aclaración, presidenta.

Sr. Tonón.- No sé si de los directores.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Si usted quiere ser más específico en los incisos donde están los deberes y funciones del directorio, lo dijo el doctor Clerici anteriormente...

Una de las facultades del directorio o de los deberes -no recuerdo bien, ahora lo buscamos- establece la designación del personal en las subdirecciones como una competencia de la Corte. Entiendo eso, pero dígame si es así. Hablamos del artículo 21 inciso s)...

Sr. Tonón.- Me amparo en el artículo 18 de la Constitución.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Está muy bien. Sí, sí, señor testigo.

Sr. Tonón.- Me amparo en el artículo 18 de la Constitución y no...

Sr. Moreau.- Está bien. Por alguna razón, el testigo se ampara en ese artículo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Está muy bien. Léalo, por favor, diputado Tailhade, así clarificamos esta cuestión y vamos clarificando cuestiones.

Sr. Tailhade.- Artículo 21 de la acordada número 5/2008. Texto ordenado del estatuto de la obra social del Poder Judicial de la Nación. Artículo 21. Serán deberes y atribuciones del directorio, inciso s), Elevar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la propuesta de designación de los subdirectores médico y administrativo. Esto es atribuciones y deberes del directorio.

Sr. Moreau.- ¿Puedo continuar?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, continúe, por favor, diputado.

Sr. Moreau.- Gracias, presidenta.

Muchas de nuestras preguntas, doctor, están elaboradas sobre la base de testimonios de quienes ya han pasado por aquí. Uno de esos testimonios nos señalaba que usted había sido instado, demandado -en el buen sentido de la palabra- para que se llevara adelante un área jurídica propia de la obra social, que atendiera la innumerable cantidad de casos, de reclamos, que se llevaban adelante en el ámbito de la Corte por parte de afiliados que reclamaban por mala praxis o negatoria de algún tipo de prestación. ¿Es así? ¿Usted avanzó en este tema, lo habló con el juez de la Corte o los jueces de la Corte, a los que usted se refería, o a los que usted de alguna manera brindaba información?

Sr. Tonón.- Vuelvo a repetirle, diputado, artículo 18 de la Constitución Nacional.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Continúe, diputado Moreau.

Sr. Moreau.- Sí, no me apure presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Le pido disculpas, porque no sabía si ya había terminado y le pasaba la palabra a otro diputado.

Sr. Moreau.- No. Si hay algún otro diputado que quiere hacerlo, pero si me permite puedo continuar.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, continúe.

Sr. Moreau.- Doctor, ¿por qué no se certificaban los balances ante el Colegio Profesional de Ciencias Económicas? ¿Quién disponía que esto fuera así? Mejor dicho, ¿quién disponía que no se hiciera?

Sr. Tonón.- No recuerdo quién dispuso que no se hiciera, pero no había ningún inconveniente en hacer la certificación.

Sr. Moreau.- Pero usted sabe que no se hizo.

Sr. Tonón.- No se hizo nunca.

Sr. Moreau.- ¿Nunca se certificaron los balances?

Sr. Tonón.- No.

Sr. Moreau.- Si bien su especialidad no es esa, ¿no le llama la atención que una obra social, de esta magnitud y de estas características, no certifique a lo largo de tantos años los balances?

Sr. Tonón.- No, porque la certificación no es válida en relación con el contenido del balance, sino con la interpretación que hace el auditor del balance, que es diferente. O sea, me parecía que no. Creí que si no se hizo ninguna observación es porque era la modalidad de la obra social hacerlo así.

Sr. Moreau.- O sea que a usted le parecía natural.

Sr. Tonón.- No es que me parecía natural. Yo continué la modalidad operativa en eso que venía llevando la obra social desde siempre, y creo que la pregunta la puede responder...; pero como lego -por lo que tengo entendido-, la certificación del Colegio Público de Contadores -esta es una opinión personal- nunca se hizo. No se quería hacer por cuanto eso implicaba que no certificaba el contenido del balance, implicaba la autorización o la capacitación del auditor del balance, e implica dejar y hacer público el balance de la obra social.

Sr. Moreau.- Doctor, en el correo del juez Maqueda, aquí se ha hecho referencia en muchas oportunidades a su contenido, así que no vale la pena volver a leerlo, hay una frase que es muy llamativa. El doctor Maqueda dice: "Estábamos con una obra social insolvente, anarquizada, con desfalcos y prestaciones médicas reducidas". ¿A qué período de gestión se refiere esta frase del doctor Maqueda?

Sr. Tonón.- Yo tuve acceso a esa información del mail que dicen de la renuncia del doctor Maqueda por los medios periodísticos. Así que, no puedo hacer apreciación a qué período se refiere. Presumo que debe ser anterior a la gestión de 2008.

Sr. Moreau.- En realidad el doctor Maqueda, si mal no recuerdo, presenta esta renuncia a lo que él dice que nunca fue designado -que es una cosa extraña- en agosto de 2021; me parece que se refiere al período 2008-2021.

Sr. Tonón.- Usted dice que el doctor Maqueda cuando se refiere a la obra social anarquizada, carente de situación... Creo que, si se lee el primer párrafo, yo interpreto otra cosa.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Moreau, en la comisión tenemos el mail. Si quiere que leamos alguna parte, está a disposición para que el testigo lo pueda leer.

Sr. Moreau.- Está bien. El testigo ya interpretó o entiende que no se refería a su gestión.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Perfecto.

Sr. Tonón.- No dije que no se refería a mi gestión. Lo interpreto de una manera distinta, porque si...

Sr. Moreau.- Yo no lo interpreté de ninguna manera, doctor. Yo le pregunté a usted...

Sr. Tonón.- Perdón, yo no puedo saber lo que quiso exponer el doctor Maqueda, porque no conversé sobre el tema con él, tampoco me interesaba hacerlo, porque no era mi función, y además, porque lo conocí por medios periodísticos.

Por favor, les pido que... Yo no voy a contestar ninguna pregunta más, dado que cada vez me encuentro más cercano a autoincriminarme con lo que puedan resolver. Así que, les pido con todo respeto...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Doctor Tonón...

Sr. Tonón.- Perdone, señora presidenta, la respuesta va a ser: "artículo 18 de la Constitución" a todas las preguntas que sigan.

Sr. Moreau.- Dé la respuesta que usted quiera, doctor.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Moreau: para que el testigo se sienta tranquilo de que no hay ninguna posibilidad y no vamos a buscar autoincriminarlo, replanteemos las preguntas de manera de hacerlas y que el doctor Tonón pueda darnos respuesta. Hay muchas cuestiones vinculadas con la temática de lo que estamos investigando, que no necesariamente...

Si me permite, diputado Moreau, ¿usted tiene más preguntas? ¿Le puedo dar la palabra al diputado Tailhade?

Continúe, diputado Moreau y después le doy la palabra al diputado Tailhade.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Moreau.- Señora presidenta: estamos participando de esta audiencia exclusivamente los diputados y el testigo. No hay ninguna otra persona que participe de la audiencia.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Yo voy a aclarar una situación. El testigo no está imputado en las causas, sino que está sindicado. Es otra figura procesal. Quiero aclarar esto.

Sr. Tonón.- Señora presidenta: si me permite, voy a leer el dictamen fiscal del doctor Stornelli. Dice así: "Agregó que ambas firmas están situadas en la Ciudad de Córdoba y señaló en calidad de imputados a Aldo Tonón y Diego Taetti -director y auditor médico de la obra social- y al señor ministro Maqueda".

Esta es la causa que tramita en el juzgado del doctor Lijo por malversación de fondos públicos y por licitaciones, supuestamente, fantasmas.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Doctor Tonón: aquí no se ha hecho ninguna pregunta sobre Farmandat ni sobre EMI, que es la causa que usted menciona. Le pido que continuemos con el interrogatorio con preguntas que no tengan que ver con estas causas ni sobre compras o licitaciones que tengan que ver con EMI o con Farmandat, que son las causas que se investigan.

Continúe, diputado Moreau.

Sr. Moreau.- ¿Por qué no firma usted el informe 2.095/22, firmado por Mariano Althabe -que era presidente del directorio, en ese momento- Cora Borensztejn -vicepresidenta- y por la directora, Maia Volcovinsky?

Sr. Tonón.- Le vuelvo a repetir: desconozco qué dice el informe, porque yo estaba de licencia.

Sr. Moreau.- ¿Cuándo se tomó la licencia? Usted lo dijo, perdóneme, pero pregunto de nuevo para refrescarme.

Sr. Tonón.- Le voy a decir cómo estaba compuesta la licencia. En enero de 2022 tomé la licencia ordinaria correspondiente a la feria de verano del año 2021.

A partir de febrero empecé a tomar todas las licencias pendientes que abarcaban más de un año de licencia. No retorné el día 22 o 23 para el acto de cambio

de autoridades -dado que yo estaba de licencia- ni para la asunción de los otros dos integrantes del directorio.

A partir del 31 de diciembre no podía firmar absolutamente nada, porque estaba en uso de licencia. Estando en uso de licencia no podría firmar; eso sí sería una irregularidad.

Sr. Moreau.- Usted nos señaló, en algún momento, que había anticipado su voluntad de acogerse al régimen jubilatorio. ¿Recibió algún tipo de presión, exigencia o demanda respecto de presentar su renuncia?

Sr. Tonón.- En ningún momento.

Sr. Moreau.- Se ha señalado por parte de muchos testigos -o de varios testigos para no abundar demasiado- que la obra social tenía un sistema informático obsoleto -y, por lo tanto, de alto riesgo- y que se usaba un sistema que prácticamente estaba en desuso precisamente porque era muy vulnerable. ¿Usted estaba en conocimiento de esta situación?

Sr. Tonón.- Artículo 18 de la Constitución Nacional, señor diputado.

Sr. Moreau.- Este tipo de dificultades que se presentaban en la obra social tienen que ver con el sistema informático y sus falencias, con la falta de manuales de procedimiento, con falta de contabilidad y con el hecho de que los balances no eran refrendados por el Colegio de Ciencias Económicas. ¿Usted habló sobre este conjunto de dificultades con algún ministro de la Corte? ¿Con el doctor Maqueda? ¿Con el doctor Lorenzetti? ¿Mantuvo un diálogo con alguno de los miembros de la Corte acerca de este cúmulo de dificultades?

Sr. Tonón.- Perdón, diputado, vuelvo a repetirle y con todo respeto: artículo 18 de la Constitución Nacional.

Sr. Moreau.- O sea que usted no me puede responder si el doctor Lorenzetti estaba en conocimiento de esta situación.

Sr. Tonón.- No tengo facultades para controlar si el doctor Lorenzetti estaba en conocimiento o no.

Sr. Moreau.- ¿Y el doctor Maqueda?

Sr. Tonón.- Sobre ningún ministro.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Discúlpeme, diputado Moreau, quiero aclarar una situación.

Le informo al testigo que nosotros tenemos el informe de auditoría que se pidió por acordada 22/21 en el cual consta una serie de irregularidades que se encontraron de la obra social. Es un tema de hecho. La comisión citó a los testigos para que vengan a reconocer ese informe de auditoría.

Con lo cual, las deficiencias del sistema informático, la falta de estados contables confiables -porque no estaban certificados por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas- son cuestiones objetivas que constan en el informe de auditoría, que obra en el expediente.

Aclaro esta situación, porque esto no es una opinión dada por el diputado Moreau, sino que es una cuestión de hecho sobre la que se le pregunta si elevó estas preocupaciones a los jueces de la Corte o no. No hay nada que lo incrimine en esta respuesta respecto de si informó o no sobre estas cuestiones a los miembros de la Corte.

Sr. Tonón.- Sobre el informe final de la auditoría, lo poco que vi fue la parte médica. Puedo asegurar que es una auditoría que no sigue los requerimientos básicos de auditorías. Es una transcripción de informes de las distintas áreas. No hay ningún elemento probatorio que conste como una irregularidad.

Repito: esta es mi respuesta, porque sigo amparado en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Señora presidenta: quisiera leer algo más en relación con lo referido por el doctor Moreau...

Sr. Moreau.- Perdón, testigo, yo no quiero ser procesado por usurpación de títulos y honores. Yo no soy doctor. No quiero que me pase lo del ingeniero Blumberg.

Sr. Tonón.- Perdone, diputado. No lo hice con esa intención.

En uno de los últimos párrafos del dictamen fiscal del doctor Stornelli dice: "El 29 de agosto el fiscal adjuntó un escrito en el que, en base a las nuevas constancias aunadas al sumario, propuso el sobreseimiento del doctor Maqueda y del médico Tonón. A su vez, solicitó la excepción de falta de acción para que se le quite la legitimación al sindicato judicial".

Por lo tanto, creo que dudas respecto de si estaba o no imputado no tiene que haber.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Le pido al testigo que, por favor, lea el final.

Sr. Tonón.- ¿De este párrafo que leí?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Es el escrito por el cual el fiscal Stornelli propone que Sitraju sea rechazado...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Continúe, diputado Moreau.

Sr. Moreau.- Me acaba de pedir una interrupción el diputado Martínez. Se la concedo. De paso, me viene bien para reordenarme con las preguntas.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- Gracias, diputado Moreau. Así pasamos a otro tema.

¿En algún momento usted recibía inquietudes o demandas puntuales que tienen que ver con lo prestacional por parte de los integrantes de la Corte o su equipo de colaboradores?

Sr. Tonón.- Podría recibir alguna consulta sobre algún caso en particular de qué inconveniente podía tener o no, pero eran escasísimos.

Sr. Martínez (G.P.).- Escasos. ¿Y eso implicaba a todos los integrantes de la Corte o alguno en particular, doctor?

Sr. Tonón.- Todas las vocalías hacían consultas, y otros organismos, como cámaras y demás, que los afiliados consultaban, y se les daba la explicación correspondiente cuando correspondía. Y la explicación la tenía que dar yo, porque era quien podía resolver la situación. Se la daba, no hay ningún inconveniente.

Sr. Martínez (G.P.).- En particular, ¿el doctor Maqueda le acercaba inquietudes respecto a temas específicos de lo prestacional?

Sr. Tonón.- Hablamos alguna vez de eso, pero recuerdo que la obra social es la que tiene la más alta cobertura asistencial del país, sin ningún coseguro, con la mayor cobertura de medicamentos, así que no había mucho que preguntar porque ya se habían corregido todas aquellas que no estaban. Eran cuestiones de procedimiento y de interpretación que muchas veces hacían los propios afiliados sobre su derecho a tener determinada prestación y que había fundamentos administrativos, legales y hasta científicos si alguna cosa no correspondía, y se daba la explicación correspondiente.

Sr. Martínez (G.P).- Así que, en el caso de que existiese alguna demanda de un afiliado en particular que llegue directamente a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia, y que a su vez le remitían a usted, usted informaba y allí terminaba la cuestión.

Sr. Tonón.- Sí, resolviéndolo por lo positivo o por lo negativo, como tiene que ser.

Sr. Martínez (G.P).- Por parte del despacho o del equipo de colaboradores del doctor Maqueda, habitualmente, ¿su interlocución era con el propio doctor Maqueda o alguien del equipo de colaboradores?

Sr. Tonón.- En general, con todas las vocalías, la mayoría de las consultas que se hacían eran a través de las secretarías de los mismos, salvo una cosa muy puntual con alguno de los ministros, que el llamado era personal.

Sr. Martínez (G.P).- Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Valdés y luego el señor diputado Moreau.

Sr. Valdés.- Doctor: acá estuvo como testigo la jueza Martina Forns y manifestó que murió su marido, producto del Covid en situación de pandemia, y que no solo no pudo internar en una clínica de la Obra Social del Poder Judicial a su marido, sino que, requiriendo terapia intensiva, tuvo que trasladarlo con una ambulancia que no era de la obra social, porque no conseguía ambulancia. Lo llevó al Sanatorio Güemes -creo que fue donde dijo-, que no era un prestador del Poder Judicial, que es donde muere su marido.

Durante ese mes y medio, más o menos, o dos meses, ella no pudo tener contestación ni por vía de correo electrónico ni telefónica de la Obra Social del Poder Judicial que usted dirigía.

¿Conoce el caso de Martina Forns y su marido?

Sr. Tonón.- La verdad que no lo recuerdo, pero hay una afirmación que hace usted de que el Sanatorio Güemes no era prestador de la obra social. El Sanatorio Güemes es prestador de la obra social.

Sr. Valdés.- Bueno, eso es lo que ella declaró acá, que no era prestador.

Sr. Tonón.- Perfecto. Pero era prestador de la obra social. Incluso, uno de los motivos por los cuales se incorporó como última prestación era la ampliación de camas. Además

-esto es un tema muy técnico y médico-, los pacientes durante la pandemia eran sometidos a un *triage*. Eso lo resolvían los médicos asistenciales, no lo resolvían administrativamente detrás de un escritorio. Habrán considerado los médicos que lo vieron -no conozco el caso puntual, no lo recuerdo- que no requería terapia o que realmente ya había pasado a una etapa donde la recuperación podía no serlo. Eso, en medicina, es muy común.

Sr. Valdés.- ¿Puede recordar cuándo fue que incorporó al Sanatorio Güemes como prestador de la Obra Social del Poder Judicial?

Sr. Tonón.- Con fecha precisa, no, pero estimo que fue a fines del año 2019, principios de 2020. La pandemia se declaró el 20 de marzo de 2020.

Sr. Valdés.- O sea, usted no recuerda el caso de Martina Forns y su marido. Fue un caso muy público, doctor.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado: ya contestó el testigo. Le pido disculpas, pero la pregunta ya fue formulada y contestada.

Tiene la palabra el señor diputado Moreau.

Sr. Moreau.- Gracias, presidenta.

Con fecha 4 de abril de 2023, el juez Lorenzetti realizó una presentación con consideraciones sobre su gestión en la obra social. ¿Usted la conoce, la ha leído o tiene algún conocimiento acerca de esa presentación?

Sr. Tonón.- Conozco la presentación como nota, fue publicada en el Centro de Información Judicial, pero no voy a emitir opinión, amparado en el artículo 18 de la Constitución.

Sr. Moreau.- Quiero recordar que esa nota se refiere a una serie de incumplimientos en los que se había incurrido durante su gestión, básicamente respecto a que nunca informó a la Corte Suprema acerca de esos incumplimientos sobre los que hemos conversado acá. Pero, por supuesto, el testigo tiene derecho a ampararse en el artículo 18.

Cuando se llevaban adelante demandas por incumplimientos en cuanto a las prestaciones o, como hemos dicho aquí, mala praxis, etcétera, ¿usted se presentaba en esas demandas individualmente? ¿Lo hacía con patrocinio jurídico?

Sr. Tonón.- Los reclamos jurídicos que venían por demanda judicial a la obra social eran respondidos y documentados por la obra social y con una elevación de una propuesta de respuesta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte,

que lo elevaba a la Procuración de la Nación, que es el representante legal de la obra social.

Sr. Moreau.- ¿Esa función la cumplía el doctor Abritta?

Sr. Tonón.- El doctor Abritta no estaba en 2023 en la... El doctor Abritta, recuerdo que se jubiló hace...

Sr. Moreau.- No, no le estoy hablando en este caso de 2023. De 2023 le hablé en la pregunta anterior, referida al informe de Lorenzetti.

Sr. Tonón.- Sí.

Sr. Moreau.- Acá no le hablé de un año; acá le pregunto si, en el período en que usted estuvo a cargo de la obra social, y sobre todo en el período que estuvo diez u once años a cargo, casi exclusiva o individualmente de la obra social, usted se presentaba en persona frente a esas demandas o lo hacía con algún patrocinio jurídico, en los amparos contra la obra social.

Sr. Tonón.- Yo no me presentaba en persona en la contestación ni en nada. Desde que ingresé a la obra social y me hice cargo, el Director de Control de Gestión y jurídico la Corte fue el doctor Alfredo Kraut, que luego renunció, se jubiló, y después pasó a manos del doctor Sebastián Clérici. Pero le repito: la respuesta judicial la elevaba la Procuración General de la Nación, que eran los abogados que defendían a la obra social en todo el territorio del país.

Sr. Moreau.- Muy bien.

Diputado Tailhade: le cedo la palabra con todo gusto, si quiere continuar.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Tailhade y luego el señor diputado Pedrini.

Sr. Tailhade.- Doctor Tonón: en abril de 2021 se conforma, por la acordada 4 de ese año, la Comisión de Informatización de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, que fue integrada por usted, por el contador Marchi y por el licenciado Sacchi, que era el director de Sistemas de la Corte. Esta comisión, según la propia acordada, tenía entre sus objetivos: "la modernización de los instrumentos y herramientas técnicas con las que cuenta la institución, garantizándose la máxima transparencia en la gestión".

¿Nos puede dar alguna precisión sobre el trabajo que hizo la comisión, en qué consistió, si se reunían habitualmente entre los tres, cómo fue la dinámica de ese trabajo?

Sr. Tonón.- Yo no tuve ninguna reunión con los integrantes de la comisión porque quien tenía que convocar a las reuniones era el presidente de la comisión, que era el contador Marchi. Sí conversamos varias veces y trabajamos haciendo aportes desde las distintas áreas de la obra social porque, en definitiva, era la que tenía que cambiar.

Sr. Tailhade.- ¿Pero sí participó de la firma del informe final de esa comisión elevado al Tribunal o tampoco?

Sr. Tonón.- Tampoco, que yo recuerde.

Sr. Tailhade.- ¿Se enteró de cuáles fueron las conclusiones y las recomendaciones de esa comisión al Tribunal?

Sr. Tonón.- No.

Sr. Tailhade.- Usted acaba de mencionar al contador Marchi como presidente de esta Comisión de Informatización, pero Marchi también fue requerido por el Tribunal para un informe sobre el estado de la obra que fue elevado por Marchi a la Corte el 4 de octubre de 2021. Esto fue ordenado por la acordada 19. Es un informe en donde básicamente Marchi detalla deficiencias en la gestión y administración de la obra, que él había encontrado, agrupándolas en tres ejes: estructura organizativa ocupada en forma parcial o precaria, sistema informático obsoleto o de alto riesgo y falta de herramientas de gestión.

¿Usted pudo tener conocimiento de este informe, le corrieron un traslado, le avisaron, lo vio?

Sr. Tonón.- Que recuerde, no. Y si lo recordara tampoco lo hubiera contestado porque en esta pregunta me ampara el artículo 18 de la Constitución.

Sr. Tailhade.- También a lo largo de las audiencias, doctor Tonón, donde tratamos el tema obra social, ha surgido que el organigrama de la obra social no estuvo completo durante varios años, había nombramientos faltantes, por supuesto en el directorio -que esto recién lo hemos charlado con usted-, pero también en las subdirecciones y en la auditoría interna.

¿Puede ratificar que efectivamente había nombramientos faltantes en estas áreas?

Sr. Tonón.- Sí de la auditoría interna. Uno de los subdirectores sí fue nombrado, pero el subdirector administrativo no.

Sr. Tailhade.- ¿Había dos subdirectores médicos, uno fue nombrado y el otro no?

Sr. Tonón.- Un subdirector médico, dice el estatuto, y un subdirector administrativo. El subdirector médico sí fue asignado al cargo, por propuesta de la obra social, pero el subdirector administrativo no.

Sr. Tailhade.- ¿Recuerda el nombre del subdirector médico?

Sr. Tonón.- El doctor Alberto Rodgers.

Sr. Tailhade.- Usted dice que a propuesta de la obra social, es decir, desde la obra social salía la propuesta de nombramiento y era el Tribunal el que terminaba de completar esa designación.

Sr. Tonón.- Todas las designaciones en el Poder Judicial son realizadas y avaladas por el Tribunal. Yo no he visto ninguna designación de planta permanente o temporaria del Poder Judicial que no estuviera avalada por el Honorable Tribunal.

Sr. Tailhade.- Muy bien. Entonces, si usted dijo que a propuesta de la obra el Tribunal designó el subdirector médico, tengo que entender que la vacante de la subdirección administrativa fue una decisión de la obra, que nunca elevó una propuesta en ese sentido, o por ahí la elevó y el Tribunal nunca la consideró.

Sr. Tonón.- Artículo 18 de la Constitución Nacional.

Sr. Tailhade.- Doctor, algo que también surgió a lo largo de las audiencias en donde tratamos el tema obra social fue que había lugares importantes de gestión en el organigrama de la obra que eran ocupados por personas que no estaban en relación de dependencia con la obra; es decir que facturaban como locación de servicios. Y ha surgido a lo largo de estas audiencias información sobre que algunas gerencias eran ocupadas de esta manera. ¿Puede decirnos algo al respecto?

Sr. Tonón.- Lo primero que le tengo que decir es que la obra social no tenía gerencias; tenía responsables de áreas.

Sí, puede ser que haya habido algunas áreas que hayan tenido a cargo a personas contratadas e idóneas mediante contrato de locación de servicios, modalidad que la obra social venía haciendo desde el año 2003.

Sr. Tailhade.- Y usted con 50 años de experiencia, no solo en la medicina sino en la gestión, como dijo usted, ¿considera que es conveniente o es adecuado que el staff de conducción de la obra tenga esta modalidad de contratación?

Le pregunto porque yo soy abogado, no tengo nada que ver con eso.

Sr. Tonón.- Mi opinión puede ser una que no guste.. Yo no tengo inconveniente. He trabajado en otros sectores y he organizado otras instituciones, y he trabajado con personal en relación de dependencia y con contratos de locación de servicios. Y es muy común en la medicina que los contratos sean de locación de servicio y no de dependencia, en la gran mayoría del personal. No veo cuál es el impedimento si además se cumple con todos los requisitos de la locación de servicios y la locación de obra.

Sr. Tailhade.- El único impedimento que yo veo, o los dos únicos, es que la persona no sea idónea, cosa que usted dijo que no; y el otro es que sea una exigencia del estatuto la designación bajo estas modalidades, que no lo sé; no revisé el estatuto para saber si es así.

Sr. Tonón.- Ningún currículum va a demostrar si alguien es idóneo o no; va a demostrar la capacitación o la formación que tiene. La idoneidad se demuestra en el quehacer diario de la función que se le asigne.

Sr. Tailhade.- Con respecto al estatuto, ¿recuerda que no estaba prohibido esto o era un vacío de la norma?

Sr. Tonón.- Insisto, la obra social desde el año 2003 manejaba contratos de locación de servicios. Por lo tanto, era una modalidad que todo el mundo conocía desde antes que el doctor Tonón llegara.

Sr. Tailhade.- Eso lo entiendo. Le estoy preguntando si usted recuerda que esto era una disposición estatutaria que lo permitía o no. Antes de su gestión o después, evidentemente la modalidad de contratación en algunos casos era esta, bajo locación de servicios, pero lo que le pregunto es si usted recuerda que el estatuto lo contemplaba o no.

Sr. Tonón.- No recuerdo, no conozco el estatuto de memoria para poder responder.

Sr. Tailhade.- Se entiende perfectamente.

Una de las cuestiones que también se trató a lo largo de estas audiencias tiene que ver con el personal. Según el informe preliminar citado, que es el que le conté de Marchi, el que presentó en agosto de 2021, la obra social contaba con 107 agentes de planta permanente, 54 agentes con contratos de la Corte y 84 contratos con locación de servicios a cargo de la obra.

¿La evaluación que usted hace de una cantidad importante de locación de servicios es la misma que me acaba de decir respecto de los lugares de importancia? Es decir, ¿esto no conspiraba contra un funcionamiento normal de la obra?

Sr. Tonón.- No, lo que conspiraba contra un funcionamiento normal de la obra es tener representaciones, es decir, lugares del país donde había dependencias de la Justicia Federal y que no tuviera la obra su representación, no tuviera una persona perteneciente a la obra social en forma exclusiva para atender a los afiliados y así evitar las quejas por falta de atención.

Sr. Tailhade.- A ver si lo sigo. Por ejemplo, en el ámbito de las distintas cámaras federales en todo el país, ¿usted consideraba que cada provincia tenía que tener una oficina de la obra que atendiera los reclamos?

Sr. Tonón.- Es que así está dispuesto: que la obra social debe tener un representante en cada lugar en el que haya dependencias de la Justicia Federal, y que ese lugar tiene que tener también un espacio físico exclusivo para la obra; y no otra forma.

La cantidad de contratos de locación de servicio a los que usted se refiere, quiero creer que refieren a esto. No voy a creer que -a lo mejor- tomaron contratos de locación de servicio de médicos prestadores de la obra social.

Sr. Tailhade.- Entonces, usted dice que así estaba dispuesto, pero no se concretaba de esa manera. Es decir, estaba dispuesto -supongo que estatutariamente o en alguna norma- que la obra tenía que tener estas "delegaciones", para llamarlas de alguna manera.

Sr. Tonón.- Vuelvo a una pregunta que creo que hizo el diputado Moreau, referente a los manuales de procedimientos: los manuales de procedimiento no son ninguna obligación legal para funcionamiento de ningún organismo. Es el organismo el que determina el manual de funcionamiento. Pero se puede llamar "manual de funcionamiento" o se puede llamar "resolución reglamentaria de cobertura".

Y hay una resolución reglamentaria de cobertura, que es la 883/2005, si no me equivoco, que es una megaresolución, en la cual están planteados casi la mayoría de los procedimientos de la obra social. Cada cobertura que se modificaba o se incorporaba a la obra social, se lo hacía a través de una resolución. Muchas de ellas -casi todas, las más importantes- están en las sesenta y cuatro actas del primer directorio.

Sr. Tailhade.- Vuelvo a algo que creo que no está contestado. Estas delegaciones -les digo "delegaciones" porque no sé la denominación correcta-...

Sr. Tonón.- Representaciones, para nosotros.

Sr. Tailhade.- Perfecto. Representaciones.

Usted dijo que la proliferación de contratos de locación de servicios no conspiraba contra el mal funcionamiento, sino que lo hacía la falta de representación. Es decir, no había representación. ¿Estaba dispuesto pero no se completaban esos lugares?

Sr. Tonón.- La funcionalidad de esas personas estaba planteada en su momento y lo hacía un empleado judicial, que repartía su tiempo entre la atención del juzgado en la Cámara y atendía a los afiliados de la obra social, mediante un plus, que tenía que seguir con tres horas más del horario habitual.

Para evitar esto y que realmente no fuera una carga -porque la carga era importante y la atención no era satisfactoria-, se dio lugar a poner a una persona que se dedicara exclusivamente a la atención de los afiliados y a la atención de la obra social, y no fuera un judicial.

Sr. Tailhade.- Perfecto. Entonces, ¿las representaciones estaban o no estaban ocupadas por personal de esas características?

Sr. Tonón.- Estaban ocupadas algunas, el ingreso para evaluarlas era con contrato de locación de servicio. Y una vez que cumplían y demostraban la idoneidad, se les pedía contrato temporal de Corte.

Sr. Tailhade.- Okay. Usted me dijo que todos los nombramientos dependían de la Corte. Es decir que la designación de la representación corría por cuenta del directorio de la obra. Luego, eventualmente, si esa locación de servicio se tenía que convertir en planta transitoria, ¿es ahí donde aparecía el tema en la Corte?

Sr. Tonón.- Insisto: repito lo que dije antes. Las designaciones de planta transitoria y de planta permanente son resorte exclusivo de la Corte.

Las distintas áreas o las distintas dependencias que integran el Poder Judicial hacen propuestas, como hacen propuestas de ascensos o pases de sector, nada más.

Sr. Tailhade.- Doctor, este tema de las representaciones -que algunas estaban ocupadas de una u otra manera-, ¿en

algún momento fue materia de conversación con los ministros, con el tribunal o con alguno de los jueces?

Sr. Tonón.- Sí. Porque hay una resolución específica que determina cómo son las representaciones, cuáles son sus funciones y los valores, de acuerdo a la cantidad de afiliados que cada representación tenga. Hay una resolución dictada por mí en la gestión.

Vuelvo a repetir: todos los actos que yo realicé y que tienen trascendencia están establecidos en una resolución de la dirección de la obra social, dictadas por la Presidencia en ejercicio de la dirección general, y tienen que estar documentadas. Si uno las busca, están. Si no desaparecen los archivos, está todo documentado por resoluciones.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Tailhade: ¿le concede una interrupción, primero, al diputado Pedrini, que quiere hacer una pregunta y, luego, al diputado Moreau? ¿O prefiere terminar usted las preguntas?

Sr. Tailhade.- Concedo la interrupción.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Pedrini.

Sr. Pedrini.- Gracias, presidenta.

Doctor Tonón, usted se refirió a la autarquía de la obra social...

Sr. Tonón.- Perdón, diputado, que lo interrumpa. La obra social no tiene autarquía; tiene autonomía.

Sr. Pedrini.- Disculpe, la autonomía de la obra social.

No obstante, de algunos testimonios, cartas...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Disculpe, diputado Pedrini. Quiero aclarar que tampoco es autonomía. Se trata de autonomía de gestión; es una autonomía limitada. Digo esto para ser precisos, porque es lo que dice el estatuto.

Continúe, diputado.

Sr. Pedrini.- Gracias, presidenta.

A partir de la pregunta que le hizo recién el diputado Martínez, lo que no me queda claro de sus dichos es que el juez Maqueda era quien recibía la mayor cantidad de reclamos y consultas por la obra social. Esto con una marcada diferencia respecto de las otras vocalías.

Es más, según manifestaciones de Maqueda en el correo electrónico ya citado del 30 de agosto de 2021, en su vocalía se evacuaban consultas permanentemente respecto de la obra social. Además, ahí dijo que los trabajadores de

su vocalía dedicaban igual tiempo a sus tareas específicas que a los reclamos de la obra social. ¿Usted conoce alguna otra vocalía en la que los trabajadores destinen el 50 por ciento de su tiempo a la obra social y el 50 por ciento restante a las tareas específicas propias de una vocalía?

Sra. Oliveto Lago.- No dice "50 por ciento".

Sra. Presidenta (Gaillard).- Disculpe, diputada, deje que termine el diputado Pedrini.

Diputado: formule bien la pregunta, contesta el testigo, y luego le daré la palabra a la diputada.

Sr. Pedrini.- Tenemos una vocalía en la que, según su titular, los dependientes dedicaban igual tiempo a sus tareas específicas y a los reclamos que recibían de la Corte. La pregunta es si hay una sola vocalía que tiene el 50 por ciento de su tiempo ocupado en la obra social o si todas las vocalías dedicaban ese mismo insumo de tiempo. Porque, entonces, esa autonomía parcial lógicamente se vería desdibujada.

Sr. Tonón.- Diputado: artículo 18 de la Constitución Nacional.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Continuará con el uso de la palabra el diputado Moreau. Luego, el diputado Tailhade.

Diputada Oliveto Lago: ¿quiere hacer una interrupción?

Sra. Oliveto Lago.- Solo para decir que, a los efectos de que cuando lean el mail, lean textualmente lo que dice. Porque, si no, estamos tergiversando o interpretando las palabras del doctor Maqueda, y eso no solo es impropio, sino también irrespetuoso.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bien. Tiene razón, diputada Oliveto Lago.

Les pido, por favor, diputados, que cuando hagan referencia al mail de Maqueda, donde él se hacía cargo de que supervisaba la obra social, lean los párrafos textuales.

Sr. Moreau.- Yo voy a tratar de ser textual en relación con el doctor Maqueda, pero en este caso no respecto del mail.

Como le decía, doctor Tonón, ya hace un tiempo en esta comisión venimos tratando esta temática de la obra social y hemos recibido diferentes testimonios.

En este caso yo le voy a leer textualmente, entre comillas, uno de esos testimonios; entre otras cosas, porque me parece que hay que brindarle la oportunidad de que eventualmente usted pueda confirmarlo o refutarlo, en

cuyo caso después la comisión considerará, si hay una discordancia excesivamente importante, cómo procedemos frente a estos testimonios que se prestan bajo juramento de decir verdad, tanto los que pasaron por aquí como el que está prestando usted.

El contador Marchi, en la audiencia del 25 de abril de 2023, dijo textualmente: "El doctor Maqueda no solamente supervisaba, sino que estaba al tanto de todos los actos que se realizaban porque semanalmente todos los empleados veían cómo el doctor Tonón le llevaba todas las cuestiones para que las vea y las autorice. Nada se hacía sin la autorización del doctor Maqueda. Por ejemplo, nosotros en el tema 'personal', que es el único tema de relación con la obra social,..." -continúa el testimonio de Marchi- "precisamente como comenté anteriormente nosotros le seguimos pagando el sueldo que fue inicialmente por una cuestión que estaba mal y bienvenido que lo pudimos superar".

"Nosotros tenemos superintendencia sobre todo lo que es el tema 'personal'. En algunas cuestiones yo podía firmar licencias o cualquier cuestión, pero esa cuestión relativa a 'personal' ninguna salía sin que pase por la vocalía del doctor Maqueda y él lo autorizaba, lo mismo que en cualquier otro tipo de cuestión especial. Las designaciones de personal de la obra social en la Corte, Tonón por sí solo nunca las pudo haber hecho porque no lo podía hacer sin la autorización de Maqueda".

¿Esto es así, doctor? ¿Usted hacía estas designaciones solo con autorización de Maqueda?

Sr. Tonón.- Artículo 18 de la Constitución Nacional, señor diputado.

Sr. Moreau.- Gracias, doctor.

Bueno, voy a seguir. También, continuando con el contador Marchi, pero en este caso...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Disculpe, diputado Moreau, yo quiero aclarar que no hay nada que lo pueda autoincriminar al testigo con la pregunta que usted ha formulado. Digo esto porque una cosa es permitirle la no autoincriminación y otra cosa es que el testigo obstruya y no conteste, obstruyendo el procedimiento de investigación. Lo aclaro porque una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa.

- Manifestaciones del doctor
D'Alessandro fuera de
micrófono.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Que haya una normativa donde jerárquicamente usted dependa de alguien que supervisaba la

obra social y le estén haciendo esa pregunta, no lo autoincrimina en ninguna causa judicial, pero bueno...

- Manifestaciones del doctor D'Alessandro fuera de micrófono.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Usted no puede hablar, doctor D'Alessandro.

Continúe, señor diputado Moreau.

- Manifestaciones del doctor D'Alessandro fuera de micrófono.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Quiere que le lea las fojas de la causa?

Disculpe, diputado Moreau.

- Manifestaciones del doctor D'Alessandro fuera de micrófono.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¡No puede hablar! No puede hablar o se retira de la sala.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Pido silencio, por favor, que voy a explicar una situación.

Sr. Moreau.- Señora presidenta: insisto en que en esta reunión solo pueden hablar y participar los diputados y el testigo.

- Manifestaciones del doctor D'Alessandro fuera de micrófono.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Doctor D'Alessandro: si usted continúa así, se tiene que retirar de la sala. ¿O tengo que hacer que lo retiren de la sala? Le pido silencio, por favor.

Sr. Moreau.- Esto no es un set de televisión.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Continúe, señor diputado Moreau.

- Manifestaciones del doctor D'Alessandro fuera de micrófono.

Sr. Moreau.- Señora presidenta: voy a seguir formulando las preguntas.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Continúe, diputado Moreau.

Sr. Moreau.- Señora presidenta: eventualmente, antes de hacer la pregunta, frente a estas cuestiones -como responde el testigo, y las que han formulado otros testigos-, nos quedan recursos, como careos y tantos otros recursos, para dar certeza o verosimilitud a los dichos de uno o de otro.

Sr. López.- Sí, con Forns, que mintió.

Sr. Tailhade.- ¿Por qué no se lo dijiste en la cara?

Sr. López.- Porque me entero ahora, con la declaración de Tonón.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Moreau.- Perdón, estoy haciendo preguntas. Yo no interrumpo cuando los diputados...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Pido orden, por favor. El que quiera hacer uso de la palabra, la solicita.
Continúe, señor diputado Moreau.

Sr. Moreau.- El contador Marchi, en una audiencia anterior a la que mencioné -en este caso me refiero a la del 9 de mayo de 2023-, dice textualmente: "Luego de la pandemia, en donde hay una diferencia entre Tonón y Maqueda, que desconozco porque se dejaron de hablar, fue ahí donde vino el gran problema y se produjo la explosión de la obra social". Se está refiriendo a la pandemia, obviamente.

Continúa así: "Hasta ese momento el doctor Tonón le consultaba todo. Tonón no podía hacer nada sin la autorización del doctor Maqueda. Eso lo sabía todo el mundo. Ese circuito se cortó después de la pandemia". ¿Esto es así, doctor?

Sr. Tonón.- Artículo 18 de la Constitución Nacional.

Sr. Moreau.- Un segundito.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señor diputado Moreau, quiero aclarar que en las fojas 627 y 628, cuando el doctor Lijo resuelve el requerimiento de Stornelli, dice: "No lo puedo sobreseer porque no está imputado", refiriéndose al doctor Tonón. Lo aclaro para que todos sepamos que el doctor Lijo resolvió que el doctor Tonón no estaba imputado.

Continúe, diputado Moreau.

Sr. Moreau.- Gracias por la aclaración, señora presidenta.

Doctor, estos temas sobre los que usted informaba al juez Maqueda, ¿comprendían el pago a proveedores, el reconocimiento de deudas, la administración de los fondos remanentes, los criterios de compras y licitaciones, la autorización de prestaciones a afiliados?

Sr. Tonón.- Artículo 18 de la Constitución Nacional.

Sr. Moreau.- Bueno, mientras yo me reordeno, puede hacer uso de la palabra otro diputado, a ver si tiene más suerte.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene el uso de la palabra el señor diputado Martínez y luego continuará el señor diputado Tailhade.

Sr. Martínez (G.P.).- Gracias, señora presidenta.

Se mencionó en más de una oportunidad el mail enviado el lunes 30 de agosto de 2021, por parte de Juan Carlos Maqueda a los otros integrantes de la Corte Suprema de Justicia. Ese mail no nos llegó a nosotros por una cuestión periodística, sino que fue remitido aquí y en el ingreso a la Comisión de Juicio Político cuenta con la constancia de copia fiel de la contadora Carla Giannotti, prosecretaria jefe de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Si bien textualmente el ministro Maqueda dice -abro comillas-: "No es momento de un balance", empieza a enumerar algunos logros de gestión que a mí me gustaría constatar con nuestro testigo. Estamos hablando de agosto de 2021, y dice textualmente: "Hoy contamos con la solvencia que nos dan 34.000 millones de pesos". ¿Es así, señor testigo, que en ese momento tenían el saldo de 34.000 millones de pesos?

Sr. Tonón.- Artículo 18 de la Constitución Nacional.

Sr. Martínez (G.P.).- Mire, intento preguntar bien; antes, usted mismo habló del monto, cuando se le mencionó.

Sr. Tonón.- Yo hablé del monto que mencioné, que consta en un acta de directorio al momento de dejar...

Sr. Martínez (G.P.).- El cargo.

Sr. Tonón.- No, no dejé el cargo. El cargo lo dejé cuando se efectivizó la renuncia.

Sr. Martínez (G.P.).- ¿La licencia? Al momento de tomar la licencia.

Sr. Tonón.- No, claro. Al momento de continuar con la licencia. Yo interrumpí la licencia para el acto de asunción de los dos directores.

Sr. Martínez (G.P.).- Bien. Dice textualmente el doctor Maqueda: "Las finanzas están saneadas y se han incorporado una gran cantidad de prestadores". ¿Usted considera que eso fue así?

Sr. Tonón.- No voy a... Artículo 18. No voy a emitir opinión sobre las consideraciones del doctor Maqueda.

Sr. Martínez (G.P.).- ¿En qué porcentaje se incrementó la cobertura, por ejemplo, de medicamentos en la obra social?

Sr. Tonón.- ¿La cobertura de medicamentos en la obra social? Está todo documentado en la obra social. Se pide la información, se lo puede decir.

Sr. Martínez (G.P.).- ¿Usted no lo recuerda?

Sr. Tonón.- No, la cobertura, desde que yo me hice cargo, estaba en el 70 por ciento.

Sr. Martínez (G.P.).- En el 70 por ciento.

Sr. Tonón.- Sí. En los medicamentos que corresponden a uso común, medicamentos de uso común. Los medicamentos especiales tenían cobertura del 100 por ciento y otros tenían coberturas excepcionales por cuanto no estaba reglamentada la cuestión, la cobertura que correspondía, pero generalmente eran medicamentos incluso experimentales.

Sr. Martínez (G.P.).- Correcto, coincide con lo que dice, obviamente, el doctor Maqueda. Por eso, no es tan complicado lo que le estoy proponiendo como ejercicio.

El doctor Maqueda dice que se limitó la venta de bonos de consulta, lo que habitualmente se llaman copagos. ¿Esto es así?

Sr. Tonón.- Si el doctor Maqueda lo dice, así debe ser.

Sr. Martínez (G.P.).- Dice que se sucedieron frustradas

licitaciones para equiparla de un sistema informático. Si vale lo anterior, ¿es cierto lo que dice el ministro Maqueda?

Sr. Tonón.- Se frustraron. Y eso lo puede informar claramente la obra social que cuenta con las resoluciones y los expedientes de licitación.

Sr. Martínez (G.P.).- Cuando estamos hablando de frustraciones, ¿estamos hablando exclusivamente por falta de oferentes? ¿Usted recuerda las situaciones que pasaron con el equipamiento del sistema informático?

Sr. Tonón.- No son por falta de ofertas, sino pueden ser por varias cosas, fueron por distintas causas. Cada una está reflejada en cada expediente de licitación que se hizo.

Sr. Martínez (G.P.).- También dice el doctor Maqueda que no se mejoró la atención administrativa. ¿En qué punto usted cree que su gestión dejó la atención administrativa?

Sr. Tonón.- Artículo 18, no puedo responder eso porque no lo conozco. Jamás me lo informaron.

Sr. Martínez (G.P.).- Bueno, a ver, retrocedo un poquito. Usted indicó que tiene 50 años de profesión, 35 específicamente en la gestión. Así mencionó en el momento en que hizo su presentación.

Sr. Tonón.- Es correcto, si quiere le preciso las fechas, doctor.

Sr. Martínez (G.P.).- No, yo tampoco soy doctor, así que quédese tranquilo. No pasa nada.

En lo que respecta a la gestión, usted nombró el antecedente de tareas de auditorías en el programa Remediar. ¿Usted nos podría decir cuáles han sido los tramos más importantes, los hitos más importantes en su trayectoria de gestión, no en la profesional?

Sr. Tonón.- Si me puede repetir la pregunta.

Sr. Martínez (G.P.).- 35 años de gestión. De esos 35 años de gestión, entre el 2008 y el 2022, o en el momento en que usted termina la licencia y presenta su renuncia, antes de eso usted dijo que realizaba tareas de auditoría en el programa Remediar. Previo a eso, la pregunta que le hago es: ¿qué otras tareas de gestión usted realizó? ¿Cuáles usted considera más significativas en la gestión?

Sr. Tonón.- No creo que sea una pregunta que tenga que ver

con lo que se está tratando, además, está en mi currículum en el legajo personal de la Corte. Ahí lo puede solicitar y ahí estará. Están las fechas y demás de cada lugar que ocupé en el ámbito de la salud pública o del ámbito privado.

Sr. Martínez (G. P.).- Gracias, presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Tailhade.

Sr. Tailhade.- Gracias, señora presidenta.

Doctor: veníamos hablando de la Subdirección Médica, que sí estaba cubierta con una persona que la obra social le propuso a la Corte; la Subdirección Administrativa no. No recuerdo qué me contestó con respecto a la falta de designación de la Subdirección Administrativa, si usted nunca elevó una propuesta o nunca le dieron bolilla en la Corte.

Sr. Tonón.- No, doctor, yo recuerdo lo que le contesté.

Sr. Tailhade.- ¿"Artículo 18"?

Sr. Tonón.- Le contesté lo de la Subdirección Médica. Y la otra contestación fue: artículo 18 de la Constitución Nacional.

Sr. Tailhade.- Perfecto. Y a ver, un lugar vacante también que no tenía nombramiento y que me parece que es importante en la estructura de una organización como la obra social era la Auditoría Interna. Según la Comisión Auditora, el informe que presentaron el equipo de seis personas designadas por la Corte, durante el periodo 2008-2021 la obra nunca tuvo designado el responsable de la Auditoría Interna. ¿El nombramiento también dependía de usted o de la obra social proponiéndole a la Corte?

Sr. Tonón.- Artículo 18 de la Constitución Nacional. La Auditoría Interna no tiene que ver con la faz médica, sino que la Auditoría Interna en cualquier organización tiene que ver con todo el funcionamiento de la organización.

Sr. Tailhade.- Claro, justamente, una de las falencias que detectaron los distintos informes, la auditoría, etcétera, tenía que ver con la gestión, no con lo prestacional, sino con un software anticuado, etcétera.

Hablando de software, ¿usted recuerda si usted tuvo algo que ver con la contratación de ese software? Cuando llegó usted, ¿había un software y se continuó con eso? ¿Usted lo cambió en algún momento?

Me refiero al software contable, el software de gestión, que eran dos cosas que corrían por separado en la obra.

Sr. Tonón.- Artículo 18 de la Constitución Nacional.

Sr. Tailhade.- Doctor: ¿usted recuerda a la contadora pública nacional Melisa Solana, que estuvo en un corto periodo a cargo de la Subsecretaría de Administración de la obra? ¿Usted recuerda a esa funcionaria?

Sr. Tonón.- La recuerdo por el nombre, pero no recuerdo haber trabajado con ella.

Sr. Tailhade.- O sea que tampoco sabe qué tareas desempeñó concretamente y por qué renunció. Lo desconoce.

Sr. Tonón.- No, lo desconozco, sí.

Sr. Tailhade.- Hoy, usted señaló que, en el marco del procedimiento de adjudicación o de licitaciones, intervenía un área del Consejo de la Magistratura. Yo creo que el Consejo de la Magistratura en todo caso podía hacer alguna referencia, algún comentario, alguna sugerencia en función de que son especialistas en el tema, pero no que tuviera que ver... Usted mismo lo dijo: no era vinculante el informe de esta área del Consejo de la Magistratura.

Pero más allá de eso, lo que quiero preguntarle es algo que es un trascendido en el Consejo de la Magistratura. El trascendido dice que un hijo suyo trabaja en el Consejo de la Magistratura y que usted fue amenazado para no venir acá por Silvio Robles y la amenaza consistió en que iban a desplazar a su hijo, que iba a hacer echar a su hijo del Consejo de la Magistratura.

Sr. Tonón.- Lo niego rotundamente, no se me hizo ninguna amenaza con respecto a mi hijo que cumple funciones en el Cuerpo de Auditores del Consejo de la Magistratura ni de ningún tipo. Lo que me siento sí, no amenazado, pero sí presionado, es con la actitud de otros organismos.

Sr. Tailhade.- ¿Y cuáles, doctor?

Sr. Tonón.- Me reservo el decirlo.

Sr. Tailhade.- Bueno, pero acá no hay una causa penal que lo comprometa. Usted tiene que decirlo. Está bajo juramento de decir verdad, salvo en lo que usted considera que lo comprometa y que lo incrimina, pero si está siendo víctima de una presión, lo tiene que decir.

Sr. Tonón.- ¿Por qué?

Sr. Tailhade.- Porque está obligado a decirlo. Es un testigo que está declarando bajo juramento de decir verdad. No puede ser reticente en ese caso. No le afecta, al contrario, le podemos dar una mano.

Sr. Tonón.- La pregunta viene derivada de si...

Sr. Tailhade.- De si usted recibió amenazas, cosa que dijo que no.

Sr. Tonón.- No.

Sr. Tailhade.- Pero sí se siente presionado por otros organismos públicos.

Sr. Tonón.- Sobre una persona en particular que la realiza.

Sr. Tailhade.- Sí.

Sr. Tonón.- Yo dije que no.

Sr. Tailhade.- Exacto.

Sr. Tonón.- Que me siento presionado y me he sentido presionado por organismos, que me reservo el mencionarlos porque no me interesan las amenazas.

Sr. Tailhade.- No, pero probablemente a usted no le interesen las amenazas, cosa que reconozco cierto valor, pero para nosotros es muy grave que una persona como usted, testigo en el procedimiento de juicio político, se sienta presionado, además, por alguien que evidentemente es funcionario público porque si dice que las presiones vienen de un organismo público...

Sr. Tonón.- Yo no dije de un organismo público...

- Varios señores diputados
hablan a la vez.

Sr. Tailhade.- Bueno, que lo diga.

Sr. Tonón.- Además, no estoy acostumbrado al tema de las amenazas, jamás les di importancia en mis 50 años de profesión y en mi trabajo en otros sectores, donde también podía haber recibido. Vuelvo a repetir: no me asustan las amenazas.

Sr. Tailhade.- Me parece muy bien que no le asusten, pero tiene que saber que nosotros estamos... o mejor dicho, usted está obligado a contarnos esto. Si usted no hubiese

dicho que se sentía presionado, yo no haría ninguna pregunta, pero usted dijo: "Me siento presionado", "funcionario público". Acá somos todos funcionarios públicos y estamos obligados, en el caso de conocer un delito, a hacer una denuncia.

Por eso, tenemos la obligación de preguntarle y usted tiene el deber de contestarnos quién lo está amenazando, doctor.

Sr. Tonón.- Le vuelvo a repetir: yo dije "presión", no dije "amenaza".

Sr. Tailhade.- Es verdad, dijo "presión".

Sr. Tonón.- Y la presión no es un delito que yo, al menos, lego, interprete que esté en el Código Penal.

Sr. Tailhade.- No, no se trata de que sea delito, pero no importa, porque ya después voy a terminar siendo el autor de la presión con mi pregunta, pero bueno...

- No se alcanzan a percibir las palabras del señor diputado González por pronunciarlas fuera de micrófono.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, diputado. Quédese tranquilo.

Diputado González, entienda que es grave lo que acaba de decir el testigo.

Sigamos con el interrogatorio, diputado Tailhade.

Sr. Tailhade.- Doctor Tonón: durante un período de tiempo a lo largo de su gestión no hubo subdirector administrativo; en algún momento tampoco hubo subdirector médico hasta que lo nombró; auditor interno, no.

¿Había una dinámica de trabajo en la obra social en donde usted delegaba firmas para estas funciones en algún funcionario, en algún dependiente suyo?

Sr. Tonón.- Está documentado mediante resoluciones las personas que tenían la firma delegada y en qué circunstancias y motivos esa delegación era.

No se olvide y se lo vuelvo a repetir, diputado, que estamos en un organismo que brinda servicios de salud y los servicios de salud tienen toda una gama de eventualidades que van desde algo simple a la muerte. Y si yo estoy de licencia, o enfermo, o de licencia por enfermedad, porque le quiero aclarar que fui a trabajar a los cinco días de estar operado del corazón y a los cinco días de estar operado de la cadera, precisamente, por estas razones. Lo que se delegaba la firma es en los responsables

de área que intervenían en esa situación, y no en una sola persona, sino que eran no menos de tres firmas para que haya un autocontrol y bajo los antecedentes previos y que debieran tener emergencia, que no es lo mismo que urgencia.

Sr. Tailhade.- Ahora, doctor, está hablando de un sacrificio personal importante: cinco días después de una operación, de una cirugía de corazón, cinco días...

Sr. Tonón.- Perdón, diputado, la cuestión del sacrificio que dije, olvídela. Es un problema mío personal.

Sr. Tailhade.- Un problema suyo personal, ¿en qué sentido? ¿En que es un obsesivo con el trabajo, un hiperresponsable?

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tailhade.- Le voy a explicar la pregunta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bárbaro.

Sr. Tailhade.- El doctor Tonón acaba de decir que por estas faltas de ocupación en distintas áreas había delegado en responsables, pero dijo que por estas razones, a los cinco días de la operación, volvió...

Sr. Tonón.- Para ejemplificarle...

Sr. Tailhade.- Espere que termino así lo entiende y me dice lo del 18 o lo que quiera decir.

A los cinco días de la operación de cadera volvió. ¿No le parece que era mucho más fácil decirle a la Corte "nombre a todos en el organigrama, así yo no tengo que andar volviendo a los cinco días de una cirugía de corazón"? Una persona manejando una obra social de 100.000 afiliados, ¿le parece razonable no completar todo el organigrama?

Sr. Tonón.- El organigrama estaba completado y la funcionalidad no está en un subdirector administrativo o en los integrantes del directorio.

Sr. Tailhade.- Pero usted tenía que volver cinco días después de una cirugía de corazón.

Sr. Tonón.- Porque yo quise. Es una decisión propia, no por otra razón, porque no estaba obligado. Es una decisión propia. Es una característica de personalidad. Lo hice toda mi vida.

Sr. Tailhade.- Okay. Entonces, ¿de quién es la responsabilidad de no haber cubierto todas estas vacantes en la obra social? Vacantes que son importantes, porque más allá de lo prestacional, que en todo caso después podemos ver, en la gestión, auditoría interna, subdirección administrativa, etcétera, vacantes.

Yo entiendo que a usted le gusta trabajar y demás, pero...

Sr. Tonón.- No impedía que la obra social funcione y cumpla con sus objetivos.

Sr. Tailhade.- Sobre la delegación de firmas que usted dijo en las resoluciones, por ejemplo, el caso que conozco porque estuvo declarando donde está sentado usted ahora, doctor, fue el de la señorita o señora Guadalupe Burgos, que estaba a cargo o era una de las personas que tenía firma delegada para cheques de la Tesorería.

Sr. Tonón.- Era tesorera.

Sr. Tailhade.- Protesorera.

Sr. Tonón.- Era tesorera.

Sr. Tailhade.- Bueno, eso no dijo ella.

Sr. Tonón.- Era protesorera hasta que se jubiló quien era tesorera. Automáticamente pasó a ser la jefa del área de Tesorería, que es lo mismo que decir tesorera.

Sr. Tailhade.- Lo que nos dijo Burgos no fue eso. Fue que ella cumplía las funciones -si mal no recuerdo- de protesorera, pero no estaba designada como tal, sino que tenía un cargo de categoría judicial, era prosecretaria jefa.

Sr. Tonón.- No existe el cargo de tesorero en ningún lado, ni existe en ningún lado cuáles son los requisitos que una persona tiene que tener para ocupar la Tesorería, ni en el ámbito estatal, ni en el ámbito privado.

Sr. Tailhade.- No, está bien. No sé si hay requisitos o no. Lo que le digo es lo que nos dijo Burgos, que no fue tesorera sino fue protesorera y que ni siquiera fue designada en esa función, sino que estaba con la categoría que tenía, judicial.

Ahora, Burgos sí nos contó un poco el procedimiento, que coincide con lo que dice usted, tenía otras dos firmas para la delegación. Pero lo que le pregunto es: cuando usted tomaba o resolvía, dictaba la resolución de delegación de firmas, ¿esa resolución era

sine die, era por un período de tiempo, por el año del ejercicio que estaba en curso? ¿Recuerda cómo era el período que usted autorizaba o delegaba?

Sr. Tonón.- Eran limitadas en el tiempo y limitadas en lo que podían hacer. Están las resoluciones, las pueden pedir.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Disculpe, diputado Tailhade, le concede una interrupción al diputado Moreau que me la está solicitando?

Sr. Tailhade.- Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Moreau.

Sr. Moreau.- No sé si el diputado Tailhade había terminado ya con este tramo o le queda algo pendiente.

Sr. Tailhade.- Siga usted.

Sr. Moreau.- Bueno, gracias.

Doctor, en la página 171 del informe de auditoría se consigna que muchas adjudicaciones de compra de medicamentos se hacían ad referéndum. Yo creo interpretar de qué se trata, pero ¿usted me podría explicar en qué consistía ese procedimiento?

Sr. Tonón.- En mi caso de la gestión, los medicamentos no se compraban ad referéndum. Los medicamentos se compraban por concurso de precio, dos veces por semana, mediante la comparación de precios de los laboratorios y droguerías más importantes que tenía el país. Y están las planillas que así se adjudicaban o no.

Sr. Moreau.- ¿En ese informe elaborado por la Dirección...

Sr. Tonón.- Perdón, diputado.

Sr. Moreau.- Sí.

Sr. Tonón.- Le quiero agregar que las dos personas que hicieron el informe de auditoría, de la parte de auditoría médica y de funcionamiento, ninguna de las dos que yo conozca tiene antecedentes como médico auditor, antecedentes de gestión, sino que son médicos forenses asistenciales.

Y para gestionar, para evaluar una gestión o para hacer auditoría se merece tener una capacitación; y no es sencilla, porque el auditor es alguien, como usted sabrá, que juzga la conducta o el accionar, en los casos que corresponda, de pares. Por lo tanto, tiene que tener una

formación no solamente médica, sino administrativa, legal y científica.

Sr. Moreau.- Está bien, doctor.

En el informe 1 se dice que al cierre del año 2020 se estimaba un desvío acumulado de 26.260 unidades físicas, entre medicamentos e insumos faltantes, y una diferencia de 2.775 unidades físicas por sobre el registro.

Dado que las diferencias de inventario se calculan al cierre del año, pero no se corrigen en el sistema, no se puede determinar qué desvío se produce durante el año. Tampoco se consignan las fechas de vencimiento, lo que altera asimismo el stock útil.

¿Usted informaba a los jueces sobre las compras y diferenciales de medicamentos?

Sr. Tonón.- El inventario de farmacia se hacía dos veces por año y acompañaba al balance del año respectivo.

Sr. Moreau.- Volviendo a los testimonios del contador Marchi, en uno de ellos, él declara: "...hay un cúmulo de erogaciones que tienen que ver, por ejemplo, con la compra de medicamentos. La compra de medicamentos, que si bien es mucho dinero -400 millones- y que se hace por compra directa, sin expedientes y sin dictámenes, eran cuestiones que yo desconozco..." -dice el declarante- "...si cuando Tonón lo veía todas las semanas..." -a Maqueda- "...le llevaba para que lo vea y le diga". O sea, para que lo informe sobre esta cuestión.

Sobre qué documentación llevaba o qué llevaba: "No sé porque no me consta, pero creo que estaba al tanto de todas las cuestiones." ¿Es así?

Sr. Tonón.- La compra de medicamentos es la compra de un insumo diario para la atención de un paciente, porque la farmacia se dedicaba a la entrega, fundamentalmente, a la compra de los medicamentos de alto costo. Hablamos de patologías graves. Y no... son... la tarea cotidiana de cualquier obra social, que lo hacen de acuerdo a la modalidad que cada una considere mejor.

Las compras de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación se hacían por requerimiento de la farmacia; se autorizaba ese requerimiento de pedido de precios, concurso de precios, listado de precios de cada uno de los laboratorios proveedores, y se adjudicaba al mejor precio.

Sr. Moreau.- Este monto de 400 millones, supongo yo que está referido a un monto anual estimado.

Sr. Tonón.- No puedo opinar porque desconozco el informe en ese aspecto. No sé, vuelvo a repetir: en lo personal, la auditoría adolece de algunas características técnicas que

cualquier auditoría tiene que tener y que, fundamentalmente, es adjuntar la documentación de las cosas que se dicen que se hacen los procedimientos inadecuados.

Sr. Moreau.- Está bien. No sé si algún colega quiere continuar.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, diputado Martínez.

Sr. Martínez (G. P.).- Gracias, presidenta.

Quisiera retroceder unos minutos al momento donde las preguntas las realizaba el diputado Tailhade y se refería específicamente a Guadalupe Burgos, que asistió aquí como testigo.

Doctor, usted dijo, con mucha claridad, que ella era la tesorera de la obra social.

Sr. Tonón.- Ocupaba el cargo de responsable de Tesorería, como los de cualquier otra área que tenía un responsable.

Sr. Martínez (G. P.).- ¿Esa responsabilidad era otorgada por un acto administrativo?

Sr. Tonón.- Habitualmente, siempre, sí, por una resolución que se ponía a cargo del área a la persona.

Sr. Martínez (G. P.).- ¿Recuerda usted si la señorita Burgos contaba con una resolución respaldatoria de su tarea a cargo de la Tesorería?

Sr. Tonón.- Desconozco. No lo puedo recordar.

Sr. Martínez (G. P.).- Bien.

Lo marco especialmente, diputada Ocaña, porque fue muy explícita la testigo en su momento, cuando dijo que "no había ninguna resolución que me dé ningún cargo". ¿Se acuerda en el momento del interrogatorio?

Sra. Ocaña.- Lo recuerdo. Presidenta...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, diputada Ocaña.

Sra. Ocaña.- Me parece muy pertinente porque justamente recuerdo esa parte de la declaración. Creo que lo que correspondería sería pedir el acto administrativo para determinar si tenía o no tenía responsabilidad, máxime que, si la tenía, debió haber tenido el acto administrativo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ya fue solicitado, diputada Ocaña, después de esa reunión que mantuvimos con ella. Aún no llegó.

Sr. Martínez (G. P.).- ¿Continúo?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, continúe.

Sr. Martínez (G. P.).- ¿Conoce a Florencia Gnecco?

Sr. Tonón.- Sí, es una integrante de la Tesorería.

Sr. Martínez (G. P.).- Como integrante de la Tesorería, recuerda si ella también tenía firma de las transferencias o de los cheques que se libren?

Sr. Tonón.- Era una de las firmas autorizadas.

Sr. Martínez (G. P.).- ¿Conoce a Daniel Lasagna?

Sr. Tonón.- Sí, también era una de las firmas autorizadas.

Sr. Martínez (G. P.).- Le completo: ¿y a Iván Vidal?

Sr. Tonón.- A Iván Vidal lo conozco, pero no creo que tuviera la firma autorizada para librar transferencia o cheques.

Sr. Martínez (G. P.).- En el caso de Iván Vidal en particular, ¿es alguien que lo acompañó a usted durante un periodo de gestión o llegó sobre el final de su gestión o incluso posterior a su permanencia? ¿Recuerda?

Sr. Tonón.- No, no. Recuerdo que ingresó... debería tener... tres años antes o cuatro. No puedo recordar con precisión.

Sr. Martínez (G. P.).- ¿Y no recuerda que tenga firma autorizada?

Sr. Tonón.- No recuerdo que tenga firma autorizada para librar sobre los saldos bancarios.

Sr. Martínez (G. P.).- Muchísimas gracias.

Quiero recordar que la testigo Guadalupe Burgos, explícitamente, dijo: "La firma en el banco la tenemos el presidente del directorio y tres personas más que trabajan en la Tesorería junto conmigo". Luego, me pregunta a mí: "¿Los nombres los necesita?", y cuando yo le ratifico el interés de conocerlos, dice que son Florencia Gnecco, Daniel Lasagna e Iván Vidal. Esto no contradice al testigo, que puede no recordar.

Más adelante, explicita: "Los pagos que realizamos son siempre con firma conjunta".

Gracias, presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- De nada, diputado Martínez.
Tiene la palabra el señor diputado Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez (R.).- Buenas tardes, señor testigo.
Yo quiero que se le exhiba al testigo, del expediente 2.800/2023, cuerpo segundo, al folio 360, la resolución 823/21, a los efectos de que reconozca o no la firma allí impresa como de su autoría.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Es la resolución de delegación de firma, ¿verdad, diputado Gutiérrez? La que leímos hoy, anteriormente.

Sr. Gutiérrez (R.).- Así es.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señor testigo: se trata de una resolución que usted había firmado, que está en el expediente, donde delega la firma de algunas cuestiones administrativas de recursos humanos.

Sr. Tonón.- De 2023, imposible.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No, no, 823 es la resolución.

Sr. Gutiérrez (R.).- Folio 360, resolución 823.

- Se exhibe la documentación al testigo.

- Luego de unos instantes:

Sr. Tonón.- Sí, y es lo que estuve relatando. Acá están la autoría de cesión, de la delegación de firma y qué se podía hacer. O sea que más detallado, imposible.

Sr. Gutiérrez (R.).- Muy bien, gracias.
Tengo más preguntas.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, continúe.

Sr. Gutiérrez (R.).- Solicito que se le exhiba, del mismo expediente, del mismo cuerpo, las fojas 371 a 475, todas las delegaciones, y si son sus firmas.

- Se exhibe la documentación al testigo.

Sr. Tonón.- Son mis firmas y ratifico que es una ratificación de la resolución anterior.

Simplemente, había que mantenerla vigente mientras se daban las situaciones de que el cúmulo de tareas en el año 2021 fue bastante importante por la pandemia. Entonces las cuestiones administrativas...

Sr. Gutiérrez (R.).- Muy bien, doctor, gracias.

Sigo preguntando dos cuestiones más.

En el marco de la pandemia, ¿cómo se manejó la atención al afiliado en la obra social? ¿Hubo una guardia? ¿Se diagramó un sistema informático de atención? ¿Cómo era, en la pandemia, la comunicación del afiliado con una necesidad hacia la obra social?

Sr. Tonón.- En la pandemia, la obra social trabajó con un plantel de personal permanente de 8 a 16, de aproximadamente unas sesenta personas promedio, con obligación de trabajar de todos los funcionarios que tuvieran cargo de funcionario y, voluntariamente, los empleados que querían trabajar en la pandemia.

No sé a qué se refiere "de qué manera se atendió". Se atendió en forma personal, acercándose a los lugares de atención.

Y las cosas que se podían hacer por *mail*, se realizaban por *mail*, tanto en la central como en las representaciones.

Sr. Gutiérrez (R.).- Muy bien. Tengo una última pregunta.

En las causas penales que usted cita para invocar el eximente en virtud del artículo 18 de la Constitución Nacional, ¿usted ha sido citado a prestar declaración indagatoria en esas causas?

Sr. Tonón.- No, solamente en una de las causas hubo una presentación espontánea mía.

Sr. Gutiérrez (R.).- Muchas gracias, doctor.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Tailhade.

Sr. Tailhade.- Doctor, usted dijo, hace un rato, que a partir de 2011 los remanentes de la obra social eran remitidos a la Secretaría General de Administración.

Quiero formularle dos preguntas.

Antes, ¿cómo era el tratamiento de los remanentes? Y a partir de ese momento, es decir, cuando se empezó a remitir a la obra, ¿le informaban formalmente, informalmente, qué hacían con ese dinero, en dónde estaban los rendimientos, etcétera?

Sr. Tonón.- El mecanismo -hasta la resolución de la Corte, que fue en el 2011- de girar los remanentes y los

excedentes a la Administración General de la Corte, se siguió la metodología que había impuesto el directorio: con los pequeños remanentes que dejaban en ese momento las distintas deudas que tenía la obra social y las prestaciones que había que dar, se había decidido hacer plazos fijos en el Banco Ciudad y en el Banco Nación.

A partir de la resolución de la Corte de girar los remanentes para conformar un fondo anticíclico de la obra social, se giraban mediante una resolución del directorio o del director general a cargo de la Presidencia, el presidente a cargo de la Dirección General, indicando el monto que se transfería, de qué cuenta se transfería, a qué cuenta se transfería de la Corte Suprema para hacer la inversión habitual.

Una vez que la Corte, la Secretaría de Administración o la Dirección de Administración obtenía los certificados, mediante un expediente -que obra en la Dirección de Administración de la Corte y una copia obra en la obra social-, quedaban los originales de los plazos fijos en resguardo en la Corte. Y nosotros los teníamos -para las constancias- mediante la remisión de fotocopias.

Sr. Tailhade.- Y el remanente, cuando se habla de remanente, ¿usted cómo lo podría identificar? ¿Es lo que estaba en las cuentas al final del ejercicio, lo que no se había gastado luego de haber pagado deuda? ¿Qué es concretamente el remanente?

Sr. Tonón.- Los saldos que había en los bancos, y en función del promedio de gastos que tenía la obra social en cuanto a asistencia y a prestaciones asistenciales, sacar un cálculo.

En ese momento, habitualmente los remanentes eran, del ingreso, el 50 por ciento; que se acumulaban, y una vez que se acumulaban, se hacía la transferencia adecuada para lograr mejores tasas de interés.

Sr. Tailhade.- Doctor, y usted cómo recibe, si lo recuerda, porque pasaron ya doce años... Es decir, en 2011 la Corte empezó a administrar; el Tribunal empezó a administrar el remanente que le remitía...

Sr. Tonón.- A invertir.

Sr. Tailhade.- A invertir. O sea, no había movimiento, tomaban las decisiones.

¿Y a usted le explicaron, le llegó una notificación, una resolución de por qué la Corte, a partir de 2011, tomó esa decisión de que sea el Tribunal y no la obra la que manejara esas inversiones?

Sr. Tonón.- No, simplemente el resguardo de ese dinero y nada más, pero no, ninguna otra explicación.

Es facultad del Tribunal hacer ese tipo de decisiones, como lo es con respecto al dinero del fondo anticíclico de la Corte Suprema de Justicia.

Sr. Tailhade.- Sí, es discutible, porque si la obra tenía autonomía de gestión, no veo por qué la Corte le requiriera dinero que es del organismo, no de la Corte. O sea, ahí no había tanta autonomía de gestión, parece.

Sr. Tonón.- Habría que preguntarlo a quien corresponde. Yo cumplía las órdenes... cumplía la... cumplí lo que la resolución de los ministros ordenó.

Sr. Tailhade.- Doctor, con todos sus años de experiencia sabe que, en general, las obras sociales tienen -la mayoría- una estructura de prestaciones propia.

¿Usted qué pensaba respecto de una estructura de prestaciones propia en la obra social? Porque, en definitiva, nunca se implementó. Me refiero a sanatorios propios y ese tipo de cosas.

¿Nunca se implementó eso porque usted no era partidario o porque no tenía que ver con usted? ¿Por qué la obra nunca tuvo esto?

Sr. Tonón.- No entiendo la pregunta. Porque usted me está hablando de la implementación de prestaciones, pero me está hablando de prestadores. El estatuto dice, claramente, las prestaciones que va a brindar la obra social cuáles son, y que toma como base el Programa Médico Obligatorio y lo va a ampliar. Cosa que, efectivamente es así, el Programa Médico Obligatorio ya es viejo para todas las obras sociales.

Maqueda: "Las finanzas están saneadas y se han incorporado una gran cantidad de prestadores". ¿Usted considera que eso fue así?

Sr. Tonón.- No voy a... Artículo 18. No voy a emitir opinión sobre las consideraciones del doctor Maqueda.

Sr. Martínez (G.P.)- ¿En qué porcentaje se incrementó la cobertura, por ejemplo, de medicamentos en la obra social? Pero la obra social del Poder Judicial, al año que se empezó a gestionar, ya tomaba las prestaciones obligatorias porque había una ley que la obligaba a hacerlo.

Sr. Tailhade.- Sí, pero... Creo que me entendió la pregunta.

Sr. Tonón.- Si esa es la respuesta, la entendí.

Sr. Tailhade.- En general, las obras sociales -y saco a la del Poder Judicial porque creo que es la única que no está dentro del régimen general de las obras-...

Sr. Tonón.- No, hay otras.

Sr. Tailhade.- La de la universidad. Ahora que me acuerdo, está la de docentes universitarios.

Sr. Tonón.- No. Está la de Dosuba, que es la de la Universidad de Buenos Aires; está la de Fuerzas Armadas, que ahora se fusionó en una obra social que se llama IOSFA; están las obras sociales provinciales. Es decir que hay muchas obras sociales que tienen régimen especial.

Sr. Tailhade.- Bueno, perfecto. Muy atenta la aclaración.

Pero lo que digo es que las obras sociales que están dentro del régimen general, en su mayoría tienen un esquema propio de prestaciones. ¿"Efectores", dijiste, Germán?

Sr. Martínez (G. P.).- Efectores propios.

Sr. Tailhade.- "Efectores propios". Muchas obras sociales tienen efectores propios, y esta obra social, no.

Lo que le pregunto es si esto se evaluó en algún momento, se descartó, lo propuso y le dijeron que no o nunca estuvo en el radar.

Sr. Tonón.- Por lo que usted me pregunta, entiendo que "efectores propios" es tener estructuras asistenciales propias. La obra social no tuvo eso porque no nos olvidemos que en la actualidad tiene distribuidos los 94.000 o 95.000 afiliados en veinticuatro provincias y en ochenta y tres localidades distintas. El mayor número -aproximadamente, 64.000- está en el AMBA. Entonces, nunca se lo propusieron. Además, si no son obras sociales grandes con una población muy significativa, como en el caso de Osecac, Camioneros u OSDE, que es una combinación de obra social y prepaga, no tiene sentido.

Sr. Tailhade.- ¿Usted considera que con casi 100.000 afiliados sería una obra social chica? No lo sé. Le pregunto porque usted es el que sabe. Yo hago este cálculo: son 100.000 afiliados que tienen los sueldos más altos del país. No sé si es una obra social chica.

Sr. Tonón.- De acuerdo con lo que salió los otros días en un diario en relación con los salarios, estaríamos con un salario promedio de un millón y pico de pesos. Tiene salarios altos y por eso le permite a sus jubilados estar.

Sr. Tailhade.- Está bien, pero igual la sigue considerando una obra social chica en comparación con otras.

Sr. Tonón.- Hoy una obra social mediana o viable no puede estar con una población que sea menor a 250.000 afiliados, excepto en la característica de esta obra social. Porque esta obra social tiene una característica que nunca se dice, que es que no aporta al Fondo Solidario de Redistribución ni recibe aportes extraordinarios por asistencia del Tesoro Nacional -los ATN-, como las otras, ni del Fondo Solidario de Redistribución, que es más o menos el 17 por ciento de la recaudación total de las obras sociales, que reciben el resto de las obras sociales. Se autofinancia y se automantiene sola.

Cuando se hacen inversiones, en el sentido de tener prestadores propios, la población tiene que tener características muy particulares. Además, sinceramente, no se justifica, si uno tiene contratados los mejores sanatorios y prestadores del país.

Sr. Tailhade.- Perfecto. Me parece muy bien.

Doctor: estuvimos conversando un poco sobre el aspecto administrativo, que faltaban completar algunos cargos, etcétera. En definitiva, lo que estuvimos hablando.

Con respecto a lo estrictamente médico o prestacional, ¿usted recuerda cuántos auditores médicos tenía la obra?

Sr. Tonón.- Si mal no recuerdo, allá por el año 2008 tenía de doce a catorce auditores.

Sr. Tailhade.- ¿Y los mantuvo a lo largo del período de su gestión en más o menos el mismo número?

Sr. Tonón.- Se mantuvo más o menos en el mismo número, o menor, porque se hacían procedimientos que simplificaban la tarea. Simplificaciones a la tarea que hacían los auditores. Los auditores médicos lo único que tenían que realizar era la auditoría y la evaluación de si una prestación que estaba facturada o cobrada para un afiliado correspondía con la historia clínica. La prestación. La otra auditoría, que es la auditoría de la facturación, la realizaba personal administrativo entrenado y con experiencia.

Sr. Tailhade.- ¿Esos doce a catorce médicos auditores para usted siempre fue un número suficiente como para manejar la demanda de la obra?

Sr. Tonón.- Creo que excesivo.

Sr. Tailhade.- Porque a lo largo de las audiencias hemos tenido el testimonio de algunos afiliados que siempre tenían mucha demora en distintas partes del procedimiento, pero en auditoría en particular.

Una de esas personas que declaró -y quiero ver si usted recuerda esto- es Valeria Díaz, que es una empleada y, obviamente, una trabajadora judicial. Ella estaba buscando que la obra social le cubriera un tratamiento de fertilización asistida. Es una afiliada mujer que quería tener un hijo con su pareja mujer, y por lo que nos contó fue muy traumático el procedimiento que tuvo que hacer. Finalmente, pudo. Pero en un momento nos contó que la recibió usted personalmente. ¿Recuerda esa charla?

Sr. Tonón.- No. No lo recuerdo porque recibía a mucha gente con ese tipo de problemas. Esa prestación es una prestación que en los primeros años fue una prestación con bastantes falencias de ordenamiento jurídico para llevarla a cabo y adelante.

Sr. Tailhade.- No entendí.

Sr. Tonón.- Estaba limitada. No contemplaba todas las alternativas. La donación de gametos y demás fueron cosas que se fueron reglamentando luego.

Sr. Tailhade.- ¿Esta entrevista particular no la recuerda?

Sr. Tonón.- No la recuerdo pero...

Sr. Tailhade.- ¿Pero sí recuerda haber tenido varias entrevistas sobre el tema de fertilización?

Sr. Tonón.- Sí, y se fueron cubriendo.

Sr. Tailhade.- Médicos auditores, entonces, me dijo entre doce y catorce. ¿Y síndicos médicos tenía la obra social?

Sr. Tonón.- No.

Sr. Tailhade.- Bueno, señora presidenta. Creo que estoy.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bueno, diputado Tailhade.

No recuerdo si votamos o no la presencia del testigo Althabe. O si lo sugerimos o no. ¿Fue propuesto?

Sr. Tailhade.- Me olvidé de un par de preguntitas. Por favor, para cerrar.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Continúe, entonces, diputado Tailhade. Y si se puede, creo que alguien tendría que proponer al testigo Althabe, porque era idea de la comisión tener la posibilidad de convocarlo.

Continúe con el uso de la palabra, diputado Tailhade.

Sr. Tailhade.- Doctor: usted dijo que no era amigo personal del ministro Maqueda.

Sr. Tonón.- Así es, como de ningún otro ministro.

Sr. Tailhade.- No sé si usted lo sabe, pero también ha trascendido en algunas publicaciones periodísticas que usted era como el médico personal de Maqueda.

Sr. Tonón.- Tampoco fui su médico personal.

Sr. Tailhade.- Okey.

Sr. Tonón.- De todos los afiliados a la obra social -pero usted mencionó a un ministro-, los ministros, presidentes de Cámara, camaristas y jueces de cada localidad muchas veces me hacían consultas sobre cuál era mi opinión respecto de determinada situación que estaban padeciendo. Nada más.

Sr. Tailhade.- ¿Situaciones obviamente médicas?

Sr. Tonón.- Médicas.

Sr. Tailhade.- Ahora entiendo la aclaración: usted pudo haber dado algún consejo o recomendación pero no fue médico de nadie.

Sr. Tonón.- Era muy común que preguntaran qué prestador es el mejor y qué prestador se recomienda. Una pregunta que va a encontrar en las trescientas cincuenta obras sociales y prepagas que existen en el país.

Sr. Tailhade.- ¿Con la vocalía de Rosatti tuvo trato? ¿Al señor Silvio Robles lo conoció? ¿Lo conoce? ¿Tuvo trato con él?

Sr. Tonón.- He tenido trato con el personal y los secretarios de cada una de las vocalías. Con todas las vocalías: con la vocalía del doctor Rosatti, con la vocalía del doctor Rosenkrantz, con la vocalía de la doctora Highton -cuando estaba-, con la vocalía del doctor Maqueda y con la vocalía del doctor Lorenzetti.

Sr. Tailhade.- ¿Pero con el señor Robles recuerda haber tenido alguna particular entrevista, reunión o conversación?

Sr. Tonón.- No, nunca tuve una reunión con él en particular por nada. Con los únicos que me reuní oportunamente al momento de presentarme, cuando asumieron el cargo, fue con los doctores Rosatti y Rosenkrantz.

Sr. Tailhade.- ¿Cuando ellos asumieron el cargo lo convocaron para presentarse? ¿Qué fue?

Sr. Tonón.- No. Me puse yo a disposición, como corresponde, diputado.

Sr. Tailhade.- La última por mi parte es si conoce a Marcelo D'Alessandro. No a su abogado; a su abogado seguro que lo conoce, ¿pero a Marcelo D'Alessandro?

Sr. Tonón.- No, no lo conozco.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- Señora presidenta: me quedó algo en el tintero cuando hablamos en mi intervención anterior con el testigo sobre la cuestión de Tesorería. Me metí en las firmas autorizadas -ahí tenemos una leve diferencia con el testimonio de Burgos-, pero la pregunta que quiero hacer es cómo funciona la firma conjunta en los pagos: ¿la del presidente está siempre presente y son dos más? ¿Cómo funciona la "conjuntez" en la firma de los pagos?

Sr. Tonón.- Dos firmas de las que están autorizadas en el banco. Simplemente eso. Previo a la firma técnica del área.

Para su conocimiento, señor diputado, cada legajo de pago tiene una carátula, que es un legajo de pago, que va desde la firma y el apartado que corresponde a la Mesa de Entradas cuando se recepciona al apartado de Auditoría, si lo tiene que revisar, y a los apartados de Contaduría y de Tesorería, porque las dos intervienen, uno contablemente.

O sea que todos los que intervienen en la liberación de un pago, las dos firmas son el último acto que se realiza.

Sr. Martínez (G.P.).- Correcto. Pero usted está hablando de la cadena de firmas. Pero yo pregunto sobre el acto final de pago: dos firmas. Eso me quedó claro. ¿La suya era obligatoria, o eran dos de cualquiera de las firmas autorizadas?

Sr. Tonón.- En la etapa anterior, cuando estaba el otro Directorio, era obligatoria la firma de uno de los directores. Primero fue de dos y luego de uno de los directores. Pero esto también generaba cierto embudo

administrativo y por eso se fue perfeccionando mediante distintas maneras de registro. Porque no solamente un sistema informático permite registrar las cosas; la libreta negra del almacenero para llevar los fiados también es un registro o un libro contable. Los registros se pueden llevar de distinta manera.

Sr. Martínez (G.P.).- No dudo de que hay distintas maneras. Entonces, está diciendo que no era obligatoria la firma del presidente en las dos firmas para los pagos.

Sr. Tonón.- No puedo recordar a partir de cuándo, pero no era...

Sr. Martínez (G.P.).- Terminó siendo así. Su gestión terminó con dos firmas sin obligación de que sea una de ellas la del presidente.

Sr. Tonón.- Exactamente.

Sr. Martínez (G.P.).- Gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No hay más preguntas.

Sr. Martínez (G.P.).- Señora presidenta: me parece muy importante que nosotros podamos pedir la citación al actual presidente, Mariano Althabe, y a la vicepresidenta Cora Borensztejn. Eso lo quiero dejar en claro.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Se somete a votación. Levanten la mano quienes están de acuerdo con convocarlos como testigos. Están ofrecidos y veremos si son aceptados.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Gaillard).- La resolución es favorable. Son aceptados como testigos tanto el actual director de la obra social como Cora Borensztejn.

Tiene la palabra el diputado López.

Sr. López.- Señora presidenta: respecto de la votación de recién, para que conste en actas, nosotros no acompañamos porque no vamos a estar hasta fin de año acá tomando testimonios. Entre otras cosas.

Sr. Moreau.- ¿Por qué? Si a Rosenkrantz y a Rosatti lo designaron en Navidad, podemos estar acá.

Sr. López.- No me acordaba de que fue en Navidad. Sí, pero juró en junio después de que el Senado le dio el acuerdo.

Le pregunto al doctor Tonón si le consta -en relación con las preguntas que le hicieron recién- que el

juez Juan Carlos Maqueda haya firmado alguna decisión en relación con la obra social.

Sr. Tonón.- La verdad es que no recuerdo ninguna en particular, sino las que correspondían que fueran elevadas a la Corte por su envergadura e importancia, que requerían la resolución de los ministros. Por ejemplo, el caso de las dos licitaciones que fueron tildadas una por empresa fantasma y la otra...

Sr. López.- Esas cuestiones, licitaciones, lo que fuese, que eran elevadas para la firma de los ministros, ¿tenían que ser firmadas por un ministro? ¿Por varios ministros? ¿A veces firmaba uno? ¿A veces firmaban varios?

Sr. Tonón.- No, eso se regía por la reglamentación propia de ellos en cuanto al elemento o lo que había que firmar disponía. Si es una firma o tres firmas, eso es resorte exclusivo de la Corte.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señor diputado López: para ayudar, le digo que la semana pasada nosotros votamos una ampliación de prueba donde se pidieron más de 60 resoluciones vinculadas con obra social que tienen la firma del doctor Maqueda. Van a estar como prueba. Todavía no nos las remitió la Corte.

Sr. López.- Ya lo vamos a evaluar, presidenta. Yo estuve compulsando la página web de la Corte Suprema de Justicia. Hay una sección que dice "Resoluciones y Acordadas". A principio de año -en enero o febrero, no recuerdo- con la diputada Oliveto presentamos una serie de resoluciones firmadas por el doctor Lorenzetti o por el contador Marchi en relación con la obra social. No encontré nunca una firmada solo por el doctor Maqueda. Pero ya lo vamos a evaluar, pero déjeme preguntar.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Le voy a dejar preguntar. Lo que quiero decirle es que elevamos el pedido de estas resoluciones y le voy a informar ahora los números de las resoluciones donde sí está la firma, además de Lorenzetti, del doctor Maqueda.

Sr. López.- Si quiere, abrimos ese debate, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No. Pregunte, señor diputado López.

Sr. López.- Lo que estoy diciendo es que dudo que encontremos solo la firma de un ministro, salvo que sea Lorenzetti.

En las causas en las que usted ha sido investigado -yo no me metí hasta ahora en las consideraciones de la presidenta de la Comisión- poco importa si estuvo o no imputado. Usted, con haber sido mencionado en esa causa, hace bien en ampararse en el artículo 18 de la Constitución Nacional. ¿En alguna de estas tres causas usted ha presentado algún descargo?

Sr. Tonón.- Como dije recién, en una de las causas hice una presentación espontánea. En las otras no he sido requerido. Cuando sea requerido, me presentaré.

Sr. López.- En relación con el descargo -usted después lo podrá consultar con su abogado-, tal vez sería bueno que ese descargo se envíe a la Comisión, para tenerlo también. Porque hasta ahora llegaron una o dos causas, pero me parece que sería bueno tener en particular el descargo enviado por usted.

No tengo más preguntas, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Ocaña.

Sra. Ocaña.- Buenas tardes, doctor.

Sr. Tonón.- Buenas tardes, señora diputada.

Sra. Ocaña.- Quería hacerle algunas preguntas. ¿Cuántas veces, aproximadamente, usted se reunía con el ministro Maqueda habitualmente? Digamos: ¿una vez por semana, una vez por día, una vez por mes? Creo que algo dijo, pero si usted lo puede puntualizar en una cuestión de promedio, por supuesto, porque en tantos años es difícil saberlo.

Sr. Tonón.- Podría decirlo aproximadamente, pero no llevé la cuenta para nada. Podría decir que una reunión mensual o una charla mensual había.

Sra. Ocaña.- Aquí hemos recibido algunos testimonios de usuarios de la obra social que presentaban distintas situaciones por lo cual la obra social no habría tenido la respuesta. También quiero decirle que, lamentablemente, no es la única obra social que tiene esos mismos problemas. Si este Congreso citara a los usuarios de las obras sociales tendríamos una enorme sorpresa, seguramente para muchos diputados. Pero, quería saber si de aquellos beneficiarios que habían presentado amparos había algún registro, alguna cuestión que hiciera el seguimiento desde pedido de por qué no se había formalizado.

Sr. Tonón.- La presentación de cualquier demanda judicial y, en especial y particular, la presentación de una

cautelar o amparo, era inmediatamente tratada por el área Jurídico junto con el área técnica de Auditoría Médica. Se reunían los elementos, se fundamentaba el porqué de la negativa o la demora, se contestaba, se proyectaba la contestación y se la anticipaba a la Procuración General del Tesoro la respuesta que le proponía la obra social. Y se enviaba el expediente judicial o el oficio judicial, con la documentación respectiva, a la Dirección de Jurídicos de la Corte que era quien formalmente elevaba a la Procuración del Tesoro la causa para que haga el seguimiento.

Sra. Ocaña.- Le quería preguntar si pudiera explicarnos el tema de algunas compras y licitaciones que hacía la obra social. Particularmente, estoy interesada en cuatro. El tema de la compra de prótesis. No sé si ustedes licitaban proveedores. ¿Cómo hacían esas adquisiciones?

Sr. Tonón.- La compra de prótesis se hacía por un legajo de compras individualizado para cada afiliado con el pedido médico, las constancias de la patología que se requirieran. Se solicitaban conforme lo que pedía el profesional que iba a utilizar el elemento dentro del marco de las normativas legales vigentes. Y se solicitaban a los distintos proveedores de esos elementos los presupuestos. Luego, se hacía la aprobación del presupuesto -siempre que reúna los requisitos técnicos que pedía el médico- por Auditoría Médica con la intervención de dos auditores y luego se autorizaba a veces por Dirección o a veces directamente no era necesario.

Sra. Ocaña.- ¿Usted tiene idea de cuánto eran estas compras? Eran compulsas, contrataciones por compulsas individuales. Es raro que una obra social de esa dimensión no tenga licitado proveedores. Uno más o menos tiene un promedio de la tasa de uso y habitualmente lo más conveniente es licitar hasta un monto para tener mejores precios. Quería saber si usted recordaba -por ahí no se acuerda- de cuánto es el monto que anualmente invertía la obra social en dar la prestación de prótesis a los afiliados, y si dentro de esas estaban incluidas prótesis de todo tipo, es decir, cardiológicas y otras.

Sr. Tonón.- Todos las compulsas de precios que constituía cada afiliado que necesitaba algo tenía un legajo de compra, como recién mencioné, y estaban incluidas todas. La compra por licitación es bastante problemática, sobre todo porque yo no sé cuántos afiliados van a utilizar la misma prótesis de cadera que puedo licitar. Y los proveedores son muchísimos. Usted esto lo conoce bien porque lo ha manejado en su gestión. Se hacía individualmente porque podía ocurrir que una licitación se adjudicara a un determinado proveedor, no quiero hacer nombres, pero puede ser

cualquier empresa proveedora de prótesis de cadera y material de osteosíntesis de ortopedia. Entonces, ¿cuántas licitamos si no sabemos cuántas pueden venir? Eso es para obras sociales grandes, como pueden ser las provinciales o el Instituto de Servicios Sociales de Jubilados y Pensionados (PAMI). Pero ninguna obra social hace...

Sra. Ocaña.- Yo le voy a decir que una obra social de 100.000 afiliados es una obra social grande. La mayor parte de las obras sociales -más de doscientas y pico- tienen menos de 10.000 afiliados. Si usted piensa así, están en problemas todas las obras sociales argentinas.

Quería preguntar por la compra de medicamentos de alto costo. Entiendo que también se hacía por licitación. ¿Es así?

Sr. Tonón.- La compra de medicamentos de alto costo también se hacía por compulsa de precios de acuerdo a la demanda. Esto es imposible hacerlo de otra forma porque hay que saber cuáles son los tratamientos o los protocolos para cada persona que requiera un tratamiento de alto costo. Lo que sí se contabilizaba y se hacía en la compra era saber cuántos ciclos iba a ser de tratamiento. En función de eso, se pedían las cotizaciones en las cuales participaban, fundamentalmente, y cotizaban los laboratorios proveedores o distribuidores o sus distribuidoras, obteniéndose descuentos respecto del precio al público que iban desde el 45 por ciento hasta el 95 por ciento.

Sra. Ocaña.- Y en el caso de los medicamentos de uso habitual, los que ustedes proveían en la farmacia propia de la obra social, ¿cómo estaban?

Sr. Tonón.- El mismo procedimiento, señora diputada.

Sra. Ocaña.- En ese caso, ¿de cuánto eran los descuentos? En promedio.

Sr. Tonón.- En promedio, el descuento era mayor que el que podíamos obtener de las compras individuales. El hecho de comprar a los laboratorios... Una de las ventajas que tenía la obra social es que casi todos los laboratorios querían cotizar a la obra social porque los pedidos eran consistentes y los cumplimientos de pago eran más consistentes. Eso nos ameritaba descuentos adicionales.

Sra. Ocaña.- ¿Usted recuerda qué laboratorios o droguerías importantes se presentaban?

Sr. Tonón.- Todos los laboratorios que están en el mercado se han presentado: Roche, Roemmers. A través de ellos directamente o de la distribuida que tenían asignada. Eso

lo manejaba oportunamente el laboratorio conforme el producto, porque eso es una política que usan los laboratorios. Hay medicamentos que los manejan directamente ellos. Las droguerías que más recuerdo son las más importantes: Droguería Scienza, Drofar, Admifarm, Droguería del Sud. Cada compra tiene un legajo.

Sra. Ocaña.- Sí, nos han enviado algún material así que seguramente vamos a tener toda la información como usted dice.

De la empresa Farmandat, entiendo que ingresó a posteriori de su llegada a la obra social, porque antes había como otro mecanismo de provisión de medicamentos en las farmacias que no era el de la obra social. Si recuerda cómo se manejaba y cómo era el acuerdo con Farmandat. Entiendo que se hizo una licitación pública.

Sr. Tonón.- Correcto. Es una licitación pública y todos los detalles del acuerdo con Farmandat los tiene en el expediente de la licitación. Ahí están todos los detalles, además con los descuentos adicionales ofrecidos.

Sra. Ocaña.- Eso de los descuentos adicionales, si me puede explicar, o sea, del precio de venta al público tenían un descuento, que entiendo que era de 16 a 18 por ciento y del 19 al 26 por ciento; no sé si era por tipo de medicamentos o si era por zona de las farmacias adheridas.

Sr. Tonón.- Capital Federal y AMBA tenían una... Esto no lo puedo precisar porque no recuerdo la licitación. En la licitación está todo detallado, incluso están los compromisos firmados y asegurando frente a escribano público que la continuidad de los descuentos y las ventajas que se le otorgaban a la obra social se iban a mantener.

Sra. Ocaña.- Y era de precio de venta al público.

Sr. Tonón.- El descuento era sobre el precio de venta al público.

Sr. Moreau.- Pido la palabra.

Sra. Ocaña.- Sí.

Sr. Moreau.- Una muy breve interrupción. ¿Dónde estaba localizado ese laboratorio Farmandat?

Sr. Tonón.- Farmandat no es un laboratorio; es una mandataria farmacéutica, que tiene domicilio -de acuerdo a lo que yo sé- en Córdoba, y así quedó demostrado en el expediente que investigó la licitación.

Sr. Moreau.- Gracias, doctor, muy amable.

Sr. Tonón.- No hay por qué.

Sra. Ocaña.- Y en ese expediente que investigaron la licitación, ¿tuvieron en cuenta los antecedentes que tenían algunos de los integrantes de Farmandat, que eran exempleados de PAMI, en algún caso, y vinculados a lo que se conocía en los años 2007, 2008, 2009 -a partir de una denuncia que yo hice- "la mafia de los medicamentos"? Alguno de estos personajes integraba esa asociación ilícita y que incluso fueron investigados.

No sé en qué quedó porque la verdad es que, en muchos casos, aquellos que estuvieron procesados todavía siguen los procesos, pero nunca se llegó al juicio oral a pesar de que han pasado más de diez años, pero bueno, es parte de la Justicia.

Por último, para no perder más tiempo, quería preguntarle sobre el servicio de emergencias, los antecedentes de la empresa Emergencia Médica Integral. Creo que eso también se había licitado. ¿Cuáles eran los antecedentes?

Por último, preguntarle sobre Farmandat, esta mandataria -como usted bien dice-, ¿cómo se proveía de medicamentos? ¿A quién le compraba? Si usted tiene conocimiento.

Sr. Tonón.- El mecanismo interno por el cual la mandataria le proveía los medicamentos a sus farmacias lo desconozco. Farmandat es una mandataria que forma parte en estos momentos de la industria farmacéutica. Está vinculada a la industria farmacéutica.

Y en cuanto a EMI, era una empresa que estaba dando el servicio en el interior del país desde antes de mi gestión y era la única que se presentó para poder hacer la cobertura en el interior, con una población que tiene una característica muy particular en el interior. Hay lugares donde hay cincuenta afiliados y no resulta fácil conseguir que se hayan presentado. Se presentaron, fueron licitaciones públicas, se publicó toda la documentación en los términos que corresponde, los anticipos y demás, y se evaluaron los antecedentes por parte de las áreas técnicas y la Comisión de Preadjudicaciones. Ninguno hizo una observación al respecto. Yo no intervine en esa... Por eso no intervengo en las adjudicaciones.

Sra. Ocaña.- Sí, creo que este pliego permitía la subcontratación, porque es una empresa más vale pequeña y subcontrataba a otras de cada localidad, que siempre eso termina siendo un problema en las prestaciones.

Sr. Tonón.- Sí, pero eso también estaba cuasi habilitado si hubieran utilizado el procedimiento de UTE.

Sra. Ocaña.- Claro, sí, obvio.

Sr. Tonón.- Porque las UTE estaban autorizadas; podían presentarse cumpliendo los requisitos para una UTE.

Sra. Ocaña.- Sí, claro, es lo que el pliego buscaba, digamos. Si el pliego pedía eso y había esa posibilidad, seguramente sí; si no, no.

Sr. Tonón.- No se hizo ningún pliego a medida, diputada.

Sra. Ocaña.- Me alegro.

Por último, aquí usted dijo que el control de los medicamentos vencidos se hacía dos veces al año, y quería preguntarle si para eso había una empresa contratada o lo hacían los propios farmacéuticos de la farmacia.

Sr. Tonón.- No, una empresa contratada hacía todos los inventarios de la obra social, que se llama Validaciones Sociedad Anónima y, bueno, también tiene su expediente.

Cualquier duda sobre las contrataciones y eso, están los expedientes.

Sra. Ocaña.- Perfecto.

Sr. Tonón.- Y ahí podrá evaluarse si hay alguna transgresión a las normas legales.

Sra. Ocaña.- Dos preguntas y ahora sí ya termino.

La primera es si usted llegó al cargo en la Corte por cercanía con el entonces ministro Ginés González García.

Sr. Tonón.- No.

Sra. Ocaña.- Y si lo conoce o si tiene relación con él.

Sr. Tonón.- No, no llegué al cargo por relación con el doctor Ginés González García, a quien conozco desde el año mil novecientos ochenta y pico. Trabajé y fui director general de Prestaciones de IOMA en el año 89 y lo conocí en esas circunstancias. Conocía sí la empresa que el doctor tenía, que era una consultora, pero no llegué por él.

Sra. Ocaña.- Y, por último, usted dice que Farmandat es parte, digamos, de la industria farmacéutica, de los laboratorios, de las cámaras que nuclean a la industria farmacéutica argentina, bueno, las tres cámaras que existen. ¿Se ponderó ese antecedente para la contratación?

Sr. Tonón.- No, se ponderó el cumplimiento de los requisitos puestos en el pliego y la mejor oferta económica para la obra social.

Sra. Ocaña.- Perfecto. Gracias, doctor.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tengo anotados a los señores diputados Valdés, Martínez y Tailhade, y con esto daremos por terminado el testimonio del doctor Tonón y ya lo liberamos.

Tiene la palabra el señor diputado Valdés.

Sr. Valdés.- Doctor, yo le hice una pregunta a usted sobre el caso de la jueza Martina Forns y su marido, que, como le dije, fue trasladado del CEMIC, que era un sanatorio que tenía el Poder Judicial, al Sanatorio Güemes, y usted me dijo -esto fue en el año 2020- que en el año 2019 habían firmado el convenio.

Yo acá acabo de recibir que el 2 de junio de 2021 firmó convenio usted con el Sanatorio Güemes. Por lo tanto, la denuncia de abandono que dijo acá la doctora Martina Forns correspondía. O sea, no era un sanatorio de la Obra Social del Poder Judicial, que ella pedía que lo pasen a un sanatorio de la Obra Social del Poder Judicial y dice que no le contestaron ni los mails ni las llamadas telefónicas.

Sr. Tonón.- Le repito, diputado, que yo el caso en particular no lo conozco. Pude haber confundido la fecha del Sanatorio Güemes en relación con cuándo se firmó el contrato, lo cual no dice que anteriormente no haya brindado prestaciones y mucho más en la época de plena pandemia.

Lo que ocurre es que si no se pudo internar en un sanatorio de la obra social o en el CEMIC, como usted menciona, debe ser porque no había disponibilidad de cama. Lo que le dije antes, el *triage* que el paciente requería, a lo mejor una intubación para que esté respirado, y no había camas con respirador. Yo lo que tengo que brindarle al paciente es la posibilidad, sea donde sea, esté contratado o no el sanatorio, de atención adecuada.

Sr. Valdés.- Perfecto, doctor. Casualmente, lo que ella denuncia cuando viene acá es que no tuvo una sola contestación de ni por *mail* -acá dejó los *mails* que había mandado a la Obra Social del Poder Judicial- ni por las llamadas telefónicas -que también dejó-, que nunca le pudieron contestar a qué clínica la podían derivar con su marido en terapia intensiva. Y la prueba es que muere en el Güemes, que no era de la Obra Social del Poder Judicial. Nunca pudo lograr el traslado a un lugar del Poder Judicial.

Sr. Tonón.- La verdad es que yo no le puedo decir, no vi los *mails*, no sé cuáles habrán sido los inconvenientes, porque no pasaba por mí la decisión o buscar la solución. Es decir, la obra social tiene absolutamente todos los sanatorios de Capital Federal contratados, salvo el Grupo Galeno. El resto de los sanatorios de Capital Federal están todos contratados por la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Habitualmente estas cosas pasan cuando pasan estas situaciones no previstas como la pandemia y las instituciones no están preparadas y están saturadas por la demanda. Hay que analizar el caso realmente, como también entender si eso realmente constituye un abandono de persona, porque estando bajo el techo de una institución, sea prestadora o no, no hay abandono de persona porque tiene atención médica y atención institucional.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ya que está el doctor Tonón acá, no sé si corresponde expresarlo, pero de alguna manera los damnificados que han venido a testificar han manifestado una falta de atención o de la burocracia del sistema para poder resolver los asuntos cuando tenían prestaciones que resolver y demás. Mandaban *mails* y no había respuesta, o sea, como que falta un circuito administrativo que gestionara esa demanda.

Creo que fue algo que se planteó acá por la mayoría de los damnificados como una falta de respuesta, ya sea través del *mail* o de los teléfonos y demás. Eso, un poco, doctor Tonón, es lo que se ha planteado.

Sr. Tonón.- No puedo decir que no haya habido casos en los cuales haya habido demoras y demás porque eso es una cosa que puede suceder, es corriente, y depende. En la época de la pandemia se contestaron más de 1.500 *mails* por día y algunos eran reiterados diez o doce veces. Entonces, eso depende del momento. Hay que ver la situación, las circunstancias, porque no se lo esperaba, pero no le puedo dar una respuesta porque realmente desconozco.

Sr. Valdés.- Doctor Tonón: ¿quién contestaba los *mails*? Porque la doctora Forns dejó acá unos *mails* dirigidos a usted el 7 de mayo, el 11 de mayo de 2021, y no fueron contestados nunca. ¿Cómo era el sistema? ¿Sus *mails* los contestaba una tercera persona o usted? A ver: acá dice atonon@ospjn.gob.ar.

Sr. Tonón.- ¿Y a quién más está dirigido?

Sr. Valdés.- Y a secretariadireccion@ospjn.gob.ar. O sea, primero dice atonon@ospjn.gob.ar y luego secretaria...

Sr. Tonón.- Esos *mails* son derivados al área correspondiente que tiene la gestión de resolver el problema de internación, que es Auditoría Médica.

Sr. Valdés.- *Okay.*

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la diputada Vessvessian.

Sra. Vessvessian.- Doctor Tonón: en el caso en que no había Auditoría Médica, ¿quién contestaba los *mails*?

Sr. Tonón.- Los *mails* los podía contestar en Auditoría Médica el médico o el personal administrativo de las áreas respectivas: Auditoría Médica, Autorizaciones, Interior, la que correspondiera; no eran solamente los auditores. Hay muchas cosas que no pasan por el médico auditor, se resuelven porque en definitiva son trámites administrativos.

Sra. Vessvessian.- Más allá de que no es lo que teníamos entendido que pasaba con el tema de auditorías médicas, otra cosa que planteaba era el tema de los reintegros a las afiliadas o los afiliados de la obra social. ¿Cómo era el procedimiento? ¿Usted tomaba la decisión? ¿Cómo era el procedimiento? ¿Cómo se manejaba la tarea? Porque hemos escuchado de varios afiliados el tema de la dilatación en los reintegros en prestaciones que tal vez no están en la cartilla pero sí tienen que ver, sobre todo, con cuestiones de pediatría del desarrollo, con terapia ocupacional y con la psicopedagogía, que son terapias fundamentales para algunos afiliados que tienen algún tipo de discapacidad.

Sr. Tonón.- Los reintegros, la indicación era que debían hacerse dentro de los 20 o 30 días de la recepción de los mismos. Depende de la época en que se hicieran, en que pasó.

Sra. Vessvessian.- Acá hubo algunos afiliados que plantearon hasta tres meses. Pero bueno, lo veremos.

Sr. Tonón.- Hay que ver, eso no quiere decir que sea una situación irregular por hacer, sino que hay que ver qué inconveniente tenía la documentación que presentó y si estaba completa y era adecuada para hacer un reintegro. Si a mí me entregan una fotocopia para hacer un reintegro de dinero seguramente la obra social no iba a formalizar el mismo hasta que no estuviera la factura original.

Sra. Vessvessian.- O la no respuesta, porque en algunos casos no recepcionaban las respuestas a los *mails*.

Sr. Tonón.- Para los reintegros dejan la documentación y se hace el reintegro. Eso está perfectamente normatizado y está regulado.

Sr. Valdés.- Doctor Tonón: ¿escuché mal o usted dijo que estos *mails* eran meros trámites administrativos? Porque eran vidas de personas.

Sr. Tonón.- No, lo interpretó mal. Lo interpretó mal.

Sra. Oliveto Lago.- Los vacunados VIP.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No empecemos con esas chicanas.

Sra. Oliveto Lago.- ¿También es una chicana hablar de la vida de personas?

Sr. Tonón.- Y yo comparto lo que dice la doctora, es decir, los *mails* pueden ser..

Sr. Valdés.- Chicana es mandar espías ilegales.

Sra. Oliveto Lago.- No voy a discutir con vos.

Sr. Valdés.- Vergüenza te tendría que dar.

Sr. Tonón.- Nadie dejaba de atender una cuestión de un paciente si era una cuestión médica de asistencia. Antes dije que una cosa es la urgencia, otra cosa es la emergencia y otra cosa es el trámite común.

El privilegio y la prioridad de resolución son las emergencias, las urgencias y el trámite común. El reintegro no es un trámite común, no es un trámite urgente ni emergente. Es una prestación que ya se dio y es un reintegro de dinero. Nadie en ningún aspecto..

Sr. Valdés.- Perdóneme doctor, pero yo no le estoy hablando de reintegro, sino de los correos electrónicos que le mandaba una jueza por la situación de su marido que estaba desesperada para poder ir a un establecimiento de la Obra Social del Poder Judicial. No estoy hablando de reintegro.

Sr. Tonón.- Le vuelvo a repetir: no le puedo contestar porque no lo recuerdo ni recuerdo haberlo atendido. Simplemente por eso.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Germán Pedro Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- Señora presidenta: quiero hacer dos preguntas cortas que hacen referencia a cosas que se estuvieron charlando recién.

El doctor Tonón dijo que en el contexto de pandemia había una cantidad de personal afectado a tareas en forma presencial.

Sr. Tonón.- Sí.

Sr. Martínez (G.P.).- ¿Nos podría repetir eso, por favor?

Sr. Tonón.- Durante la pandemia la Corte decidió otorgar licencia extraordinaria y no atender al público. En la obra social se implementó, como es una cuestión que no se puede cerrar, que los funcionarios -aquellos que tenían el rango de funcionarios- tenían que cumplir tareas durante la semana -equis cantidad de días- rotándose en distintos grupos. Y el personal común era voluntario. Pero los funcionarios estaban obligados a prestar asistencia.

Sr. Martínez (G.P.).- Bien. Habida cuenta de que había situaciones en cuanto a normativa más general, ¿se dictó un acto administrativo o una resolución en función de lo que usted está diciendo, es decir, por cómo se afectaba presencialmente al personal durante la pandemia?

Sr. Tonón.- Lo dictó la Corte y lo dice la acordada de la Corte.

Sr. Martínez (G.P.).- Usted dice que la Corte indicó licencia extraordinaria para todos. Pero yo le pregunto: para afectar al personal que iba presencialmente, ¿eso también se dio por una acordada de la Corte o se trató de una resolución de la obra social?

Sr. Tonón.- No, eso es una decisión de la obra social.

Sr. Martínez (G.P.).- ¿Es una resolución formal?

Sr. Tonón.- No recuerdo si se hizo por resolución, porque la gente voluntariamente se ofreció a atender a los afiliados.

Sr. Martínez (G.P.).- Había un decreto, digamos.

Sr. Tonón.- Sí, sí.

Sr. Martínez (G.P.).- Segunda pregunta. En parte de las respuestas a la diputada Ocaña, usted hablaba de cierta frecuencia mensual de intercambio de comunicaciones con el ministro Maqueda. ¿Esas comunicaciones eran telefónicas o presenciales? ¿Cómo era la metodología de esos encuentros?

Sr. Tonón.- Yo respondí las veces que en promedio podía sacar...

Sr. Martínez (G.P.).- Sí, sí.

Sr. Tonón.- Podían ser la forma que considerara el ministro a resolverla.

Sr. Martínez (G.P.).- ¿Pero lo ha citado, por ejemplo, en el edificio de la Corte?

Sr. Tonón.- Sí, he ido muchísimas veces a hablar a su despacho.

Sr. Martínez (G.P.).- Bueno, es interesante el dato.

Sra. Ocaña.- A Lorenzetti también.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tonón.- Al doctor Lorenzetti también lo he visto, como a la doctora Highton y como al doctor Rosenkrantz y como al doctor Rosatti cuando lo han requerido.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Martínez (G.P.).- Diputados, diputadas: aquí estuvo presente la secretaria del doctor Maqueda. Vamos a chequear con el testimonio de la secretaria del doctor Maqueda.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Martínez (G.P.).- No, yo no lo voté porque soy de Santa Fe. Hubo compañeros de la provincia de Córdoba que lo votaron. Así que acá no aceptamos odio con nadie.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Martínez (G.P.).- Quiero decir algo más. Yo tengo menos años de recorrido laboral. Pero a mí en 1993, para ser preceptor -ese fue mi primer laburo-, alguien me convocó. En 1998, cuando hicieron una ampliación de funciones, alguien me lo dijo. De hecho, el primero fue un cura que ya falleció; el segundo fue otro cura, que ya no es cura. En 2005, cuando empecé a trabajar en la Cámara de Diputados, alguien me convocó.

¿Usted sigue sin recordar quién lo convocó para presidir la obra social?

Sr. Tonón.- En una reunión, una persona me pidió el currículum. En una reunión social común, me pidió el currículum y me llamaron de la secretaría de la vocalía del doctor Maqueda para que lo entregara en la vocalía del doctor Maqueda.

Sr. Martínez (G.P.).- Esa fue la respuesta que usted dio de cuando se integró al equipo de la obra social, pero no de cuando comenzó a presidir la obra social.

Sr. Tonón.- Es que fue una continuidad. Yo desde agosto, que estuve como auditor externo... Fue una continuidad después seguida.

Sr. Martínez (G.P.).- ¿Nadie lo llamó ni le dijo "usted está dispuesto a ser el presidente de la obra social"?

Sr. Tonón.- A mí me preguntaron, me pidieron que hiciera un análisis, que hiciera una propuesta...

Sr. Martínez (G.P.).- Sí, eso lo dijo.

Sr. Tonón.- Y bueno, por supuesto que sí, alguien me tuvo que ofrecer. No voy a ponerme yo a decir "yo quiero ser el presidente de la obra social", y me siento en el escritorio.

Sr. Martínez (G.P.).- ¿Y quién se lo ofreció?

Sr. Tonón.- El ofrecimiento vino de la Corte.

Sr. Martínez (G.P.).- La Corte en aquel momento, si no me equivoco, estaba compuesta por siete integrantes. ¿Alguien se lo ofreció?

Sr. Tonón.- Los que me lo transmitieron fueron el doctor Lorenzetti y el doctor Maqueda.

Sr. Martínez (G.P.).- Gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muy bien. Gracias, diputado Germán Pedro Martínez. Hemos finalizado con el testimonio del testigo.

Señor Tonón: le informamos que a partir del día de mañana tendrá a su disposición la versión taquigráfica. Se la enviaremos por correo electrónico si nos deja su dirección. Estamos muy agradecidos por su visita y su testimonio.

Sr. Tonón.- Gracias y buenas tardes.

- - El doctor Tonón se retira de la sala.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Debemos planificar lo que viene. Me han solicitado la palabra los diputados Tailhade y Germán Pedro Martínez.

Tiene la palabra el diputado Tailhade.

Sr. Tailhade.- Señora presidenta: ahora que se ha retirado el testigo, me gustaría señalar dos o tres cosas.

Se nota que la clave para que nos contestara el testigo era sentarse de aquel lado, porque a nosotros nos clavó en todas las preguntas que no tenían nada que ver con la causa penal, mientras que la diputada Ocaña le preguntó sobre la causa penal y le contestó todo. *(Risas.)*

No estoy haciendo una broma, sino una reserva, porque nuestro bloque va a evaluar el testimonio del doctor Tonón. Vamos a cotejar las versiones taquigráficas. Hay contradicciones con otros testigos. En algunos casos, directamente no sé si no hay mentiras.

Entonces, formulamos reserva de hacer una consideración sobre el testimonio del doctor Tonón, ya sea en la próxima reunión o en el momento en que terminemos la evaluación. Pero en mi opinión fue un testigo reticente.

Digo que fue un testigo reticente porque nos opuso la garantía del artículo 18 de la Constitución Nacional cuando no correspondía, y eso es un intento de engaño a la autoridad que le está tomando la declaración.

Por eso, hago la reserva y eventualmente haremos alguna presentación.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro González.

Sr. González (A.G.).- Señora presidenta: estamos desde las 11 de la mañana reunidos en esta comisión, y uno de los pedidos de juicio político se vincula con el funcionamiento de la obra social.

Valoro inmensamente la inquietud del oficialismo por preguntar detalles tan precisos del funcionamiento de una obra social que tiene 100.000 afiliados, según dijo el doctor Tonón. Sin embargo, se pretende llevar esto a la responsabilidad política de cuatro señores que son miembros de una Corte Suprema de Justicia con una enorme estructura debajo.

No sé cómo expresar esto para no ser agresivo, pero estamos acá desde hace más de seis horas y esto parecía más una auditoría a la obra social que una reunión de la Comisión de Juicio Político. Pero, en fin, esa es mi opinión.

Si queremos que lo que trate esta comisión realmente tenga un sentido, sería conveniente que nos

ajustemos específicamente a considerar los temas para los que ha sido convocada. Me parece que terminar discutiendo si hay un tique de nafta o si un correo electrónico fue recibido o no en una obra social con 100.000 afiliados, poco aporta a la resolución del conflicto.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Moreau.

Sr. Moreau.- Señora presidenta: seré muy breve. Primero quiero recordar al diputado preopinante que en realidad hay catorce causales o pedidos de juicio político. Alguna sí, efectivamente, es del Frente de Todos; otra es de la Coalición Cívica; otras son de asociaciones civiles, y otras, de privados. Es decir que no somos solo nosotros quienes hemos planteado el tema de la obra social como materia de investigación. Si mal no recuerdo, creo que también en el pedido de la Coalición Cívica está incluido el tema de la obra social.

Hay cuestiones que precisan determinada información y que son un poco más farragosos que otros, que requieren una información más simple. En todo caso, respecto de estos últimos hacen una cuestión de puro derecho y tal vez no hace falta reunir tanta prueba, recoger tantos elementos, etcétera.

Pero el caso de la obra social, si se quiere -y es cierto lo que dice el diputado- es mucho más aburrido o complejo y nos exige mayores precisiones, por decirlo de alguna forma. Además, es un tema que evidentemente afecta a 100.000 personas.

Se trata de 100.00 seres humanos que están vinculados a una prestación -yo no voy a adelantar opinión porque en realidad lo que estamos haciendo acá no es construir la acusación, sino simplemente reuniendo elementos- y que ha despertado mucha inquietud incluso entre el propio Poder Judicial en todos sus estamentos: funcionarios, trabajadores, jueces, camaristas que están realmente preocupados por esa cuestión. Pero no hay forma de eludir algunas cuestiones y algunas preguntas que son esenciales. Gracias, presidenta. Gracias, diputado.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Ramiro Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez (R.).- Señora presidenta: voy a adherir a la reserva que hizo el diputado Rodolfo Tailhade. El derecho no es un amorfo amontonamiento de normas arbitrariamente reunidas, como dice un profesor de este país. Hay una vieja doctrina que está tomada por los principales ordenamientos jurídicos, entre ellos el Código Civil, que es el abuso del derecho. Uno puede ejercer un derecho, pero lo que no puede

hacer es abusar de ese ejercicio. Y el ejercicio irregular de cualquier derecho no es válido.

Entonces, no tenemos duda de que puede haber sindicación en una causa penal. La sindicación no es imputación; el testigo nunca fue llamado a indagatoria en una causa penal, y sí él mismo reconoció que hay una presentación espontánea. Creo que la presentación espontánea está regulada en el artículo 117 del Código Procesal Penal, pero se produce frente al deber del Estado de informar los derechos que tiene una persona de nombrar una defensa particular. El Estado parece que no le cursó esa información porque no lo consideraría imputado; él se presentó espontáneamente.

De cualquier manera, frente a una eventual colisión entre un derecho constitucional tenemos que evaluarlo, como dijo el diputado Tailhade, viendo caso por caso, respuesta por respuesta, porque el artículo 18 de la Constitución Nacional no es un "bill de indemnidad".

Nosotros también sabemos -porque así lo ha dicho hasta Sebastián Soler al analizar el artículo 275, que es el falso testimonio que por Secretaría se le lee a cada testigo- que la reticencia es un intento de engaño de ocultar lo que se sabe y que no se está brindando a este conocimiento a través de una carga pública.

Entonces, adhiero a la reserva por estos argumentos también.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputados Tailhade y Ramiro Gutiérrez: se tendrá en cuenta y se considerará y evaluará oportunamente.

Tiene la palabra el diputado Germán Pedro Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- Señora presidenta: hago más las referencias que recién hicieron los diputados Tailhade y Ramiro Gutiérrez, y agrego un elemento más: excepto algunas situaciones puntuales, fue más interesante el intercambio cuando se fue el abogado, que me parece que era un fuerte condicionante para que se pueda expresar el testigo. Para la próxima seguramente entre todos podremos generar un clima distinto.

Para ordenar un poquito, señora presidenta, porque hay un deseo de varios diputados, inclusive de la oposición, de ver cómo seguimos, ¿qué nos quedó pendiente hoy? Nosotros planteamos la incorporación e inclusive la citación de otros testigos, pero quisiera saber qué ha quedado pendiente para intentar ver el contenido del próximo encuentro.

Sra. Presidenta (Gaillard).- A mí me parece, y considerémoslo colectivamente, que podemos hacer una sesión más sobre el tema obra social, con testigos que nos han

quedado pendientes y otros que han sido ofrecidos, como el nuevo director del Directorio para contraponer las dos gestiones donde hay unas diferencias sustanciales; esa podría ser una opción.

La otra posibilidad podría ser citar a todos los testigos de obra social que no han podido venir. Tenemos ofrecidos otros damnificados como las doctoras Carlomagno y Petruccelli, que habían sido ofrecidas por la doctora Forns. Y tenemos a quienes firmaron los balances de la obra social, que han pedido reprogramación. Tenían que venir en el día de la fecha, pero uno no pudo ser notificado y el otro, el señor Ritvo, pidió reprogramación. Eso es lo que nos queda pendiente en cuanto al tema de la obra social.

Por otra parte, si quisiéramos avanzar en otras cuestiones hay otros integrantes de la auditoría, como Odasso y Alperovich.

Pero creo que en cuanto al tema de la obra social estaríamos en condiciones de hacer una audiencia más y darlo por concluido. Y si surge algo nuevo podemos evaluar la posibilidad de una remanente.

Sr. Martínez (G.P.).- Señora presidenta: usted sabe que en general a mí me cuesta ver cuándo se concluye -lo hemos hablado en otro momento- el trabajo alrededor de un tema, pero en realidad, habida cuenta de que hoy inclusive hubo testigos que han sido convocados y no han venido y como vienen las próximas reuniones, quizás sería bueno ver si podemos pasar a cuarto intermedio, incluir lo que sea necesario y ya directamente seguir avanzando en ese sentido.

No sé si le parece que podamos proceder de esta manera.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Si están todos de acuerdo, pasamos a cuarto intermedio y continuamos, no la semana que viene -que es corta-, sino la subsiguiente, el martes a las 13, como siempre. ¿Qué les parece?

Sr. López.- Señora presidenta: ¿piden pasar a cuarto intermedio porque no pudieron juntar el quórum o porque les costó juntarlo? Me parece que no; me parece que no hay que pasar a cuarto intermedio, sino que hay que reunir el quórum. Ustedes pidieron diez testigos. No sé si van a citar diez testigos para un mismo día; yo no estoy de acuerdo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado López: la idea era ponernos todos de acuerdo.

Sr. Martínez (G.P.).- Quiero aclarar algo, señora presidenta.

Diputado López: de hecho, en el caso de que sea así y tengamos que realizar alguna votación, nosotros vamos a necesitar tener el número suficiente y estamos lejos de ese objetivo. No sé dónde vive usted, pero el día de hoy fue complicado y se trataba una sola persona de nuestro bloque que estaba del otro lado de la avenida 9 de Julio. Así que hemos hecho lo imposible para eso.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Aparte, usted, diputado López, tuvo la generosidad de sentarse y darnos el quórum.

Sr. López.- Di quórum, pero después de la media ahora.

¿Saben por qué no estoy de acuerdo? Porque yo no sé cuáles son los motivos; entiendo que pudo haber sido por el tránsito o lo que fuese, pero uno va viendo que en el bloque del Frente de Todos -no se lo adjudico exclusivamente- se van haciendo reemplazos. Entonces, yo no sé si la voluntad de sostener el juicio político se va a mantener a lo largo del año.

Entonces, yo no estoy de acuerdo y creo que hay que juntar el quórum en cada reunión. Si a partir de ahora van a ser reuniones informativas y vamos a querer hacer esa interpretación...

Sra. Presidenta (Gaillard).- No, no, no...

Sr. López.- ...porque nos cuesta juntar el número, no me parece.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado López: nos hemos ocupado y hemos cumplido que en cada reunión que hemos hecho hemos logrado el quórum. Al momento de la votación también hemos tenido el quórum; eso se ha respetado a rajatablas y hoy no fue la excepción, porque hoy también tuvimos el quórum que dice el reglamento, pasada la media hora, y usted se sentó y nos dio el quórum reglamentario.

Tiene la palabra el diputado Germán Pedro Martínez.

Sr. Martínez (G.P).- Mi idea era porque me parecía que ayudaba al orden de cumplimentar los objetivos de una reunión que no se cumplimentó. Está todo bien. Avanzamos.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Convoquemos a una nueva reunión.

Sr. Tailhade.- ¿Podemos volver al horario de las 13?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Siempre, claro.

Les quería explicar que los jueves se hace a las 11 porque muchos diputados del interior tienen que volver a sus provincias; ese es el motivo. En cambio, los martes se

hace más tarde para permitirles llegar y darles changüí para que puedan hacerlo. Así que ese es el criterio. Es una cuestión federal. El día de comisión es el martes a las 13; es inamovible, excepto que ocurran excepcionalidades que obliguen a tener que cambiar el día.

Vamos a intentar hacer una reunión más sobre el tema de la obra social y pasaremos al siguiente, que es el de la coparticipación, donde están previstas cuatro audiencias. Luego, cuatro sobre el Consejo de la Magistratura y las audiencias remanentes de los temas.

Ustedes saben que de cada tema se hizo la investigación, se produjo la prueba informativa y la testimonial y se va armando el informe preliminar. Y la prueba que falte de ese informe es la audiencia remanente. Así vamos a ir trabajando con todo.

Hoy llegó el informe del CELS vinculado con el "2 por 1", por ejemplo, que nosotros habíamos requerido, con lo cual todo eso es prueba nueva que se va incorporando a ese informe.

Esto es una vez terminado el tema de la obra social. Entiendo lo que usted dice, diputado Álvaro González, pero también es cierto que el estatuto de la Corte es muy claro respecto de que la obra social depende de la Corte y hay responsabilidad directa en el control y la supervisión. Entonces, es una de las causales.

Vamos a terminar con el tema de la obra social y continuamos con el resto. Vamos haciendo informes preliminares y después se determinará en el dictamen individual de acusación si se acusa y con qué grado de responsabilidad en cada causa a cada juez de la Corte. No es que todos los jueces van a tener la misma responsabilidad porque justamente lo que se está tratando de deslindar es quién tiene la responsabilidad mayor en cada causa, de acuerdo con las pruebas que se van produciendo. Entonces, en función de eso, también el informe preliminar, que es la antesala al dictamen.

Tiene la palabra el diputado Germán Pedro Martínez.

Sr. Martínez (G.P.)- Señora presidenta: sin ánimo de polemizar con usted pero sabiendo que después se agarran de pequeñas expresiones para condicionar, los tiempos que usted ha marcado han sido estimativos y los dará el propio ritmo de la investigación.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Yo marco un cronograma estimativo. Dijimos el tema de la obra social. Estamos cerca de terminar con él. Luego pasaremos a otro tema. Si después no son cuatro sino cinco reuniones, dependerá de la prueba que tengamos para producir.

Ustedes saben que en cada reunión viene un testigo que habla o sugiere algún tipo de documentación de

prueba y hay que pedir esa prueba; cita a personas y hay que llamar a esos testigos. Por lo tanto, no es tan sencillo y se va dilatando también por el procedimiento mismo de la investigación.

Respecto de la ampliación, diputado Germán Pedro Martínez, ¿usted quiere hablar del proyecto, de la ampliación? ¿No? ¿Ustedes tampoco?

Sr. López.- No, no quiero hablar de nada. Solamente aclararle, como usted sabe y lo dijo con una sonrisa -no solo por la simpatía que la caracteriza, sino también porque supongo que era una broma-, que yo no di quórum. (Risas.) Entré después de la media hora. Lo digo para quienes se conectan ahora. Y ustedes iban a empezar con un tercio.

Los problemas del quórum habrán sido por el tránsito o porque está cortada la avenida 9 de Julio, pero me parece que hay que reunirlos en cada reunión.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Estamos de acuerdo, diputado López.

Nos vemos, no el próximo martes, sino el subsiguiente, a las 13.

Sr. Moreau.- Y los invitamos a ver C5N a partir de las 21 y 30 horas. (Risas.)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Queda levantada la reunión.

- Es la hora 19 y 11.